



Boletín Oficial

D E N A V A R R A

Año 2017

Número 111

Viernes, 9 de junio

S U M A R I O

	<u>PÁGINA</u>	<u>PÁGINA</u>
1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA		
1.1. DISPOSICIONES GENERALES		
1.1.2. Decretos Forales		
- DECRETO FORAL 37/2017, de 24 de mayo, por el que se modifica la Plantilla Orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.	6313	
1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL		
1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones		
- ORDEN FORAL 16/2017, de 31 de mayo, de la Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales por la que se dispone el cese de don José M. ^a González Odériz como Jefe de la Sección de Convivencia de la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos.	6314	
- RESOLUCIÓN 1362/2017, de 17 de mayo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se nombra, con carácter interino, a don Fernando Luri Sanchez, como Jefe del Negociado de Contratos y Ofertas de Empleo, del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.	6315	
- RESOLUCIÓN 860/2017, de 23 de mayo, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que nombra Profesor Titular de Universidad a don Hugo López López.	6315	
- RESOLUCIÓN 890/2017, de 26 de mayo, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que nombra Profesor Titular de Universidad a don Raúl Cacho Fernández.	6315	
- RESOLUCIÓN 891/2017, de 26 de mayo, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que nombra Profesor Titular de Universidad a don Miguel Ángel Barajas Vélez.		6315
- RESOLUCIÓN 901/2017, de 26 de mayo, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que nombra Profesor Titular de Universidad a don José Antonio García Lorente.		6315
1.2.2. Oposiciones y concursos. Oferta Pública de Empleo		
- DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN. Anuncio de emplazamiento en procedimiento abreviado 73/2017 a instancia de don Adrián Moneo Bregua.		6316
- DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN. Anuncio de emplazamiento a los interesados en el recurso extraordinario de revisión interpuesto por doña Estíbaliz Trillo García frente a la Resolución 1769/2016, de 4 de julio, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación.		6316
1.4. SUBVENCIONES, AYUDAS Y BECAS		
- CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden Foral 22E/2017, de 29 de mayo, de la Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la enseñanza de euskera a personas adultas para el periodo de enero a septiembre de 2017.		6316
- RESOLUCIÓN 275E/2017, de 25 de mayo, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención "Ayudas a la inversión de grandes empresas".		6316
- RESOLUCIÓN 463/2017, de 25 de mayo, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos, por la que se aprueba la convocatoria		

	PÁGINA		PÁGINA
de subvenciones a Entidades Locales (Municipios y Concejos) de Navarra para la construcción, ampliación y remodelación de centros de educación infantil de 0 a 3 años.	6320	2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD.....	6337
- Extracto de Resolución 275E/2017, de 25 de mayo, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se aprueba la convocatoria de subvención de ayudas a la inversión de grandes empresas.	6323	- ALLO.....	6337
- Extracto de la Resolución 463/2017, de 25 de mayo, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales (Municipios y Concejos) de Navarra para la construcción, ampliación y remodelación de centros de educación infantil de 0 a 3 años.	6323	- ANDOSILLA.....	6337
		- ARGUEDAS.....	6338
		- AYEGUI.....	6338
		- BARAÑÁIN.....	6338
		- BARILLAS.....	6343
		- BERRIOPLANO.....	6344
		- BURLADA.....	6344
		- CABREDO.....	6344
		- CAPARROSO.....	6344
		- CASTEJÓN.....	6344
		- CASTILLONUEVO.....	6345
		- CENDEA DE OLZA.....	6345
		- CORTES.....	6346
		- ESPRONCEDA.....	6346
		- ESTERIBAR.....	6347
		- ETXALAR.....	6347
		- FALCES.....	6347
		- GENEVILLA.....	6347
		- IZA.....	6347
		- JUSLAPEÑA.....	6347
		- LOS ARCOS.....	6348
		- LUMBIER.....	6348
		- MAÑERU.....	6348
		- MEANO.....	6348
		- MIRANDA DE ARGÁ.....	6348
		- OLAZTI/OLAZAGUTÍA.....	6348
		- SARTAGUDA.....	6348
		- SESMA.....	6349
		- MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE IRURTZUN.....	6349
		- MANCOMUNIDAD DE SAKANA.....	6349
		- MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SALAZAR Y NAVASCUÉS.....	6349
		4. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES.....	6351
		6. OTROS ANUNCIOS.....	6352
		6.2. ANUNCIOS DE PARTICULARES.....	6352
1.7. OTROS			
- RESOLUCIÓN 614/2017, de 1 de junio, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se establece el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2018 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.	6323		
- RESOLUCIÓN 220/2017, de 30 de mayo, del Director General de Administración Local, por la que se aprueba la relación definitiva de cuantías a percibir por las entidades locales de Navarra en concepto de Libre Determinación y su distribución por anualidades, para la realización de las actuaciones previstas en la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.	6323		
- RESOLUCIÓN 199E/2017, de 6 de abril, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se emite el Informe de Impacto Ambiental del "Proyecto de ampliación con dos nuevas naves de engorde de terneros (640 plazas), en el término municipal de Villafranca, promovido por Ganados La Cañada, S.L.".	6334		
2. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA			
2.1. OPOSICIONES Y CONCURSOS. OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO.....	6337		
- ANSOÁIN.....	6337		
- FUNES.....	6337		

1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1.1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1.2. Decretos Forales

DECRETO FORAL 37/2017, de 24 de mayo, por el que se modifica la Plantilla Orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Diversos departamentos y organismos autónomos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra informan de la necesidad de modificar sus respectivas plantillas orgánicas a fin de ajustarlas a las necesidades reales de los mismos.

Se crean plazas de la Plantilla Orgánica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, que cuentan con la correspondiente dotación económica, en cuanto que han sido previstas y financiadas en las partidas del Capítulo I del Presupuesto de gastos del año 2017.

Existe informe favorable de la Dirección General del Presupuesto del Departamento de Hacienda y Política Financiera.

Por otra parte, al ser asuntos que se determinan en la plantilla orgánica, se recogen diferentes modificaciones planteadas por los departamentos afectados sobre los requisitos de acceso a una jefatura y requisitos de conocimiento de vascuence y de inglés. Estas modificaciones y actualizaciones no tienen coste económico.

Asimismo, se recoge la actualización del Anexo de estamentos y especialidades de la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete,

DECRETO:

Artículo 1. Amortización y creación de plazas de la plantilla orgánica.

La Plantilla Orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos queda modificada en los siguientes términos:

Uno.—Se amortizan las plazas que se relacionan seguidamente, que cuentan con la correspondiente dotación económica en las partidas del Capítulo I del vigente Presupuesto de gastos:

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO

Dirección General de Obras Públicas.

—Una vacante de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de régimen funcional, nivel A, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 3849.

—Una vacante de Técnico de Obra Civil, de régimen funcional, nivel C, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 2121.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

Secretaría General Técnica.

—Una vacante de Auxiliar Administrativo, de régimen funcional, nivel D, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 6624.

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA, INTERIOR Y JUSTICIA

Dirección General de Interior.

—Una vacante de Conductor, de régimen funcional, nivel C, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 6504.

Dirección General de Justicia.

—Una vacante de Cocinero, de régimen funcional, nivel C, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 9657.

—Cuatro vacantes de Ayudante de Cocina, de régimen funcional, nivel D, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 3319, 3320, 6599 Y 7764.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES CIUDADANAS E INSTITUCIONALES

Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales.

—Una vacante de Auxiliar Administrativo, de régimen funcional, nivel D, identificada en la plantilla orgánica con el número de 10227.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Dirección General de Universidades y Recursos Educativos.

—Una vacante de Auxiliar Administrativo, de régimen funcional, nivel D, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 34538.

DEPARTAMENTO DE CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

Instituto Navarro de Deporte y Juventud

—Una vacante de Técnico Superior Juventud, de régimen funcional, nivel A, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 5059.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

—Una vacante de Guarda Mayor Adjunto, de régimen funcional, nivel B, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 6781.

Dos.—Se crean las plazas que se relacionan seguidamente, que cuentan con la correspondiente dotación económica en las partidas del Capítulo I del vigente Presupuesto de gastos:

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO

Dirección General de Obras Públicas.

—Una vacante de Ingeniero Técnico Topógrafo, de régimen funcional, nivel B, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 10348.

—Una vacante de Sondista, de régimen funcional, nivel C, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 10349.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

Dirección General del Presupuesto.

—Una vacante de Ingeniero Técnico Agrícola, de régimen funcional, nivel B, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 10350.

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA, INTERIOR Y JUSTICIA

Dirección General de Interior.

—Una vacante de Técnico de Gestión de Transportes, de régimen funcional, nivel C, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 10351.

Dirección General de Justicia.

—Una vacante de Diplomado en Relaciones Laborales, de régimen funcional, nivel B, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 10352.

—Una vacante de Trabajador Social, de régimen funcional, nivel B, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 10353.

—Una vacante de Auxiliar Administrativo, de régimen funcional, nivel D, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 10354.

—Una vacante de Oficial de Mantenimiento, de régimen funcional, nivel C, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 10355.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES CIUDADANAS E INSTITUCIONALES

Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales.

—Una vacante de Servicios Generales, de régimen funcional, nivel E, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 10356.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Dirección General de Universidades y Recursos Educativos.

—Dos vacantes de Auxiliar Administrativo, de régimen Laboral a Tiempo Parcial, nivel D, identificadas en la plantilla orgánica con los números de 39092 y 39093.

DEPARTAMENTO DE CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

Instituto Navarro de Deporte y Juventud

–Una vacante de Técnico Superior de Deporte, de régimen funcional, nivel A, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 10357.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL,
MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

–Una vacante de Guarda Forestal, de régimen funcional, nivel C, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 10360.

Artículo 2. Creación de plazas de la plantilla orgánica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Se crean las plazas de la plantilla orgánica que se relacionan seguidamente, que cuentan con la correspondiente dotación económica en las partidas del Capítulo I del vigente Presupuesto de gastos:

DEPARTAMENTO DE DERECHOS SOCIALES

Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas

–Dos vacantes de Educador Infantil, de régimen funcional, nivel C, con grado de dominio 3 de conocimiento del vascuence, adscritas a las Escuelas Infantiles “San Jorge” y “Nuestra Señora de los Ángeles”, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 10361 y 10362.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES CIUDADANAS
E INSTITUCIONALES

Delegación del Gobierno de Navarra en Bruselas.

–Una vacante de Titulado Superior, de régimen funcional, nivel A, con destino en Bruselas, con nivel de C1 de conocimiento de inglés y de francés, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 10363. Dicha plaza se prestará en régimen de dedicación exclusiva y complementos de puesto de trabajo del 55% del sueldo de su correspondiente nivel y del 4,88% del sueldo de su correspondiente nivel, según lo establecido en los Decretos Forales 11/2007 y 19/2008.

*Instituto Navarro para la Igualdad/
Nafarroako Berdintasunerako Institutua*

–Una vacante de Técnico de Grado Medio (Igualdad), de régimen funcional, nivel B, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 10364. A dicho puesto de trabajo se le asigna el complemento de incompatibilidad y un complemento de puesto de trabajo del 6,73% del sueldo de su correspondiente nivel, según lo establecido en los Decretos Forales 318/2004, 11/2007 y 19/2008.

DEPARTAMENTO DE SALUD

Dirección General de Salud.

–Una vacante de Técnico de Grado Medio, de régimen funcional, nivel B, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 10365.

Artículo 3. Modificación de los requisitos de acceso a una jefatura.

Se modifica el Anexo I del Decreto Foral 3/2008, de 4 de febrero, por el que se modifica la Plantilla Orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, a fin de posibilitar la cobertura por concurso de méritos de determinadas jefaturas de sección y negociado, en el sentido de asignar el nivel A o B, y haber sido nombrado para un puesto de trabajo de Técnico de Hacienda o de Gestor e Investigador Auxiliar de Hacienda, a la jefatura del Negociado de Gestión Administrativa, plaza número 1051 del Organismo Autónomo Hacienda Tributaria de Navarra.

Artículo 4. Asignación de grado de dominio del vascuence a plazas.

Asignación de grado de dominio de conocimiento del vascuence a cuatro plazas del Organismo Autónomo Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas del Departamento de Derechos Sociales, con efectos del día 1 de septiembre de 2017:

Se asigna el grado de dominio 3 de conocimiento del vascuence a las plazas de Educador Infantil, de régimen funcional, nivel C, identificadas en la plantilla orgánica con los números 3008, 3010 y 6148 adscritas a la “Escuela Infantil Nuestra Señora de los Ángeles”, y la número 2924 adscrita a la Escuela Infantil “San Jorge”.

Artículo 5. Se asigna el nivel de conocimiento del idioma inglés a plazas del Departamento de Desarrollo Económico.

Se asigna el nivel de conocimiento B2 de inglés a plazas del puesto de trabajo de Técnico de Administración Pública (Rama Económica), adscritas al Servicio de Proyección Internacional de la Dirección General de Política Económica y Empresarial y Trabajo del Departamento de Desarrollo Económico, identificadas en la plantilla orgánica con los números 1033, 5573, 7524 y 10083.

Artículo 6. Actualización del Anexo de estamentos y especialidades de la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Se actualiza el Anexo de estamentos y especialidades de la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, recogido en el Decreto Foral 234/2011, de 2 de noviembre, que queda ampliado con el nombramiento que se relaciona, adjudicándole el código que en el mismo se indica:

ESTAMENTOS		ESPECIALIDADES		NOMBRAMIENTOS	
Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
A.3	Diplomados Sanitarios	A.3.12	Ciencia y Tecnología de los Alimentos	A.3.12.1	Técnico en Alimentación
B.3	Oficiales	B.3.8	Prevención Riesgos Laborales	B.3.8.1	Técnico en Prevención de Riesgos Profesionales

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera.–Habilitación para el desarrollo y ejecución del decreto foral.

Se faculta a la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia para dictar las disposiciones precisas en desarrollo y ejecución del presente decreto foral.

Disposición final segunda.–Entrada en vigor.

Este decreto foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 24 de mayo de 2017.–La Presidenta del Gobierno de Navarra, Uxue Barkos Berruezo.–La Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, María José Beaumont Aristu.

F1706309

1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones

ORDEN FORAL 16/2017, de 31 de mayo, de la Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales por la que se dispone el cese de don José M.ª González Odériz como Jefe de la Sección de Convivencia de la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos.

La disposición Adicional Tercera, número 2, del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, establece que las Jefaturas de Sección desempeñadas interinamente podrán ser revocadas libremente por el órgano que los hubiese efectuado.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.

ORDENO:

1.º Disponer el cese de don José M.ª González Odériz como Jefe de la Sección de Convivencia de la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos, con efectos de 1 de junio de 2017.

2.º Notificar la presente Orden Foral al interesado, y trasladarla a la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos y a la Dirección General de Función Pública.

3.º Publicar la presente Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 31 de mayo de 2017.–La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, Ana Olló Hualde.

F1706801

RESOLUCIÓN 1362/2017, de 17 de mayo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se nombra, con carácter interino, a don Fernando Luri Sanchez, como Jefe del Negociado de Contratos y Ofertas de Empleo, del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.

La Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre de la Administración de la Comunidad Foral, establece en su artículo 27.3 que los Jefes de Sección, Negociado o unidades inferiores a Sección se nombrarán y cesarán conforme a lo establecido en la legislación sobre Función Pública de la Comunidad Foral.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral y de sus Organismos Autónomos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Foral 263/2015, de 2 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare,

RESUELVO:

1.º Nombrar, con carácter interino, a don Fernando Luri Sanchez, como Jefe del Negociado Contratos y Ofertas de Empleo del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.

2.º Notificar esta Resolución al interesado.

3.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

4.º Trasladar la presente Resolución a la Dirección General de Función Pública, a la Sección de Nóminas y Seguridad Social y al Servicio de Orientación, Fomento del Empleo y Servicios a Empresas del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.

Pamplona, 17 de mayo de 2017.—La Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, Paz Fernández Mendaza.

F1706688

RESOLUCIÓN 860/2017, de 23 de mayo, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que nombra Profesor Titular de Universidad a don Hugo López López.

Por Resolución 361/2017, de 13 de febrero, del Vicerrector de Economía, Planificación y Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, se convocó concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

Vista la propuesta de 10 de mayo de la Comisión encargada de juzgar el concurso de acceso de la plaza número 4855 de Profesor Titular de Universidad del Área de conocimiento "Derecho Financiero y Tributario" del Departamento de Derecho Público, en favor de don Hugo López López, y presentada la documentación exigida en las bases de la convocatoria.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.—Nombrar a don Hugo López López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pública de Navarra en el Área de conocimiento "Derecho Financiero y Tributario" plaza número 4855, adscrita al Departamento de Derecho Público.

Segundo.—El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión del interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.—La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente a su publicación.

Pamplona, 23 de mayo de 2017.—El Rector, Alfonso Carlosena.

F1706772

RESOLUCIÓN 890/2017, de 26 de mayo, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que nombra Profesor Titular de Universidad a don Raúl Cacho Fernández.

Por Resolución 361/2017, de 13 de febrero, del Vicerrector de Economía, Planificación y Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, se convocó concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

Vista la propuesta de 17 de mayo de la Comisión encargada de juzgar el concurso de acceso de la plaza número 4709 de Profesor Titular de Universidad del Área de conocimiento "Psicología Básica" del Departamento de Psicología y Pedagogía, en favor de don Raúl Cacho Fernández y presentada la documentación exigida en las bases de la convocatoria.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.—Nombrar a don Raúl Cacho Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pública de Navarra en el Área de conocimiento "Psicología Básica" plaza número 4709, adscrita al Departamento de Psicología y Pedagogía.

Segundo.—El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión del interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.—La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente a su publicación.

Pamplona, 26 de mayo de 2017.—El Rector, Alfonso Carlosena.

F1706773

RESOLUCIÓN 891/2017, de 26 de mayo, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que nombra Profesor Titular de Universidad a don Miguel Ángel Barajas Vélez.

Por Resolución 361/2017, de 13 de febrero, del Vicerrector de Economía, Planificación y Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, se convocó concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

Vista la propuesta de 24 de mayo de la Comisión encargada de juzgar el concurso de acceso de la plaza número 4712 de Profesor Titular de Universidad del Área de conocimiento "Bioquímica y Biología Molecular" del Departamento de Ciencias de la Salud, en favor de don Miguel Ángel Barajas Vélez, y presentada la documentación exigida en las bases de la convocatoria.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.—Nombrar a don Miguel Ángel Barajas Vélez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pública de Navarra en el Área de conocimiento "Bioquímica y Biología Molecular" plaza número 4712, adscrita al Departamento de Ciencias de la Salud.

Segundo.—El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión del interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.—La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente a su publicación.

Pamplona, 26 de mayo de 2017.—El Rector, Alfonso Carlosena.

F1706774

RESOLUCIÓN 901/2017, de 26 de mayo, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que nombra Profesor Titular de Universidad a don José Antonio García Lorente.

Por Resolución 361/2017, de 13 de febrero, del Vicerrector de Economía, Planificación y Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, se convocó concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

Vista la propuesta de 18 de mayo de la Comisión encargada de juzgar el concurso de acceso de la plaza número 4708 de Profesor Titular de Universidad del Área de conocimiento "Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica" del Departamento de Ingeniería Mecánica, Energética y de Materiales, en favor de don José Antonio García Lorente, y presentada la documentación exigida en las bases de la convocatoria.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.—Nombrar a don José Antonio García Lorente, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pública de Navarra en el Área de conocimiento "Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica" plaza número 4708, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica, Energética y de Materiales.

Segundo.–El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión del interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.–La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente a su publicación.

Pamplona, 26 de mayo de 2017.–El Rector, Alfonso Carlosena.

F1706775

1.2.2. Oposiciones y concursos. Oferta Pública de Empleo

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN. Anuncio de emplazamiento en procedimiento abreviado 73/2017 a instancia de don Adrián Moneo Bregua.

Mediante oficio de 30 de mayo de 2017, de la Secretaria General Técnica del Departamento de Educación, se ordena la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Dos y el emplazamiento a los interesados en el recurso contencioso administrativo número 73/2017, a instancia de don Adrián Moneo Bregua, contra la Resolución 2E/2016, de 23 de diciembre, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Adrián Moneo Bregua frente a las calificaciones del primer ejercicio de la fase de oposición realizada por el Tribunal Calificador de la especialidad de Educación Física (castellano), del procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, aprobada mediante Resolución 400/2016, de 12 de febrero, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación.

En virtud de lo dispuesto en dicho oficio y conforme al artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, mediante el presente anuncio se emplaza a los interesados de la citada especialidad e idioma, para que puedan personarse en el referido Juzgado número 2 en el plazo de nueve días hábiles siguientes a su publicación.

Pamplona, 30 de mayo de 2017.–La Secretaria General Técnica, Begoña Alfaro Oricáin.

F1706617

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN. Anuncio de emplazamiento a los interesados en el recurso extraordinario de revisión interpuesto por doña Estíbaliz Trillo García frente a la Resolución 1769/2016, de 4 de julio, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación.

Mediante el presente anuncio se comunica que se ha interpuesto recurso extraordinario de revisión por doña Estíbaliz Trillo García frente a la Resolución 1769/2016, de 4 de julio, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se aprueba la valoración definitiva de méritos correspondientes a la fase de concurso del procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, aprobada mediante Resolución 400/2016, de 12 de febrero, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Disposición Transitoria Tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), se emplaza a los interesados de la especialidad Pedagogía Terapéutica (castellano) para que en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra puedan formular alegaciones, las cuales se presentarán en el Registro del Departamento de Educación sito en la cuesta de Santo Domingo, s/n de Pamplona o, en otro caso, por cualquiera de los medios que prevé el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La copia del recurso interpuesto (número de expediente 0004-ED01-2017-000047) se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, sita en la cuesta de Santo Domingo, s/n de Pamplona.

Pamplona, 1 de junio de 2017.–La Secretaria General Técnica del Departamento de Educación.

F1706687

1.4. SUBVENCIONES, AYUDAS Y BECAS

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden Foral 22E/2017, de 29 de mayo, de la Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la enseñanza de euskera a personas adultas para el periodo de enero a septiembre de 2017.

Advertidos errores en los ficheros descargables correspondientes a determinados anexos de la convocatoria de ayudas para la enseñanza de euskera a personas adultas para el periodo de enero a septiembre de 2017, se procede a su rectificación mediante la inserción de los ficheros descargables correctos:

ANEXO II

[Ficha a rellenar por las gau-eskolas y euskaltegis](#) (PDF).

ANEXO III

[Características académicas de los grupos del centro](#) (PDF).

Para la justificación:

ANEXO IV.–Balance de justificación.

ANEXO V.–Justificantes de gastos.

ANEXO VI.–Justificantes de ingresos.

ANEXO VII.–Justificantes de subvenciones.

[Descargar los anexos IV, V, VI, VII](#) (Excel).

ANEXO X

(Para la justificación)

[Gastos del periodo pendientes de pago \(a aportar antes de 20 de diciembre de 2017\)](#) (Excel).

Pamplona, 7 de junio de 2017.–La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, Ana Olló Hualde.

F1706923

RESOLUCIÓN 275E/2017, de 25 de mayo, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención "Ayudas a la inversión de grandes empresas".

La industria tiene un papel trascendente como elemento tractor de la generación de crecimiento y empleo. Aquellas regiones y países con un mayor peso industrial en su PIB y en su estructura de empleo, como es el caso de Navarra, han sido las que mejor han soportado el ciclo económico adverso, destruyendo menos empleo, aumentando sus exportaciones y contribuyendo así a contrarrestar la caída de la demanda interna.

Como complemento a las medidas de apoyo a la inversión en PYMES industriales y ayudas a industrias agroalimentarias, durante el año 2016 se aprobó por primera vez la convocatoria de ayudas a la inversión en grandes empresas industriales por importe de 2.500.000 euros.

Este año se quiere dar continuidad a esta nueva medida aprobando una nueva convocatoria. Para ello el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 22 de febrero 2017, ha autorizado la adquisición de un compromiso de gasto de carácter plurianual para el año 2018 por importe de 2.500.000 euros.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 22 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1. Aprobar la convocatoria de la subvención "Ayudas a la inversión de grandes empresas".
2. Aprobar las bases reguladoras de la concesión de la subvención, que se recogen en el Anexo de esta Resolución.
3. Para hacer frente a los compromisos de esta convocatoria se autorizan los créditos presupuestarios siguientes, pudiéndose realizar modificaciones en función de las solicitudes recibidas:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
810007-81210-7701-422207: Subvención por inversión en grandes empresas	2018	2.500.000,00

En el supuesto de que a lo largo del año existiera disponibilidad presupuestaria en la referida partida, el gasto autorizado podría incrementarse.

4. Publicar esta Resolución y sus Anexos en el Boletín Oficial de Navarra, con la advertencia de que la convocatoria no surtirá efectos hasta que se publique en dicho boletín el extracto de la misma.

5. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Económico, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pamplona, 25 de mayo de 2017.–La Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, Izaskun Goñi Razquin.

ANEXO

Bases reguladoras

Base 1.–Objeto.

El objeto de estas ayudas es fomentar la realización de proyectos de inversión productiva por parte de las grandes empresas industriales navarras, con la finalidad de mejorar su posición competitiva.

Base 2.–Beneficiarias.

1. Podrán obtener la condición de beneficiarias las empresas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tengan o vayan a tener un establecimiento en Navarra.
- b) Sean una gran empresa por no cumplir los criterios para ser PYME establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
 - c) Realicen alguna de las siguientes actividades:
 - Industrias manufactureras (Sector C de de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas de la CNAE-2009), con las excepciones de las industrias agroalimentarias incluidas en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
 - Tratamiento y eliminación de residuos; valorización y actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos (CNAE-2009: 38.2, 38.3 y 39 de la sección E).
 - Actividades de información y comunicaciones (Sector J de la CNAE-2009).
 - Actividades de logística como depósito y almacenamiento, manipulación de mercaderías y otras actividades anexas al transporte (CNAE-2009: 52.1, 52.24 y 52.29 de la sección H).
 - Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico (CNAE-2009: 71.12 y 71.20 de la sección M).
 - Investigación y desarrollo (CNAE-2009: 72 de la sección M).
 - Actividades de diseño especializado (CNAE-2009: 74.10 de la sección M).
 - d) Estén inscritas en el Registro Industrial de Navarra en el caso que proceda conforme al artículo 3 de la Orden Foral 152/2013, de 30 de abril, de la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, por la que se crea el Registro Industrial de Navarra (Boletín Oficial de Navarra número 94, de 20 de mayo de 2013).
 - e) Las empresas de más de doscientos cincuenta personas empleadas deberán tener un Plan de Igualdad entre mujeres y hombres, elaborado y aplicado con el alcance y contenido establecidos en el Capítulo III del Título IV de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que haya sido objeto de negociación en la forma señalada en la legislación laboral.
 - f) No estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión, que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.
 - g) No hayan sido objeto de una sanción firme por infracción grave en el ámbito de la prevención de riesgos laborales en el año anterior a la finalización del plazo de solicitud.
 - h) No hayan sido objeto de una sanción medioambiental firme en los dos años anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitud, que conlleve la exigencia de acciones correctoras y se constate, en informe emitido por el órgano sancionador, que estas no se han puesto en marcha o se ha incumplido el calendario para su aplicación.
 - i) No estén incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarias del artículo 13.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, cuyo cumplimiento puede acreditarse mediante la “Declaración responsable” que se incluye en el formulario de solicitud.

Con el fin de acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, la solicitud de la subvención conlleva la autorización a este Departamento para consultar, en el momento en que se dicta la propuesta de resolución de concesión, los datos que certifiquen dicha circunstancia.

2. No podrán ser beneficiarias de estas ayudas las universidades públicas, los organismos autónomos, ni las sociedades y fundaciones públicas.

3. El cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 1 de esta base, se acreditará mediante declaración responsable que se adjuntará a la solicitud de ayudas.

Base 3.–Proyectos subvencionables y periodo de ejecución.

1. Serán subvencionables aquellos proyectos de inversión en activos materiales e inmateriales que realicen las grandes empresas en Navarra, así como la formación asociada a la inversión, cuya finalidad sea:

- a) La creación de un nuevo establecimiento.
 - b) La diversificación de la producción en un establecimiento ya existente, que implique una ampliación de las actividades económicas de la empresa con una diferenciación respecto a las que venía realizando con anterioridad a la inversión, a nivel de 4.º dígito de la CNAE 2009.
 - c) La ampliación o crecimiento a través de la introducción de nuevos productos o la introducción en nuevos mercados geográficos, de clientes o sectoriales.
 - d) La ampliación o crecimiento dentro de los mercados y productos actuales de la empresa.
 - e) La mejora en la eficiencia de los procesos industriales.
2. Los proyectos deberán estar ejecutados entre la fecha de solicitud de ayudas y el 30 de junio de 2018.
3. El presupuesto mínimo acogible por empresa será de 300.000 euros.

Base 4.–Gastos subvencionables.

1. Serán subvencionables los gastos que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Aquellos gastos que tengan por objeto:
 - i) La adquisición de terrenos para uso industrial, por importe que no exceda del 10 % del total de la inversión subvencionable.
 - ii) La construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles.
 - iii) La compra o arrendamiento con opción de compra de otros activos materiales. La compra de estos bienes estará sujeta, en su caso, a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 de esta base.
 - iv) La adquisición de activos inmateriales, que no podrán superar el 50% del gasto total subvencionable.
 - v) Gastos de formación del personal de la empresa asociado al proyecto de inversión e imprescindibles para su realización.
- b) Se realicen en Navarra y se utilicen en el establecimiento beneficiario de la ayuda, salvo los moldes y troqueles que pueden utilizarse en otros establecimientos industriales de Navarra y los gastos de formación de personal que no estarán sujetos a este requisito.
- c) Contribuyan directamente a la consecución de la finalidad planteada en el proyecto que coincida con alguna de las de la base 3.1.
- d) Los gastos subvencionables deberán ser realizados entre la fecha de solicitud de las ayudas y el 30 de junio de 2018, incluido. A estos efectos, se entenderá por gasto realizado el que haya sido facturado y pagado en dicho periodo, salvo el financiado por arrendamiento financiero, que se ajustará a lo dispuesto en el siguiente apartado 2 y en la base 11.2.
- e) Se encuentren correctamente contabilizados, bien como inversión o bien como gastos de formación del personal.
- f) Cumplan con la moderación de costes. Para ello, cuando el importe de un gasto, IVA excluido, de la inversión subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros (en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de arquitectura e ingeniería) o de 30.000 euros (en el supuesto de coste por ejecución de obra), la beneficiaria deberá cumplimentar el formulario “Justificación de la elección de proveedor” y presentar un mínimo de tres ofertas.

En el caso de que la elección no recaiga en la oferta más económica y su justificación de que se ha realizado con criterios de economía y eficiencia resulte insuficiente a juicio del órgano gestor de las ayudas, sólo se subvencionará el importe de la oferta de menor cuantía.

Si la elección del proveedor final no coincide con la prevista al solicitar las ayudas, se deberá presentar informe justificativo.

La beneficiaria quedará exceptuada de la presentación de las tres ofertas en los siguientes supuestos:

- i) Cuando justifique que, por las especiales características del gasto, no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren en las condiciones requeridas por la empresa.
- ii) Cuando se trate de activos relacionados con otros ya instalados en la empresa y se justifique que conjuntamente se produzcan sensibles reducciones de costes operacionales.
- iii) Cuando el gasto sea el resultado de un proyecto, desarrollo o colaboración previa con el proveedor elegido.

En cualquier caso, la empresa deberá justificar fehacientemente en el indicado formulario la decisión de no presentar las tres ofertas. En caso contrario, dicho elemento de inversión no será subvencionado.

2. La adquisición de activos mediante arrendamiento financiero será subvencionable cuando la operación se realice en el periodo señalado en el apartado 1, letra d), de esta base y su objeto sea la adquisición de activos fijos nuevos.

En este caso la empresa se debe comprometer a ejercitar la opción de compra del bien, lo que conlleva el pago del IVA de la operación por adelantado. No serán subvencionables el margen del arrendador, los intereses, los gastos generales y los gastos de seguros relacionados con el arrendamiento financiero.

3. Los gastos de adquisición de bienes de equipo de segunda mano no serán subvencionables, salvo en el supuesto de la adquisición de un nuevo establecimiento y siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que conste una declaración de la parte vendedora sobre el origen de los bienes y sobre que los mismos no han sido objeto de ninguna subvención nacional o comunitaria.

b) Que el precio no sea superior al valor de mercado de referencia ni al coste de los bienes nuevos similares, acreditándose estos extremos mediante una tasación independiente.

Serán subvencionables los costes de desmontaje, traslado, montaje y adecuación de los citados bienes.

4. No serán subvencionables:

a) Los gastos suntuarios.

b) Los que resulten desproporcionados a criterio del órgano gestor de las ayudas para la finalidad u objeto del proyecto.

c) Los que no respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

d) Los trabajos para el inmovilizado realizados por personal de la empresa.

e) Los activos con pagos anticipados anteriores a la fecha de solicitud de los proyectos consistentes en la creación de un nuevo establecimiento o en la diversificación de la producción de un establecimiento existente, cuando se encuentren ubicados en la zona incluida en el mapa de ayudas regionales 2014-2020.

f) Las fianzas para la adquisición de terrenos depositadas con carácter previo a la fecha de solicitud de las ayudas. De forma que únicamente se subvencionarán los gastos de adquisición posteriores a dicha fecha.

g) Los gastos de constitución y primer establecimiento.

h) Inversiones de reposición, mantenimiento y sustitución de activos.

i) Los vehículos, salvo los de uso interno como carretillas elevadoras y palas cargadoras.

j) Los intereses de deuda y el IVA.

k) La adquisición de terrenos y construcciones, si estos han sido subvencionados en los 5 años anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria.

l) Los gastos de formación que impartan las empresas para cumplir normas nacionales obligatorias en materia de formación.

m) Gastos internos de personal para la formación.

n) Los costes de alojamiento del personal beneficiario de formación.

Base 5.—Importe de la ayuda.

1. La subvención será del 10% del presupuesto subvencionable, a excepción de la formación, con los siguientes importes máximos de ayuda:

TIPO DE PROYECTO	ZONA INCLUIDA EN EL MAPA DE AYUDAS REGIONALES 2014-2020*	ZONA NO INCLUIDA*
Nuevo establecimiento	500.000 euros	200.000 euros
Diversificación	500.000 euros	200.000 euros
Ampliación o crecimiento	200.000 euros	200.000 euros

(*) La relación de municipios de la zona incluida en el Mapa de ayudas regionales 2014-2020 se puede consultar en el Portal del Gobierno de Navarra en Internet www.navarra.es.

2. Para los gastos de formación del personal la subvención será del 50% con un importe máximo de 300.000 euros de ayuda por este concepto.

Base 6.—Presentación de solicitudes y documentación exigida.

1. El plazo para la presentación de las solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra y finalizará el día 5 de julio de 2017, incluido.

En el caso de que con anterioridad a esa fecha se agote el crédito presupuestario autorizado para esta la convocatoria, se informará del

cierre adelantado del plazo de solicitud a través de la ficha del catálogo de trámites del Portal del Gobierno de Navarra en Internet www.navarra.es (en adelante, la ficha de las ayudas).

3. Las solicitudes se presentarán obligatoriamente de manera telemática a través de la ficha de las ayudas. En dicha ficha existirá un enlace al Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, siendo necesario para identificarse disponer de certificado digital.

En la solicitud se deberá señalar que se desea recibir las notificaciones por medios telemáticos, para lo que es obligatorio disponer de Dirección Electrónica Habilitada (DEH), que se podrá obtener en la forma señalada en la base 12.

Si la solicitud se presenta presencialmente, se requerirá a la persona interesada para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

2. La documentación para solicitar la ayuda, ajustada a los modelos disponibles en la ficha de las ayudas, será la siguiente:

a) Formulario de solicitud con datos de la empresa y del proyecto.

b) Memoria técnica y económica descriptiva de la empresa y del proyecto de inversión.

c) Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiaria de la base 2.

d) Copia del Plan de Igualdad entre mujeres y hombres a que hace referencia la base 2.1.e).

e) El formulario "Justificación de la elección de proveedor" y las ofertas, que acredite la moderación de costes exigida en la base 4.1 letra f).

f) La documentación adicional que, en su caso, se deba presentar y que se especificará en la ficha de las ayudas.

3. La no presentación de la documentación señalada en el apartado 2 no será subsanable. No obstante, cuando el Servicio de Fomento Empresarial lo considere necesario, podrá requerir a la interesada para que realice las aclaraciones oportunas en un plazo de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistida de su solicitud y se dictará resolución de archivo del expediente.

Base 7.—Criterios para la concesión de la subvención.

1. El procedimiento de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva, de modo que se realizará una comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta base.

El importe de las ayudas será el resultado de aplicar a las solicitudes que hayan obtenido una mayor valoración, la intensidad de ayuda establecida en la base 5 hasta agotar el crédito presupuestario disponible para esta convocatoria.

2. Los criterios de valoración de las solicitudes serán los siguientes:

2.1. Plantilla media de la empresa en Navarra del año 2016:

–Menos de 250 personas empleadas: 3 puntos.

–Más de 250 personas empleadas: 2 puntos.

2.2. Tipo de proyecto:

–Creación de un nuevo establecimiento (Base 3.a): 6 puntos.

–La diversificación de la producción en un establecimiento ya existente, que implique una ampliación de las actividades económicas de la empresa con una diferenciación respecto a las que venía realizando con anterioridad a la inversión, a nivel de 4.º dígito de la CNAE 2009 (Base 3.c): 4 puntos.

–La ampliación o crecimiento a través de la introducción de nuevos productos o la introducción en nuevos mercados geográficos, de clientes o sectoriales. (Base 3.c): 3 puntos.

–La ampliación o crecimiento dentro de los mercados y productos actuales de la empresa (Base 3.d): 2 puntos.

–La mejora en la eficiencia de los procesos industriales (Base 3.e): 1 punto.

2.3. Economía social: 2 puntos.

2.4. Centros especiales de empleo: 3 puntos.

2.5. Orientación del proyecto a una de las prioridades temáticas de la Estrategia de Especialización Inteligente (S3) de Navarra: 2 puntos.

–Automóvil y mecatrónica.

–Cadena alimentaria.

–Energías renovables y recursos.

–Salud.

–Turismo integral.

–Industrias creativas y digitales.

2.6. Empresas que no hayan recibido ayuda en la convocatoria de 2016 de ayudas a la inversión en grandes empresas industriales: 2 puntos.

2.7. Domicilio social de la empresa matriz en Navarra: 2 puntos.

3. En caso de que como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores se produjera un empate en la puntuación este se dirimirá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el criterio 2.2. y en el 2.6 sucesivamente. En caso de persistir el empate se atenderá a la plantilla media en Navarra en 2016, en sentido creciente.

Base 8.–Concesión de la subvención.

El Servicio de Fomento Empresarial evaluará las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en la base anterior, y elevará propuesta de resolución al órgano competente en la que hará constar que las beneficiarias cumplen todos los requisitos exigidos para acceder a la subvención.

La Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, será el órgano competente para resolver sobre la concesión de la subvención. La resolución se dictará y notificará en el plazo máximo de 6 meses contados desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud. Contra la desestimación expresa o presunta las personas interesadas podrán recurrir en la forma señalada en la legislación sobre el procedimiento administrativo común.

Base 9.–Justificación de la actuación subvencionada.

1. En el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto de inversión y no más tarde del 30 de junio de 2018, incluido, las beneficiarias deberán justificar la realización de la inversión.

Para ello deberán presentar, de forma telemática a través de la ficha de las ayudas, la documentación justificativa de la realización de la inversión según el modelo disponible en la citada ficha.

2. En el caso de que se produzcan cambios no sustanciales en la ejecución del proyecto y se realicen inversiones no previstas en la resolución de concesión de la ayuda, la empresa deberá justificar su vinculación con la finalidad del proyecto, así como la moderación de costes de las mismas según lo previsto en la base 4.1 letra f).

No serán subvencionables los cambios que, a juicio del órgano gestor de las ayudas, sean sustanciales o no cumplan con lo establecido en el párrafo anterior.

Base 10.–Obligaciones de las beneficiarias y efectos de su incumplimiento.

1. Las beneficiarias de la subvención deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) En el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, deberán presentar telemáticamente la declaración relativa a la obligación de transparencia de los beneficiarios de subvenciones regulada en el Decreto 59/2013, de 11 de septiembre, ajustada al modelo disponible en la ficha de las ayudas.

El incumplimiento de esta obligación de información por la beneficiaria impedirá el abono de la subvención concedida.

b) Realizar y justificar las actividades objeto de subvención en la forma y plazos establecidos en las presentes bases reguladoras.

c) Mantener la inversión subvencionada afecta a la actividad económica de la empresa en Navarra, al menos durante siete años en caso de los bienes inmuebles inscribibles en un registro público y de cinco años para el resto de bienes, a contar desde la fecha de la resolución de abono de la ayuda.

d) Solicitar autorización al órgano gestor de las ayudas en el caso de que, en el periodo señalado en la letra anterior, se produzca cualquier cambio de destino, enajenación o gravamen de los bienes inmuebles objeto de subvención.

e) Dar adecuada publicidad de la subvención recibida mediante la inclusión, en un lugar visible de la web de la empresa, de la siguiente frase: "Esta empresa ha recibido una subvención del Gobierno de Navarra al amparo de la convocatoria de 2017 de ayudas a la inversión en grandes empresas industriales".

f) Las obligaciones generales establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral de Subvenciones.

2. El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en estas bases reguladoras o en la Ley Foral de Subvenciones, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida o, en su caso, al reintegro de la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la citada Ley Foral.

3. En caso de incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones anteriores se podrá reajustar el importe de la subvención concedida en aplicación del principio de proporcionalidad o, en su caso, reintegrar de la cantidad correspondiente. En concreto:

a) En el caso de que la inversión subvencionable, después de la comprobación por el órgano gestor de la documentación justificativa, sea inferior al 70% de la inversión acogida en la resolución de concesión, se minorará en un 50% la ayuda a abonar.

b) En el caso de que la inversión subvencionable sea inferior al 50% de la inversión acogida, se declarará la pérdida del derecho al cobro de la ayuda concedida.

No se aplicarán dichas minoraciones si la beneficiaria comunica antes del 31 de marzo de 2018, de forma telemática a través de la ficha de las ayudas, la reducción de la inversión a realizar.

Base 11.–Abono de la subvención.

1. Examinada la documentación justificativa, el Servicio de Fomento Empresarial elevará a la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo la propuesta de resolución de abono, a la que se acompañará informe acreditativo del cumplimiento por las beneficiarias de las obligaciones que dan derecho al cobro de la subvención, entre ellas, la de haber presentado la declaración relativa a la obligación de transparencia.

2. Con carácter previo al abono de la subvención:

a) Se realizará la comprobación material de la inversión cuando el importe de la subvención sea superior a 60.000 euros.

b) En el caso de inversiones financiadas mediante arrendamiento financiero, se comprobará que la beneficiaria ha amortizado el capital de la operación en una cuantía al menos equivalente al importe de la subvención correspondiente.

3. La resolución de abono se dictará en un plazo máximo de seis meses contado a partir de la presentación de la documentación justificativa. El mencionado plazo quedará en suspenso en caso de que se solicite a la beneficiaria algún tipo de subsanación de la documentación justificativa.

Base 12.–Comunicaciones por medios electrónicos.

1. La notificación de los actos administrativos y las comunicaciones de todas las actuaciones que se realicen en el procedimiento de concesión de estas ayudas, se realizará de manera telemática a la dirección electrónica habilitada (DEH) de las empresas solicitantes.

La DEH se puede obtener en la siguiente dirección del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas <http://notificaciones.060.es> y para ello es necesario disponer de certificado digital. Asimismo, se deberá realizar la suscripción a los procedimientos de notificación habilitados por el Gobierno de Navarra. Esta suscripción se realiza en la misma dirección en la que se obtiene la DEH.

2. La solicitud de las ayudas y toda la documentación que haya que aportar se presentará de manera telemática en el Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, a través de la ficha de las ayudas del Catálogo de Trámites del Portal del Gobierno de Navarra en Internet www.navarra.es.

Base 13.–Sobre la compatibilidad de las ayudas.

Las ayudas de esta convocatoria son incompatibles, para las mismas inversiones subvencionables, con otras ayudas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Sin embargo, son compatibles con ayudas de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, siempre que no se superen los topes máximos legales.

En todo caso, el importe de las subvenciones concedidas para la realización de una misma actividad no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aislada o conjuntamente, supere el coste de la actividad a desarrollar.

Base 14.–Ayudas exentas de la obligación de notificación.

Las ayudas que se indican a continuación están exentas de la obligación de notificación establecida en el artículo 108.3 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, por cumplir las condiciones establecidas en el capítulo I, en el artículo 14 "Ayudas regionales a la inversión" y en el artículo 31 "Ayudas a la formación" del Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Diario Oficial de la Unión Europea L187 de 26 de junio de 2014):

a) Las ayudas regionales para la inversión inicial a favor de una nueva actividad (base 3.1. letras a) y b), que se concedan a las grandes empresas sitas en la zona incluida en el Mapa de ayudas regionales 2014-2020 (se puede consultar la relación de municipios en el Portal del Gobierno de Navarra en Internet www.navarra.es).

b) Las ayudas para la formación asociada a las inversiones que realicen las grandes empresas, se hallen o no en la zona asistida.

Base 15.–Ayudas de minimis.

Las ayudas que se indican a continuación tendrán el carácter de ayudas de minimis conforme a lo previsto en el Reglamento 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre del 2013, relativo a la aplicación de los

artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis:

a) Las ayudas a las grandes empresas situadas en municipios de la zona no incluida en el Mapa de ayudas regionales 2014-2020.

b) Las ayudas a los proyectos de ampliación o de crecimiento de una gran empresa ya existente en Navarra (base 3.1.c).

De conformidad con dicho Reglamento, la ayuda total de minimis concedida a una única empresa no deberá exceder de 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales. La definición de única empresa será la establecida en el artículo 2.2. del mencionado Reglamento.

A estos efectos las personas interesadas declararán, en el formulario de solicitud, las otras ayudas de minimis recibidas durante el ejercicio fiscal correspondiente y durante los dos ejercicios fiscales anteriores.

Base 16.—Publicidad de las subvenciones concedidas.

El Servicio de Fomento Empresarial hará públicas a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>) las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, crédito presupuestario al que se imputan, beneficiarias e importes concedidos.

Base 17.—Recurso contra las bases reguladoras.

Contra estas bases reguladoras las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Económico en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

F1706390

RESOLUCIÓN 463/2017, de 25 de mayo, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales (Municipios y Concejos) de Navarra para la construcción, ampliación y remodelación de centros de educación infantil de 0 a 3 años.

El régimen general para la concesión, gestión y control de las subvenciones de las Administraciones de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos quedó establecido, con carácter general, en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, correspondiendo a la necesidad de avanzar en un mejor control y transparencia de procedimiento, según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

Los Presupuestos Generales de Navarra del año 2017, incluyen la partida 410001-41810-7609-325106 (E), denominada "Obras en centros educativos 0-3 de propiedad municipal" que está destinada a la financiación, mediante el procedimiento de subvención, de proyectos de inversión que correspondan a ese ámbito.

Con el fin de facilitar a las Entidades Locales el acceso a las ayudas previstas para favorecer la construcción, ampliación y remodelación de centros de educación infantil de 0 a 3 años, se hace preciso dictar una Resolución por la que se apruebe la convocatoria de subvenciones previstas en el presupuesto para 2017, estableciendo las bases por las que se ha de regir su concesión.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 22.1 d), de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1.º Aprobar la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales (Municipios y Concejos) de Navarra para la construcción, ampliación y remodelación de centros de educación infantil de 0 a 3 años, que se financiará con cargo a la partida 410001-41810-7609-325106 (E), denominada "Obras en centros educativos 0-3 de propiedad municipal" del presupuesto del año 2017, hasta un máximo de 250.000 euros.

2.º Aprobar las bases reguladoras por las que se ha de regir esta convocatoria, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre,.

3.º Trasladar la presente Resolución al Interventor delegado de Hacienda y Política Financiera en Educación, a la Sección de 0-3 años y Escuelas Rurales, al Servicio de Infraestructuras Educativas, a la Sección de obras y al Negociado de Gestión Económica.

4.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

5.º Contra la presente resolución, la Administración Pública interesada, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Pamplona, 25 de mayo de 2017.—La Directora General de Universidades y Recursos Educativos, Nekane Oroz Bretón.

ANEXO

Bases para la regulación de las subvenciones a los Ayuntamientos de la Comunidad Foral de Navarra, para la construcción de nuevos centros de Educación Infantil de 0 a 3 años, ampliación y remodelación de centros

El Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Presupuestos Generales de Navarra del ejercicio 2017, establece la regulación de las ayudas con arreglo a las siguientes:

BASES

1.—Finalidad

Las subvenciones a que se refieren estas Bases se destinarán a la financiación de:

—Obras de construcción de nuevos centros de educación infantil de 0 a 3 años, orientadas a la creación de nuevas escuelas, de conformidad con el Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra.

—Obras de ampliación de centros previamente creados, de conformidad con el Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra.

—Obras de remodelación de espacios interiores en centros previamente creados, que justifiquen una mejora en el funcionamiento del mismo.

Las obras deberán iniciarse y ejecutarse total o parcialmente dentro del ejercicio económico del año 2017.

Todas las obras a subvencionar se ajustarán a los requisitos que establece el Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra.

2.—Beneficiarios.

Podrán acogerse a este régimen de subvenciones las Entidades Locales titulares de estos edificios.

3.—Porcentaje e importes máximos de las subvenciones.

El importe máximo de subvención por centro, será variable en función del tipo de obra a subvencionar:

—Obras de construcción de nuevos centros de educación infantil de 0 a 3 años, hasta un máximo de 100.000 euros,

—Obras de ampliación de centros creados, hasta un máximo de 75.000 euros,

—Obras de remodelación de espacios interiores en centros creados que justifiquen una mejora en el funcionamiento del mismo, hasta un máximo de 50.000 euros.

El porcentaje a subvencionar será hasta un máximo del 65% del coste de la inversión de edificación y urbanización, incluidos los honorarios facultativos de proyectos y direcciones de obra, de acuerdo con la máxima superficie autorizada y de acuerdo con el módulo establecido que se distribuye de la siguiente forma, según el número de unidades de cada centro:

Módulo: Construcción.

1 Unidad	261.419,04 euros
2 Unidades	384.288,80 euros
3 Unidades	565.002,56 euros
4 Unidades	709.650,68 euros
5 Unidades	875.459,64 euros
6 Unidades	999.977,98 euros

A partir de 6 unidades, se valorará el módulo para centros de unidades pares.

8 Unidades	1.249.631,52 euros
10 Unidades	1.475.191,80 euros
12 Unidades	1.694.537,08 euros

Para la realización de obras de ampliación de centros existentes, el módulo establecido se distribuye de la siguiente forma:

Módulo: Ampliación.

1 Unidad	113.915,20 euros
2 Unidades	234.716,72 euros
3 Unidades	358.687,28 euros
4 Unidades	465.106,46 euros

El módulo subvencionable establecido podrá variarse al alza cuando concurren circunstancias especiales técnicas que justifiquen la necesidad de incremento de inversión de obra. Igualmente, el módulo podrá variarse

a la baja cuando concurren circunstancias especiales técnicas que así lo justifiquen.

Las Entidades locales que pertenecen al Plan de Desarrollo del Pirineo, podrán ser subvencionadas hasta un máximo del 95% del módulo establecido.

La concesión de las subvenciones queda limitada a la consignación presupuestaria.

No se considera gasto subvencionable a efectos de la presente convocatoria el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los aumentos de coste sobre la inversión objeto de subvención correrán a cargo de la Entidad Local beneficiaria.

En el caso de que el coste final de las obras sea inferior al presupuesto subvencionado, la cuantía de la subvención se minorará en proporción a la reducción producida.

4.-Objeto.

Serán subvencionables, aquellas actuaciones que contemplen la realización de las obras que se describen. Las obras deberán iniciarse y ejecutarse total o parcialmente dentro del ejercicio económico del año 2017.

-Obras de construcción de nuevos centros de educación infantil de 0 a 3 años, orientadas a la creación de nuevas escuelas, de conformidad con el Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra.

-Obras de ampliación de centros previamente creados, de conformidad con el Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra.

-Obras de remodelación de espacios interiores en centros previamente creados, que justifiquen una mejora en el funcionamiento del mismo.

Todas las obras a subvencionar se ajustarán a los requisitos que establece el Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra.

Sólo se considerará gasto subvencionable el coste de aquellos elementos o trabajos directamente relacionados con la intervención.

No será objeto de esta subvención la compra de equipamiento, ni las obras de mantenimiento del edificio y sus instalaciones.

Serán subvencionables aquellos centros de educación infantil de 0 a 3 años que se ajusten a la planificación en cuanto al número de unidades prevista.

Los proyectos deberán contar con la supervisión de los técnicos del Departamento de Educación.

Las obras deberán encontrarse iniciadas antes del 1 de septiembre de 2017. En caso de no haberse iniciado antes de esa fecha, las Entidades Locales presentarán renuncia expresa de las subvenciones que correspondan.

Excepcionalmente, se admitirá el inicio de las obras después del 1 de septiembre de 2017, previo compromiso de presentación de la justificación del gasto correspondiente dentro del plazo establecido (antes del 30 de noviembre de 2017).

En cualquier caso, los justificantes del gasto correspondiente de las subvenciones concedidas en la presente convocatoria, deberán presentarse antes del día 30 de noviembre de 2017.

En el caso de actuaciones que hayan sido objeto de subvención por parte de otras Administraciones o Entidades, o se prevea que puedan ser objeto de ello, lo deberán comunicar en la solicitud notificando las cuantías percibidas o por percibir. Asimismo, deberán comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación.

5.-Plazo, lugar de presentación de solicitudes de concesión y documentación a aportar.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra, en el Registro General del Gobierno de Navarra en el Departamento de Educación, en cualquiera de las oficinas de Registro General del Gobierno de Navarra, en los lugares determinados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o vía el Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Las solicitudes deberán ser presentadas por los representantes legales de las respectivas Entidades Locales. Las instancias solicitando las subvenciones se dirigirán al Servicio de Infraestructuras Educativas del Departamento de Educación y se acompañarán de los siguientes documentos:

1. Un ejemplar del proyecto técnico, memoria valorada o presupuesto de las obras para las que se solicita subvención, detallando el presupuesto por capítulos. Si el proyecto o memoria valorada ya se hubiese presentado con anterioridad a esta convocatoria y estuviese actualizado

bastará indicar esta circunstancia en la solicitud, acompañando documento acreditativo.

2. Acuerdo de Pleno sobre el compromiso de ejecución de la obra para crear una infraestructura acorde con la planificación en cuanto al número de unidades prevista. En el acuerdo aprobado se hará constar que las actuaciones futuras relativas a la creación o adaptación de infraestructuras se ajustarán a los requisitos que establece el Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra.

3. Declaración del cumplimiento de las siguientes bases.

4. Acreditación de la propiedad de los terrenos o de los edificios donde se ubiquen los centros 0-3 años.

5. Solicitud de cesión de uso, referida a la superficie afectada, en el supuesto de que el nuevo centro se ubique en el Colegio Público de la localidad; sea en las mismas instalaciones del Colegio Público, o dentro del recinto escolar.

6. Certificado del Secretario en el que se haga constar la existencia, en los presupuestos municipales o concejiles, de dotación económica suficiente para afrontar el coste de la obra objeto de subvención en la cuantía que corresponda.

7. Declaración de la solicitud u obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el objeto de esta convocatoria.

8. Cualquier otra documentación que la entidad solicitante considere de interés presentar en apoyo de su petición, que guarde relación con las prioridades o criterios señalados en las respectivas bases reguladoras.

Si la solicitud no reúne los requisitos indicados anteriormente, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo de cinco días naturales, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su solicitud y se dictará resolución de archivo del expediente, que le será notificada.

Tanto los proyectos como las obras se adecuarán a la normativa vigente, y deberán realizarse de acuerdo con las directrices de los técnicos del Departamento de Educación.

La Entidad Local perceptora de la ayuda deberá destinar la cantidad económica recibida al fin previsto en la presente convocatoria, realizando la cantidad de obra estimada y justificando el gasto de la misma antes del 30 de noviembre de 2017, y manteniendo el destino de la infraestructura para el citado fin durante la vida útil del mismo.

6.-Orden de prioridades.

La resolución de la convocatoria se hará con arreglo al siguiente orden de prioridades:

-Obras de construcción de nuevos centros de educación infantil de 0 a 3 años, orientadas a la creación de nuevas escuelas, de conformidad con el Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra, que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- 1.-En primer lugar, aquellas Entidades Locales que hayan iniciado las obras,
- 2.-En segundo lugar, aquellas Entidades Locales que disponen de proyecto de ejecución o memoria valorada, en su caso, redactados,
- 3.-En tercer lugar, aquellas Entidades Locales que sin disponer de proyecto de ejecución o memoria valorada, tengan previsto iniciar las obras durante el ejercicio 2017, con indicación del coste real de las mismas.

-Obras de ampliación de centros previamente creados, de conformidad con el Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra, que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- 4.-En cuarto lugar, aquellas Entidades Locales que hayan iniciado las obras,
- 5.-En quinto lugar, aquellas Entidades Locales que disponen de proyecto de ejecución o memoria valorada en su caso, redactados,
- 6.-En sexto lugar, aquellas Entidades Locales que sin disponer de proyecto de ejecución o memoria valorada, tengan previsto iniciar las obras durante el ejercicio 2017, con indicación del coste real de las mismas.

-Obras de remodelación de espacios interiores en centros previamente creados, que justifiquen una mejora en el funcionamiento del mismo y que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- 7.-En séptimo lugar, aquellas Entidades Locales que hayan iniciado las obras,
- 8.-En octavo lugar, aquellas Entidades Locales que disponen de proyecto de ejecución o memoria valorada en su caso, redactados,
- 9.-En noveno lugar, aquellas Entidades Locales que sin disponer de proyecto de ejecución o memoria valorada, tengan previsto iniciar las obras durante el ejercicio 2017, con indicación del coste real de las mismas.

En el caso que el crédito presupuestario no sea suficiente para atender a todos los beneficiarios de uno de los grupos establecidos en el orden de prioridades, se atenderá por orden de: fecha de inicio de las obras (acta de inicio de obra), fecha de redacción del proyecto o fecha prevista de inicio de las obras, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias.

Las Entidades Locales solicitarán la subvención correspondiente, en función de la cantidad de obra que sean capaces de ejecutar antes de la fecha límite de presentación de gasto (30 de noviembre de 2017).

Aquellas Entidades Locales que resulten adjudicatarias de subvención y no presenten el gasto previsto y solicitado, perderán el derecho al cobro de la diferencia no justificada, salvo causa justificada o fuerza mayor.

7.-Resolución de la convocatoria.

La resolución de la convocatoria se realizará por concurrencia competitiva en función de los grupos establecidos en el apartado "Orden de prioridades" y hasta agotar la consignación presupuestaria.

En el supuesto de que, una vez realizada y notificada la concesión, hubiera renunciado a las ayudas concedidas, o la cuantía del gasto justificado sea inferior a la inversión subvencionada, el excedente resultante se destinará en primer lugar, a atender la solicitud aprobada del último beneficiario, en el caso de que se le haya asignado menos ayuda que la que le correspondería si hubiera crédito suficiente.

En segundo lugar, por orden de prelación, las solicitudes aprobadas que no han podido subvencionarse por falta de consignación presupuestaria y encontrándose finalizadas las obras antes de finalizar el mes de noviembre del año 2017 y justificado el gasto correspondiente.

En el caso de que se haya concedido subvención a todas las Entidades Locales solicitantes y exista un excedente económico sin asignar, las cuantías subvencionables se podrán incrementar de forma proporcional a la cantidad concedida inicialmente entre los interesados, hasta agotar la disponibilidad. En cualquier caso, la cuantía a subvencionar no superará el 65% del coste de la inversión de edificación y urbanización, incluidos los honorarios facultativos de proyectos y direcciones de obra. En el supuesto de Entidades Locales que pertenecen al Plan de Desarrollo del Pirineo, el porcentaje máximo asignable será de un 95%.

La resolución de concesión de subvenciones y denegación de solicitudes será emitida por la Directora General de Universidades y Recursos Educativos, mediante Resolución, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de entrega de las solicitudes señalado, publicando en el Portal del Gobierno de Navarra en Internet www.navarra.es las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objeto de la subvención.

8.-Abono de las subvenciones.

El abono de estas subvenciones se realizará con cargo a la partida 410001-41810-7609-325106 (E) "Obras en centros educativos 0-3 de propiedad municipal", del presupuesto del año 2017, en pago único a la finalización de las obras.

La percepción del total de las cuantías otorgadas estará condicionada a la terminación de las obras correspondientes, así como la presentación de la documentación justificativa antes del 30 de noviembre de 2017.

La documentación que deberá presentarse para proceder al abono de la subvención será:

- a) Factura o facturas de la intervención realizada.
- b) Certificaciones de obra firmadas por la dirección facultativa, si la hubiere, la propiedad y la empresa adjudicataria.
- c) Justificante del pago realizado.
- d) Certificado del Secretario del Ayuntamiento de que se han cumplido las prescripciones legales previstas en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, a los efectos previstos en los artículos 14.1 ñ) y 28.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- e) Acta de recepción, firmada por la dirección facultativa, si la hubiere, la propiedad (Ayuntamiento o Concejo) y la empresa adjudicataria, o bien certificado del Ayuntamiento de haber finalizado la obra o en su defecto, ejecutado la parte prevista.

9.-Obligaciones de los beneficiarios.

9.1. Ejecución de las obras.

Se dará publicidad de la financiación de las obras mediante la colocación del cartel publicitario en las obras, anunciándose el carácter público de la financiación.

Antes del 1 de septiembre de 2017 deberá haberse presentado para las obras objeto de subvención, acta de replanteo justificando el inicio de las obras o bien solicitud de aplazamiento de dicho inicio que deberá ser aprobado por el órgano competente. En caso de no tener constancia del inicio de las obras en una de estas dos fechas, 1 de septiembre de 2017

o la fecha del aplazamiento autorizado, se les tendrá por desistidos de su solicitud, notificándose a los efectos oportunos.

Cuando concurren circunstancias externas que puedan hacer inviable la ejecución, la entidad local deberá comunicar al Servicio citado, la renuncia expresa a la subvención o justificar los motivos por los que es posible ejecutar la obra subvencionada en plazo.

Los aumentos de coste sobre la inversión objeto de subvención correrán a cargo de la Entidad Local beneficiaria.

En el caso de que el coste final de las obras sea inferior al presupuesto subvencionado, la cuantía de la subvención se minorará en proporción a la reducción producida.

En lo no dispuesto en las bases se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y en su artículo 9, en lo que se refiere a obligaciones del beneficiario.

9.2. Obligaciones de transparencia.

Las entidades beneficiarias de subvenciones que se encuentren sujetas a la obligación de transparencia al concurrir los supuestos previstos en el artículo 3 del Decreto Foral 59/2013, por el que se regulan las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra, deberán comunicar la información que se relaciona a continuación:

- a) Composición de los órganos de gobierno, administración y dirección de la entidad.
- b) Relación de los cargos que integran dichos órganos.
- c) Las retribuciones brutas y demás compensaciones económicas, percibidas de la entidad en el año anterior por cada uno de los cargos, desglosadas por conceptos. En el caso de entidades de nueva creación la información será de las que figuren en sus presupuestos o plan económico-financiero.
- d) El régimen de dedicación a las funciones de gobierno, administración y dirección, de cada uno de sus cargos.
- e) Una copia de las últimas cuentas anuales de la entidad beneficiaria.

La información referida se presentará firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria de forma telemática a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra y se dirigirá a la unidad administrativa que gestiona la subvención. El plazo para la remisión de la información será de un mes contado desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención.

Dicha información será accesible durante 1 año desde su publicación en el Portal de Gobierno Abierto de Navarra, con el límite de 15 meses desde su entrada en el órgano gestor de la información. Transcurrido dicho plazo, la unidad responsable de su publicación la retirará de oficio, y si no lo hiciera, la entidad beneficiaria podrá solicitar su retirada, que deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la solicitud.

En el caso de que la entidad no se encuentre sujeta a la obligación de transparencia al no darse los supuestos previstos deberá presentar una declaración en tal sentido.

Sin perjuicio de las eventuales consecuencias sancionadoras que se pudieran derivar del incumplimiento de las obligaciones de información por el beneficiario, este incumplimiento impedirá el abono de la subvención concedida, incluidos los anticipos y conllevará, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 c) de la Ley Foral de Subvenciones.

10.-Compatibilidad o incompatibilidad.

Las Entidades Locales beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente convocatoria podrán obtener subvenciones y ayudas provenientes de otras Administraciones, entidades y organismos públicos o privados de cualquier naturaleza para el mismo objeto y finalidad, sin que el total de las mismas pueda sobrepasar el 100% de la inversión o gasto de cada proyecto, I.V.A. excluido.

11.-Visitas de inspección.

Los técnicos del Servicio de Infraestructuras Educativas del Departamento de Educación podrán realizar cuantas visitas de inspección de obras consideren convenientes, en el transcurso de las mismas y a su finalización, quedando las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones obligadas a facilitar el acceso a las obras y a entregar cualquier documento relativo a las mismas que les fuere requerido.

12.-Incumplimiento de lo establecido en las bases reguladoras de esta convocatoria.

El falseamiento comprobado de datos, su ocultación o la modificación de los fines en razón de los cuales se concedió la subvención podrán dar lugar a las sanciones previstas en el artículo 42 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Incumplimientos formales podrán generar el reintegro parcial e incumplimientos sustantivos podrán generar el reintegro total, todo ello según

lo dispuesto en artículo 35 y siguientes de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

F1706547

Extracto de Resolución 275E/2017, de 25 de mayo, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se aprueba la convocatoria de subvención de ayudas a la inversión de grandes empresas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>): BDNS (Identificación): 348424.

Primero.—Beneficiarios.

Empresas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tengan o vayan a tener un establecimiento en Navarra.
b) Sean una gran empresa por no cumplir los criterios para ser PYME establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

c) Realicen alguna de las siguientes actividades:

–Industrias manufactureras.
–Tratamiento y eliminación de residuos; valorización y actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos.
–Actividades de información y comunicaciones.
–Actividades de logística como depósito y almacenamiento, manipulación de mercaderías y otras actividades anexas al transporte.
–Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico.
–Investigación y desarrollo.
–Actividades de diseño especializado.

Segundo.—Objeto:

Fomentar la realización de proyectos de inversión productiva por parte de las grandes empresas industriales navarras, con la finalidad de mejorar su posición competitiva.

Tercero.—Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de esta convocatoria están disponibles en el Anexo de la Resolución 275E/2017, de 25 de mayo, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo.

Cuarto.—Cuantía.

2.500.000 euros con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos de 2018 810007-81210-7701-422207 "Subvención por inversión en grandes empresas". En el supuesto de que a lo largo del año existiera disponibilidad presupuestaria en la referida partida, el gasto autorizado podría incrementarse.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

Comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra y finalizará el día 5 de julio de 2017, incluido.

Pamplona, 25 de mayo de 2017.—La Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, Izaskun Goñi Razquin.

F1706622

Extracto de la Resolución 463/2017, de 25 de mayo, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales (Municipios y Concejos) de Navarra para la construcción, ampliación y remodelación de centros de educación infantil de 0 a 3 años.

Nota: El texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>). BDNS (Identificación): 349508.

Pamplona, 25 de mayo de 2017.—La Directora General de Universidades y Recursos Educativo, Nekane Oroz Bretón.

F1706864

1.7. OTROS

RESOLUCIÓN 614/2017, de 1 de junio, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se establece el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2018 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

El artículo 37.2 del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, según redacción dada al mismo por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, que continúa en vigor de acuerdo con lo dispuesto en

la Disposición derogatoria única del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, establece las festividades de ámbito nacional que se incluirán cada año en el calendario laboral como días inhábiles.

Las Comunidades Autónomas, dentro del límite anual de catorce días festivos, de los cuales dos serán locales, pueden señalar aquellas fiestas que por tradición les sean propias.

Como consecuencia de lo expuesto, se establecen las festividades para el año 2018 en la Comunidad Foral de Navarra, a las que se añadirá una más, de carácter local, a propuesta de los respectivos Ayuntamientos.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 22 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1. Establecer como fiestas de carácter retribuido y no recuperable en la Comunidad Foral de Navarra para el año 2018, las siguientes:

1 de enero: Año Nuevo.

6 de enero: Epifanía del Señor.

29 de marzo: Jueves Santo.

30 de marzo: Viernes Santo.

2 de abril: Lunes de Pascua.

1 de mayo: Fiesta del Trabajo.

15 de agosto: Asunción de la Virgen.

12 de octubre: Fiesta Nacional de España.

1 de noviembre: Festividad de Todos los Santos.

3 de diciembre: San Francisco Javier.

6 de diciembre: Día de la Constitución.

8 de diciembre: Inmaculada Concepción.

25 de diciembre: Natividad del Señor.

En la relación anterior está incluida, en los términos del artículo 46 del mentado Real Decreto, la fiesta local para todo el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, el día 3 de diciembre, festividad de San Francisco Javier, día de Navarra.

2. La otra fiesta local será fijada a propuesta de los Ayuntamientos respectivos. Por lo que se ruega a los Ayuntamientos para que antes del próximo 15 de noviembre, remitan al Departamento de Desarrollo Económico, propuesta de la festividad que ha de regir en esa localidad, con indicación de fecha y conmemoración. En el supuesto de que existan concejos integrados en su Ayuntamiento, deberá señalar igualmente las fiestas de los mismos.

En caso de no comunicar en el plazo señalado la festividad de carácter local, será este Departamento quien determine la misma, que será la señalada en la Resolución 1425/2016, de 22 de noviembre, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, modificada por Resoluciones 161/2017, de 20 de enero y 423/2017, de 12 de abril, (publicadas en el Boletín Oficial de Navarra, número 246 de 23 de diciembre de 2016, número 18 de 26 de enero y 82 de 28 de abril de 2017 respectivamente. Solamente en el supuesto de que esa fecha o la que señalara ese Ayuntamiento coincidiera en domingo o festivo, se trasladará automáticamente al día laborable siguiente.

3. Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejero del Departamento de Desarrollo Económico, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

4. Trasladar la presente Resolución al Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

5. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 1 de junio de 2017.—La Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, Izaskun Goñi Razquin.

F1706716

RESOLUCIÓN 220/2017, de 30 de mayo, del Director General de Administración Local, por la que se aprueba la relación definitiva de cuantías a percibir por las entidades locales de Navarra en concepto de Libre Determinación y su distribución por anualidades, para la realización de las actuaciones previstas en la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

La Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, ha sido dictada al amparo de lo dispuesto en el artículo 61 de la ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra como instrumento de cooperación económica con las entidades locales con la finalidad principal de garantizar la cobertura en todo el ámbito de la Comunidad Foral de los servicios municipales obligatorios. Dicha Ley Foral ha entrado en vigor con fecha 1 de enero de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de esta Ley Foral constituye el Plan de Inversiones Locales para el periodo 2017-2019, las actuaciones previstas en esta norma, entre otras, las establecidas en el apartado de Libre Determinación. En concreto, el apartado primero de su

artículo 30 determina el tipo de actuaciones a las cuales se pueden destinar las cuantías correspondientes a cada Ayuntamiento y Concejo.

Por otra parte, el artículo 30.2 establece que la relación de cuantías a percibir en el apartado de Libre Determinación, con indicación de la anualidad o anualidades en las que se realizarán las inversiones, se aprobará mediante resolución de la Dirección General de Administración Local y se publicarán en el Boletín Oficial de Navarra, abriéndose un plazo de alegaciones de quince días hábiles a partir de la fecha de dicha publicación. De conformidad con el precepto citado, una vez resueltas las alegaciones, se aprobará una relación definitiva de las cuantías a percibir, con indicación de la anualidad o anualidades en las que se realizarán las inversiones, que se publicará en el Boletín Oficial de Navarra.

El Anexo III de esta Ley Foral recoge de forma expresa los criterios de distribución que han servir de base para el cálculo de las aportaciones de Libre Determinación a percibir por cada uno de los Ayuntamientos y Concejos.

Al amparo de estas previsiones, mediante Resolución 60/2017, de 23 de febrero, del Director General de Administración Local, se aprobó la relación inicial de cuantías a percibir por los Ayuntamientos y Concejos de Navarra en concepto de Libre Determinación y su distribución por anualidades, para la realización de las actuaciones previstas en la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019. Dicha Resolución se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 46, de fecha 7 de marzo de 2017, abriéndose un plazo de alegaciones durante quince días hábiles, tal y como establece esta Ley Foral.

En dicho plazo, se han presentado 35 alegaciones referidas a cambios de anualidad. Con fechas 28 de abril y 3 de mayo de 2017, respectivamente, se emiten informes por parte del Servicio de Gestión y Cooperación Económica y del Servicio de Infraestructuras Locales en los que se analizan dichas alegaciones y se propone la resolución de las mismas conforme al siguiente detalle.

Han sido aceptadas 21 alegaciones presentadas por las siguientes entidades locales:

- Concejo de Ubago: solicitan cambio de anualidad de 2018 a 2017.
 - Ayuntamiento de Andosilla: solicitan cambio de anualidad de 2019 a 2017.
 - Concejo de Satrústegui: solicitan cambio de anualidad de 2019 a 2017.
 - Ayuntamiento de Aria: solicitan cambio de anualidad de 2019 a parte en el 2017 y parte en el 2019.
 - Ayuntamiento de Bargota: solicitan cambio de anualidad de 2019 a 2017.
 - Ayuntamiento de Falces: solicitan cambio de anualidad de 2018 a 2017.
 - Ayuntamiento de Unzué: solicitan cambio de anualidad de 2019 a 2017.
 - Concejo de Zia: solicitan cambio de anualidad de 2018 a parte en el 2017 y parte en el 2018.
 - Concejo de Erice (Iza): solicitan cambio de anualidad de 2018 a parte en el 2017 y parte en el 2018.
 - Concejo de Erice (Atez): solicitan cambio de anualidad de 2019 a 2018.
 - Concejo de Tabar: solicitan cambio de anualidad de 2019 a 2017.
 - Ayuntamiento de Villatuerta: solicitan cambio de anualidad de 2019 a 2017.
 - Ayuntamiento de Orísoain: solicitan cambio de anualidad de 2019 a 2018.
 - Concejo de Imárcoain: solicitan cambio de anualidad de 2018 a 2017.
 - Concejo de Lacabe: solicitan cambio de anualidad de 2019 a parte en el 2017 y parte en el 2018.
 - Ayuntamiento de Zugarramurdi: solicitan cambio de anualidad de 2019 a 2017.
 - Ayuntamiento de Zúñiga: solicitan cambio de anualidad de 2019 a 2017.
 - Concejo de Atondo (Iza): solicitan cambio de anualidad de 2018 a parte en el 2017 y parte en el 2018.
 - Ayuntamiento de Cabanillas: solicitan cambio de anualidad de 2017 a 2018.
 - Concejo de Saragüeta: solicitan cambio de anualidad de 2019 a 2017.
 - Ayuntamiento de Luquin: solicitan cambio de anualidad de 2018 a 2017.
- Las 9 alegaciones de las entidades locales relacionadas a continuación han sido parcialmente aceptadas, en base a una propuesta realizada por la Dirección General de Administración Local con aceptación de la correspondiente entidad local:
- Ayuntamiento de Azagra: se asigna parte al 2018 y parte al 2019.
 - Concejo de Itsaso: se asigna a 2017.

- Ayuntamiento de Villava: se asigna parte al 2017 y parte al 2019.
- Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz): se asigna parte al 2018 y parte al 2019.
- Ayuntamiento de Caparroso: se asigna parte al 2018 y parte al 2019.
- Ayuntamiento de Ablitas: se asigna parte al 2018 y parte al 2019.
- Ayuntamiento de Baztan: se asigna parte al 2018 y parte al 2019.
- Ayuntamiento de Beriáin: se asigna parte al 2018 y parte al 2019.
- Ayuntamiento de Etxarri Aranzatz: se asigna parte al 2018 y parte al 2019.

Con la conformidad de la correspondiente entidad local, se han rechazado 4 alegaciones de las entidades locales que a continuación se indican:

- Concejo de Etxarren: se mantiene la anualidad en 2019.
- Ayuntamiento de Puente la Reina: se mantiene la anualidad en 2019.
- Ayuntamiento de Oronz: se mantiene la anualidad en 2019.
- Ayuntamiento de Berriozar: se mantiene la anualidad en 2019.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Foral 18/2016, se ha rechazado la alegación formulada por el Ayuntamiento de Iruztzun que proponía un cambio de anualidad, debido a la constatación de un remanente de tesorería negativo.

Por otra parte, se ha recibido una alegación por parte del Ayuntamiento de Baztan, expresando su disconformidad con los criterios de reparto de Libre Determinación. No cabe atender dicha alegación en la presente Resolución, ya que dichos criterios fueron aprobados mediante Ley Foral.

Por último, con la finalidad de cumplir los límites por anualidad establecidos en el Anexo I de la Ley Foral 18/2016, se han realizado 15 cambios de anualidades a propuesta de la Dirección General de Administración Local y con aceptación de las entidades locales implicadas:

- Concejo de Ustés: se asigna a 2017.
- Ayuntamiento de Legaria: se asigna a 2019.
- Concejo de Arandigoyen: se asigna a 2019.
- Ayuntamiento de Etayo: se asigna a 2019.
- Ayuntamiento de Huarte: se asigna parte al 2018 y parte al 2019.
- Ayuntamiento de Lodosa: se asigna parte al 2018 y parte al 2019.
- Ayuntamiento de Ribaforada: se asigna parte al 2018 y parte al 2019.
- Concejo de Larrasoaña: se asigna a 2019.
- Ayuntamiento de Estella-Lizarrza: se asigna parte al 2017 y parte al 2018, en diferente cuantía a la prevista inicialmente.
- Concejo de Guembe: se asigna al 2019.
- Ayuntamiento de Peralta: se asigna parte al 2018 y parte al 2019.
- Ayuntamiento de Tudela: se asigna parte al 2018 y parte al 2019.
- Ayuntamiento de Pamplona: se asigna parte al 2018 y parte al 2019.
- Concejo de Ecala: se asigna a 2019.
- Concejo de Antxoritz: se asigna a 2018.

En consecuencia procede, de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, aprobar la relación definitiva de cuantías a percibir por los Ayuntamientos y Concejos de Navarra en concepto de Libre Determinación y su distribución por anualidades, para la realización de las actuaciones previstas en la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, conforme a la propuesta anterior.

Por todo ello, y en virtud de las facultades atribuidas por la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, y el Decreto Foral 78/2016, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local,

RESUELVO:

1.º Aprobar la relación definitiva de cuantías a percibir por los Ayuntamientos y Concejos de Navarra en concepto de Libre Determinación y su distribución por anualidades, para la realización de las actuaciones previstas en la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, que se recoge en el Anexo de la presente Resolución, que se cifran en un importe global de 23.000.000 euros distribuidos en 4.500.000 euros, 9.250.000 euros y 9.250.000 euros, en los ejercicios presupuestarios 2017, 2018 y 2019, respectivamente.

2.º Autorizar un gasto global de 23.000.000 de euros, para atender las obligaciones derivadas de esta Resolución y comprometer dicho gasto con cargo a:

- a) 4.500.000 euros, partida presupuestaria 781000-78300-7600-261600 "Libre determinación" del presupuesto de gastos de 2017.
- b) 9.250.000 euros, partida presupuestaria equivalente a la indicada en el apartado a) anterior que al efecto se habilite en el presupuesto de gastos de 2018.

c) 9.250.000 euros, partida presupuestaria equivalente a la indicada en el apartado a) que al efecto se habilite en el presupuesto de gastos de 2019.

3.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

4.º Contra esta Resolución las entidades locales interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra,

en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pamplona, 30 de mayo de 2017.-El Director General de Administración Local, Xabier Lasa Gorraiz.

ANEXO

NIF	TIPO ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD LOCAL	POBLACIÓN DE CÁLCULO	APORTACIÓN 2017 (euros)	APORTACIÓN 2018 (euros)	APORTACIÓN 2019 (euros)
P3100100A	Ayuntamiento	Abáigar	97			22.576,76
P3100200I	Ayuntamiento	Abárzuza	556			42.407,89
P3100300G	Ayuntamiento	Abaurregaina/Abaurrea Alta	127			23.872,91
P3100400E	Ayuntamiento	Abaurrepea/Abaurrea Baja	35			20.545,00
P3100500B	Ayuntamiento	Aberin	376			34.630,98
P3100600J	Ayuntamiento	Abliñas	2.520		60.000,00	67.262,68
P3100700H	Ayuntamiento	Adiós	170			25.730,73
P3100800F	Ayuntamiento	Aguilar de Codés	83			21.971,89
P3100900D	Ayuntamiento	Aibar	832			54.332,49
P3101100J	Ayuntamiento	Allín	0			
P3131800I	Concejo	Amillano	27			20.545,00
P3132900F	Concejo	Aramendía	56	20.805,35		
P3133300H	Concejo	Arbeiza	174	25.903,55		
P3135400D	Concejo	Artavia	111	23.181,63		
P3142100A	Concejo	Echávurri	62			21.064,58
P3145400B	Concejo	Eulz	57			20.848,55
P3146100G	Concejo	Galdeano	63			21.107,78
P3154800A	Concejo	Larrión	150	24.866,63		
P3158400F	Concejo	Muneta	41			20.545,00
P3173800H	Concejo	Zubielqui	107			23.008,81
P3101200H	Ayuntamiento	Allo	1.012			62.109,41
P3101000B	Ayuntamiento	Altsasu/Alsasua	7.490			170.000,00
P3101300F	Ayuntamiento	Améscoa Baja	1			
P3135800E	Concejo	Artaza	160			25.298,68
P3138500H	Concejo	Baquedano	136			24.261,76
P3138700D	Concejo	Baríndano	93			22.403,94
P3141600A	Concejo	Ecala	43			20.545,00
P3147300B	Concejo	Gollano	32			20.545,00
P3165800H	Concejo	San Martín de Améscoa	75			21.626,25
P3174000D	Concejo	Zudaire	234			28.495,85
P3101400D	Ayuntamiento	Ancín	0			
P3132000E	Concejo	Ancín	355			33.723,67
P3157300I	Concejo	Mendilibarri	21			20.545,00
P3101500A	Ayuntamiento	Andosilla	2.753	137.329,46		
P3132500D	Ayuntamiento	Ansoáin	10.830			190.000,00
P3101700G	Ayuntamiento	Anue	2			
P3134400E	Concejo	Aritz	46			20.545,00
P3140300I	Concejo	Burutain	92	22.360,73		
P3142300G	Concejo	Egozkue	26	20.545,00		
P3144500J	Concejo	Etsain	37	20.545,00		
P3145200F	Concejo	Etulain	31			20.545,00
P3155200C	Concejo	Leazkue	15			20.545,00
P3160700E	Concejo	Olague	215	27.674,96		
P3101800E	Ayuntamiento	Añorbe	539			41.673,40
P3101900C	Ayuntamiento	Aoiz	2.601			130.762,29
P3102000A	Ayuntamiento	Araitz	0			
P3135100J	Concejo	Arribe-Atallu	241			28.798,29
P3137600G	Concejo	Azkarate	92			22.360,73
P3145800C	Concejo	Gaintza	66	21.237,40		
P3151100I	Concejo	Intza	66	21.237,40		
P3171200C	Concejo	Uztegi	57			20.848,55
P3102500J	Ayuntamiento	Arakil	22			20.545,00
P3141400F	Concejo	Ekai	37			20.545,00
P3141900E	Concejo	Etxarren	154			25.039,45
P3142200I	Concejo	Etxeberri	55	20.762,14		
P3142600J	Concejo	Egiarreta	72			21.496,63
P3144400C	Concejo	Errotz	80			21.842,27
P3153200E	Concejo	Izurdiaga	163			25.428,29
P3166600A	Concejo	Satrustegi	50	20.545,00		

NIF	TIPO ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD LOCAL	POBLACIÓN DE CÁLCULO	APORTACIÓN 2017 (euros)	APORTACIÓN 2018 (euros)	APORTACIÓN 2019 (euros)
P3170100F	Concejo	Urritzola	20			20.545,00
P3171600D	Concejo	Hiriberri/Villanueva	135	24.218,55		
P3172000F	Concejo	Ihabar	126			23.829,70
P3173600B	Concejo	Zuhatu	41			20.545,00
P3102100I	Ayuntamiento	Aranarache	73			21.539,83
P3102300E	Ayuntamiento	Aranguren	8.820			170.000,00
P3133100B	Concejo	Aranguren	83			21.971,89
P3153900J	Concejo	Labiano	142			24.520,99
P3167400E	Concejo	Tajonar	317			32.081,88
P3179000I	Concejo	Zolina	36			20.545,00
P3102400C	Ayuntamiento	Arano	108			23.052,01
P3102200G	Ayuntamiento	Arantza	638			45.950,71
P3102600H	Ayuntamiento	Aras	172			25.817,14
P3102700F	Ayuntamiento	Arbizu	1.111			66.386,71
P3102800D	Ayuntamiento	Arce	54			20.718,94
P3135200H	Concejo	Arrieta	32			20.545,00
P3138000I	Concejo	Azparren	26			20.545,00
P3154000H	Concejo	Lacabe	49	7.630,26	12.914,74	
P3159800F	Concejo	Nagore	42			20.545,00
P3166100B	Concejo	Saragüeta	17	20.545,00		
P3169700F	Concejo	Úriz	17			20.545,00
P3171700B	Concejo	Villanueva de Arce	27			20.545,00
P3103000J	Ayuntamiento	Arellano	164			25.471,50
P3103100H	Ayuntamiento	Areso	260			29.619,19
P3103200F	Ayuntamiento	Arguedas	2.295			117.541,53
P3103300D	Ayuntamiento	Aria	52	10.004,00		10.628,53
P3103400B	Ayuntamiento	Aribe	44			20.545,00
P3103500I	Ayuntamiento	Armañanzas	68			21.323,81
P3103600G	Ayuntamiento	Arróniz	1.068			64.528,89
P3103700E	Ayuntamiento	Arruazu	108			23.052,01
P3103800C	Ayuntamiento	Artajona	1.680			90.970,41
P3103900A	Ayuntamiento	Artazu	112			23.224,83
P3104000I	Ayuntamiento	Atez	15			20.545,00
P3134600J	Concejo	Aróstegui	46			20.545,00
P3139300B	Concejo	Berasáin	30			20.545,00
P3140000E	Concejo	Beunza	61			21.021,37
P3140800H	Concejo	Ciganda	26			20.545,00
P3144000A	Concejo	Erice	54		20.718,94	
P3105800A	Ayuntamiento	Auritz/Burguete	262	29.705,60		
P3104100G	Ayuntamiento	Ayegui	2.217			114.171,54
P3104200E	Ayuntamiento	Azagra	3.804		60.000,00	90.000,00
P3104300C	Ayuntamiento	Azuelo	37			20.545,00
P3104400A	Ayuntamiento	Bakaiku	339			33.032,39
P3138600F	Ayuntamiento	Barañáin	20.475			190.000,00
P3104500H	Ayuntamiento	Barásoain	665			47.117,25
P3104600F	Ayuntamiento	Barbarin	67			21.280,60
P3104700D	Ayuntamiento	Bargota	292	31.001,75		
P3104800B	Ayuntamiento	Barillas	203			27.156,50
P3104900J	Ayuntamiento	Basaburua	187	26.465,21		
P3134900D	Concejo	Arrarats	56			20.805,35
P3139500G	Concejo	Beruete	145			24.650,60
P3146800B	Concejo	Gartzaron	80			21.842,27
P3149300J	Concejo	Itsaso	60	20.978,17		
P3149800I	Concejo	Igoa	80	21.842,27		
P3153500H	Concejo	Jauntsarats	48	20.545,00		
P3162900I	Concejo	Orokieta-Erbiti	77			21.712,66
P3168300F	Concejo	Udabe-Beramendi	78			21.755,86
P3172100D	Concejo	Ihaben	48			20.545,00
P3105000H	Ayuntamiento	Baztan	7.792		50.000,00	120.000,00
P3113600E	Ayuntamiento	Beintza-Labaien	231		28.366,24	
P3105100F	Ayuntamiento	Beire	296			31.174,57
P3105200D	Ayuntamiento	Belascoáin	117			23.440,86
P3125000D	Ayuntamiento	Bera	3.768		115.000,00	35.000,00
P3105300B	Ayuntamiento	Berbinzana	633			45.734,68
P3190590D	Ayuntamiento	Beriáin	3.889		100.000,00	50.000,00
P3190200J	Ayuntamiento	Berriplano	0			
P3130600D	Concejo	Aizoáin	468			38.605,84
P3132600B	Concejo	Añézar	210			27.458,93

NIF	TIPO ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD LOCAL	POBLACIÓN DE CÁLCULO	APORTACIÓN 2017 (euros)	APORTACIÓN 2018 (euros)	APORTACIÓN 2019 (euros)
P3136200G	Concejo	Artica	4.140			150.000,00
P3138400A	Concejo	Ballariáin	25			20.545,00
P3139600E	Concejo	Berrioplano	641			46.080,32
P3139700C	Concejo	Berriosuso	828			54.159,67
P3142900D	Concejo	Elcarte	19			20.545,00
P3129300D	Concejo	Larragueta	83			21.971,89
P3156700A	Concejo	Loza	59			20.934,96
P3164100D	Concejo	Oteiza	54			20.718,94
P3190300H	Ayuntamiento	Berriozar	9.625			170.000,00
P3105400J	Ayuntamiento	Bertizarana	0			
P3128600H	Concejo	Legasa	250			29.187,13
P3177800D	Concejo	Narbate	283			30.612,90
P3164300J	Concejo	Oieregi	57	20.848,55		
P3105500G	Ayuntamiento	Betelu	347	33.378,33		
P3125300H	Ayuntamiento	Bidaurreta	160			25.298,68
P3105600E	Ayuntamiento	Biurrun-Olcoz	0	0,00		
P3129000J	Concejo	Biurrun	178	26.076,37		
P3161300C	Concejo	Olcoz	41	20.545,00		
P3105700C	Ayuntamiento	Buñuel	2.271	116.504,61		
P3105900I	Ayuntamiento	Burgui	223	28.020,60		
P3126600J	Ayuntamiento	Burlada	18.336	190.000,00		
P3106100E	Ayuntamiento	Cabanillas	1.414		79.477,85	
P3106200C	Ayuntamiento	Cabredo	104	22.879,19		
P3106300A	Ayuntamiento	Cadreita	2.082	108.338,85		
P3106400I	Ayuntamiento	Caparroso	2.773		60.000,00	78.193,56
P3106500F	Ayuntamiento	Cárcar	1.054		63.924,02	
P3106600D	Ayuntamiento	Carcastillo	2.114		109.721,41	
P3177600H	Concejo	Figarol	352		33.594,05	
P3106700B	Ayuntamiento	Cascante	3.787			150.000,00
P3106800J	Ayuntamiento	Cáseda	989		61.115,69	
P3106900H	Ayuntamiento	Castejón	4.062			150.000,00
P3107000F	Ayuntamiento	Castillonuevo	16		20.545,00	
P3119300F	Ayuntamiento	Cendea de Olza	0			
P3133200J	Concejo	Arazuri	398			35.581,49
P3135900C	Concejo	Artázcoz	23			20.545,00
P3136700F	Concejo	Asiáin	161			25.341,88
P3148900H	Concejo	Ibero	206			27.286,11
P3153000I	Concejo	Izcue	69	21.367,01		
P3153100G	Concejo	Izu	49			20.545,00
P3156300J	Concejo	Lizasoáin	82	21.928,68		
P3161600F	Concejo	Olza	68			21.323,81
P3163000G	Concejo	Ororbia	766	51.480,96		
P3107100D	Ayuntamiento	Cintruénigo	7.779	170.000,00		
P3107300J	Ayuntamiento	Cirauqui	483		39.253,92	
P3107400H	Ayuntamiento	Ciriza	131		24.045,73	
P3107500E	Ayuntamiento	Cizur	41		20.545,00	
P3137000J	Concejo	Astráin	350		33.507,64	
P3141200J	Concejo	Cizur Menor	2.364	120.522,68		
P3147100F	Concejo	Gazólaz	135	24.218,55		
P3154600E	Concejo	Larraya	64	21.150,99		
P3159200I	Concejo	Muru-Astráin	60	20.978,17		
P3164600C	Concejo	Paternáin	357		33.810,08	
P3169000A	Concejo	Undiano	202	27.113,29		
P3173100C	Concejo	Zariquegui	178	26.076,37		
P3107600C	Ayuntamiento	Corella	7.740	170.000,00		
P3107700A	Ayuntamiento	Cortes	3.192	150.000,00		
P3107800I	Ayuntamiento	Desojo	81		21.885,48	
P3107900G	Ayuntamiento	Dicastillo	637		45.907,50	
P3108000E	Ayuntamiento	Donamaria	443		37.525,72	
P3122100E	Ayuntamiento	Doneztebe/Santesteban	1.658	90.019,89		
P3108200A	Ayuntamiento	Echarri	78		21.755,86	
P3106000G	Ayuntamiento	El Busto	71	21.453,42		
P3108600B	Ayuntamiento	Elgorriaga	219	27.847,78		
P3108800H	Ayuntamiento	Enériz	322		32.297,90	
P3108900F	Ayuntamiento	Eratsun	150		24.866,63	
P3109000D	Ayuntamiento	Ergoiena	0			
P3155900H	Concejo	Lizarraga	187		26.465,21	
P3167700H	Concejo	Dorrao/Torrano	111		23.181,63	

NIF	TIPO ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD LOCAL	POBLACIÓN DE CÁLCULO	APORTACIÓN 2017 (euros)	APORTACIÓN 2018 (euros)	APORTACIÓN 2019 (euros)
P3168800E	Concejo	Unanu	99		22.663,17	
P3109100B	Ayuntamiento	Erro	18		20.545,00	
P3130000G	Concejo	Aintztoa	21		20.545,00	
P3140900F	Concejo	Zilbeti	61		21.021,37	
P3144300E	Concejo	Erro	136		24.261,76	
P3144600H	Concejo	Esnatz	35		20.545,00	
P3128200G	Concejo	Aurizberri/Espinal	245		28.971,11	
P3128500J	Concejo	Lintzoain	63	21.107,78		
P3157800H	Concejo	Mezkiritz	75		21.626,25	
P3161400A	Concejo	Orondritz	42		20.545,00	
P3128400C	Concejo	Bizkarreta-Gerendiain	96		22.533,55	
P3109300H	Ayuntamiento	Eslava	123	23.700,09		
P3109400F	Ayuntamiento	Esparza de Salazar	87		22.144,71	
P3109500C	Ayuntamiento	Espronceda	114		23.311,24	
P3109600A	Ayuntamiento	Estella-Lizarra	13.702	105.705,83	84.294,17	
P3109700I	Ayuntamiento	Esteribar	1.319		75.373,37	
P3132100C	Concejo	Antxoritz	34		20.545,00	
P3145300D	Concejo	Eugi	370		34.371,75	
P3150700G	Concejo	Inbuluzketa	40		20.545,00	
P3151300E	Concejo	Iragi	23		20.545,00	
P3154500G	Concejo	Larrasoaña	134			24.175,35
P3165400G	Concejo	Saigots	81		21.885,48	
P3166400F	Concejo	Sarasibar	37		20.545,00	
P3169400C	Concejo	Urdaitz/Urdániz	101		22.749,58	
P3172600C	Concejo	Zabalrika	32		20.545,00	
P3173900F	Concejo	Zubiri	427		36.834,43	
P3109800G	Ayuntamiento	Etayo	72			21.496,63
P3108100C	Ayuntamiento	Etxalar	801		52.993,14	
P3108300I	Ayuntamiento	Etxarri Aranatz	2.426		104.180,34	19.021,06
P3156100D	Concejo	Lizarragabengoa	40	20.545,00		
P3108400G	Ayuntamiento	Etxauri	586		43.704,04	
P3109900E	Ayuntamiento	Eulate	303		31.477,00	
P3110000A	Ayuntamiento	Ezcabarte	26		20.545,00	
P3135000B	Concejo	Arre	1.079		65.004,15	
P3137800C	Concejo	Azoz	153		24.996,24	
P3141000D	Concejo	Cildoz	61		21.021,37	
P3145500I	Concejo	Eusa	56		20.805,35	
P3156900G	Concejo	Maquirriain	79		21.799,07	
P3162700C	Concejo	Oricáin	118		23.484,06	
P3163200C	Concejo	Orrio	57		20.848,55	
P3167100A	Concejo	Sorauren	205	27.242,91		
P3109200J	Ayuntamiento	Ezcároz	323		32.341,11	
P3110100I	Ayuntamiento	Ezkurra	154		25.039,45	
P3110200G	Ayuntamiento	Ezprogui	8			
P3137400B	Concejo	Ayesa	39		20.545,00	
P3110300E	Ayuntamiento	Falces	2.390	121.646,02		
P3110400C	Ayuntamiento	Fitero	2.022	105.746,55		
P3110500J	Ayuntamiento	Fontellas	961		59.905,95	
P3110600H	Ayuntamiento	Funes	2.471		125.145,63	
P3110700F	Ayuntamiento	Fustiñana	2.511		126.873,83	
P3110800D	Ayuntamiento	Galar	18		20.545,00	
P3134500B	Concejo	Arlegui	69	21.367,01		
P3144700F	Concejo	Esparza de Galar	326		32.470,72	
P3145000J	Concejo	Esquíroz	381		34.847,00	
P3145900A	Concejo	Galar	126		23.829,70	
P3161100G	Concejo	Olaz-Subiza	27	20.545,00		
P3165700J	Concejo	Salinas de Pamplona	287	30.785,72		
P3167200I	Concejo	Subiza	188		26.508,42	
P3118834E	Concejo	Cordovilla	652	46.555,58		
P3110900B	Ayuntamiento	Gallipienzo	106	22.965,60		
P3111000J	Ayuntamiento	Gallué	6			
P3129600G	Concejo	Iciz	15		20.545,00	
P3152800C	Concejo	Izal	42		20.545,00	
P3170400J	Concejo	Uscarrés	40		20.545,00	
P3111100H	Ayuntamiento	Garaioa	97		22.576,76	
P3111200F	Ayuntamiento	Garde	157		25.169,06	
P3111300D	Ayuntamiento	Garínoin	490		39.556,36	
P3111400B	Ayuntamiento	Garralda	185		26.378,80	

NIF	TIPO ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD LOCAL	POBLACIÓN DE CÁLCULO	APORTACIÓN 2017 (euros)	APORTACIÓN 2018 (euros)	APORTACIÓN 2019 (euros)
P3111500I	Ayuntamiento	Genevilla	75		21.626,25	
P3111600G	Ayuntamiento	Goizueta	736		50.184,81	
P3111700E	Ayuntamiento	Goñi	0			
P3130700B	Concejo	Aizpún	22		20.545,00	
P3137500I	Concejo	Azanza	41		20.545,00	
P3147400J	Concejo	Goñi	35		20.545,00	
P3158300H	Concejo	Munárriz	50		20.545,00	
P3169500J	Concejo	Urdános	22		20.545,00	
P3111800C	Ayuntamiento	Güesa	3			
P3148600D	Concejo	Güesa	24		20.545,00	
P3149700A	Concejo	Igal	16		20.545,00	
P3111900A	Ayuntamiento	Guesálaz	41		20.545,00	
P3133800G	Concejo	Arguiñano	34		20.545,00	
P3145100H	Concejo	Esténoz	22		20.545,00	
P3146600F	Concejo	Garísoain	28		20.545,00	
P3148100E	Concejo	Guembe	34			20.545,00
P3152200F	Concejo	Irurre	41		20.545,00	
P3152600G	Concejo	Iturgoyen	100		22.706,37	
P3153300C	Concejo	Izurzu	25		20.545,00	
P3155500F	Concejo	Lerate	24		20.545,00	
P3158000D	Concejo	Muez	44		20.545,00	
P3158600A	Concejo	Muniáin de Guesálaz	21		20.545,00	
P3171300A	Concejo	Vidaurre	36	20.545,00		
P3112000I	Ayuntamiento	Guirguillano	12		20.545,00	
P3142000C	Concejo	Echarren de Guirguillano	33		20.545,00	
P3148700B	Concejo	Guirguillano	36		20.545,00	
P3125600A	Ayuntamiento	Hiriberri/Villanueva de Aezkoa	119			23.527,27
P3112100G	Ayuntamiento	Huarte	6.776		110.000,00	60.000,00
P3112300C	Ayuntamiento	Ibargoiti	9			
P3130100E	Concejo	Abinzano	15		20.545,00	
P3149500E	Concejo	Idocin	45		20.545,00	
P3152900A	Concejo	Izco	43		20.545,00	
P3165600B	Concejo	Salinas de Ibargoiti	137		24.304,96	
P3125900E	Ayuntamiento	Igantzi	618			45.086,61
P3112400A	Ayuntamiento	Igúzquiza	0			
P3138200E	Concejo	Ázqueta	54		20.718,94	
P3149900G	Concejo	Igúzquiza	199		26.983,68	
P3153800B	Concejo	Labeaga	32		20.545,00	
P3169300E	Concejo	Urbiola	47		20.545,00	
P3112500H	Ayuntamiento	Imotz	0			
P3141800G	Concejo	Etxaleku	110	23.138,42		
P3143700G	Concejo	Eraso	43	20.545,00		
P3147200D	Concejo	Goldaratz	33	20.545,00		
P3155000G	Concejo	Latasa	90	22.274,32		
P3159700H	Concejo	Muskitz	35	20.545,00		
P3163600D	Concejo	Oskotz	69	21.367,01		
P3170000H	Concejo	Urritza	38	20.545,00		
P3173200A	Concejo	Zarrantz	14	20.545,00		
P3112600F	Ayuntamiento	Irañeta	172		25.817,14	
P3190400F	Ayuntamiento	Irurtzun	2.194	113.177,82		
P3112700D	Ayuntamiento	Isaba	473	38.821,87		
P3112800B	Ayuntamiento	Ituren	515		40.636,48	
P3112900J	Ayuntamiento	Iturmendi	388		35.149,44	
P3113000H	Ayuntamiento	Iza	424		36.704,82	
P3130400I	Concejo	Aguinaga	16		20.545,00	
P3131000F	Concejo	Aldaba	67		21.280,60	
P3134100A	Concejo	Áriz	24		20.545,00	
P3137100H	Concejo	Atondo	33	10.000,00	10.545,00	
P3140600B	Concejo	Zia	38	9.000,00	11.545,00	
P3144100I	Concejo	Erice	54	17.000,00	3.718,94	
P3148800J	Concejo	Gulina	46		20.545,00	
P3152700E	Concejo	Iza	146		24.693,81	
P3154900I	Concejo	Larumbe	71		21.453,42	
P3155700B	Concejo	Lete	32		20.545,00	
P3160600G	Concejo	Ochovi	55		20.762,14	
P3166200J	Concejo	Sarasa	133		24.132,14	
P3166300H	Concejo	Sarasate	32		20.545,00	
P3113100F	Ayuntamiento	Izagaondoa	135		24.218,55	

NIF	TIPO ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD LOCAL	POBLACIÓN DE CÁLCULO	APORTACIÓN 2017 (euros)	APORTACIÓN 2018 (euros)	APORTACIÓN 2019 (euros)
P3133700I	Concejo	Ardanz de Izagaondoa	42	20.545,00		
P3113200D	Ayuntamiento	Izalzu	51	20.589,32		
P3113300B	Ayuntamiento	Jaurrieta	202		27.113,29	
P3113400J	Ayuntamiento	Javier	103		22.835,99	
P3113500G	Ayuntamiento	Juslapeña	135		24.218,55	
P3139100F	Concejo	Beorburu	34		20.545,00	
P3146500H	Concejo	Garciriáin	33		20.545,00	
P3154700C	Concejo	Larráyo	21		20.545,00	
P3157100C	Concejo	Marcaláin	50		20.545,00	
P3160400B	Concejo	Navaz	33		20.545,00	
P3160500I	Concejo	Nuin	52		20.632,53	
P3161700D	Concejo	Ollacarizqueta	99		22.663,17	
P3163500F	Concejo	Osácar	31		20.545,00	
P3163700B	Concejo	Osinaga	31		20.545,00	
P3169100I	Concejo	Unzu	34	20.545,00		
P3113700C	Ayuntamiento	Lakuntza	1.257		72.694,66	
P3113800A	Ayuntamiento	Lana	0			
P3146000I	Concejo	Galbarra	43		20.545,00	
P3147000H	Concejo	Gastiáin	59		20.934,96	
P3160100H	Concejo	Narcué	18		20.545,00	
P3168600I	Concejo	Ulibarri	22		20.545,00	
P3171500F	Concejo	Vitoria	34		20.545,00	
P3113900I	Ayuntamiento	Lantz	151		24.909,83	
P3114000G	Ayuntamiento	Lapoblación	0			
P3154200D	Concejo	Lapoblación	29	20.545,00		
P3128000A	Concejo	Meano	98		22.619,96	
P3114100E	Ayuntamiento	Larraga	2.034		106.265,01	
P3114200C	Ayuntamiento	Larraona	112		23.224,83	
P3114300A	Ayuntamiento	Larraun	0			
P3130800J	Concejo	Albiasu	19	20.545,00		
P3131100D	Concejo	Aldatz	128		23.916,11	
P3131500E	Concejo	Alli	36		20.545,00	
P3135300F	Concejo	Arruiz	99	22.663,17		
P3136900B	Concejo	Astiz	36		20.545,00	
P3138100G	Concejo	Azpirotz-Lezaeta	62		21.064,58	
P3129700E	Concejo	Baraibar	78		21.755,86	
P3129800C	Concejo	Etxarri	72	21.496,63		
P3128800D	Concejo	Errazkin	72		21.496,63	
P3147600E	Concejo	Gorriti	93		22.403,94	
P3129500I	Concejo	Uitzi	120		23.570,47	
P3151500J	Concejo	Iribas	40		20.545,00	
P3156800I	Concejo	Madotz	16		20.545,00	
P3158200J	Concejo	Mugiro	67		21.280,60	
P3129100H	Concejo	Oderitz	47		20.545,00	
P3114400I	Ayuntamiento	Lazagurria	206		27.286,11	
P3114500F	Ayuntamiento	Leache	44		20.545,00	
P3114600D	Ayuntamiento	Legarda	110		23.138,42	
P3114700B	Ayuntamiento	Legaria	98			22.619,96
P3114800J	Ayuntamiento	Leitza	2.888		143.162,15	
P3155300A	Ayuntamiento	Lekunberri	1.483			82.459,00
P3114900H	Ayuntamiento	Leoz	127		23.872,91	
P3151200G	Concejo	Iracheta	61		21.021,37	
P3155400I	Concejo	Leoz	24		20.545,00	
P3161800B	Concejo	Olleta	29		20.545,00	
P3115000F	Ayuntamiento	Lerga	73		21.539,83	
P3115100D	Ayuntamiento	Lerín	1.665	90.322,33		
P3115200B	Ayuntamiento	Lesaka	2.742		136.854,21	
P3115300J	Ayuntamiento	Lezáun	261		29.662,39	
P3115400H	Ayuntamiento	Liédena	303		31.477,00	
P3115500E	Ayuntamiento	Lizoain-Arriasgoiti	318		32.125,08	
P3115600C	Ayuntamiento	Lodosa	4.741		100.000,00	50.000,00
P3115700A	Ayuntamiento	Lónguida	71		21.453,42	
P3132700J	Concejo	Aos	53		20.675,73	
P3135600I	Concejo	Artajo	34		20.545,00	
P3141500C	Concejo	Ekai de Lónguida	78		21.755,86	
P3158900E	Concejo	Murillo de Lónguida	34		20.545,00	
P3171900H	Concejo	Villaveta	36		20.545,00	
P3102900B	Ayuntamiento	Los Arcos	1.136	67.466,84		

NIF	TIPO ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD LOCAL	POBLACIÓN DE CÁLCULO	APORTACIÓN 2017 (euros)	APORTACIÓN 2018 (euros)	APORTACIÓN 2019 (euros)
P3115800I	Ayuntamiento	Lumbier	1.349		76.669,52	
P3115900G	Ayuntamiento	Luquin	135	24.218,55		
P3124800H	Ayuntamiento	Luzaide/Valcarlos	377			34.674,18
P3116000E	Ayuntamiento	Mañeru	432		37.050,46	
P3116100C	Ayuntamiento	Marañón	53		20.675,73	
P3116200A	Ayuntamiento	Marcilla	2.800		139.360,10	
P3116300I	Ayuntamiento	Mélida	729		49.882,37	
P3116500D	Ayuntamiento	Mendavia	3.597		150.000,00	
P3116600B	Ayuntamiento	Mendoza	0			
P3130200C	Concejo	Acedo	131		24.045,73	
P3136600H	Concejo	Asarta	50		20.545,00	
P3157200A	Concejo	Mendoza	97		22.576,76	
P3168100J	Concejo	Ubago	33	20.545,00		
P3116700J	Ayuntamiento	Mendigorría	1.055		63.967,23	
P3116800H	Ayuntamiento	Metauten	0			
P3136000A	Concejo	Arteaga	37		20.545,00	
P3146400A	Concejo	Ganuja	58		20.891,76	
P3157700J	Concejo	Metauten	46		20.545,00	
P3162000H	Concejo	Ollobarren	46		20.545,00	
P3162100F	Concejo	Ollogoyen	23		20.545,00	
P3174100B	Concejo	Zufía	81		21.885,48	
P3116900F	Ayuntamiento	Milagro	3.290		150.000,00	
P3117000D	Ayuntamiento	Mirafuentes	56		20.805,35	
P3117100B	Ayuntamiento	Miranda de Arga	847		54.980,57	
P3117200J	Ayuntamiento	Monreal	470		38.692,25	
P3117300H	Ayuntamiento	Monteagudo	1.097		65.781,84	
P3117400F	Ayuntamiento	Morentin	129		23.959,32	
P3117500C	Ayuntamiento	Mués	88		22.187,91	
P3117600A	Ayuntamiento	Murchante	3.842		150.000,00	
P3117700I	Ayuntamiento	Murieta	353		33.637,26	
P3117800G	Ayuntamiento	Murillo el Cuende	0			
P3158800G	Concejo	Murillo el Cuende	41		20.545,00	
P3177900B	Concejo	Rada	562		42.667,12	
P3167900D	Concejo	Traibuenas	51		20.589,32	
P3117900E	Ayuntamiento	Murillo el Fruto	634		45.777,89	
P3118000C	Ayuntamiento	Muruzábal	266		29.878,42	
P3118100A	Ayuntamiento	Navascués	0			
P3136800D	Concejo	Aspurz	24		20.545,00	
P3128300E	Concejo	Navascués	111		23.181,63	
P3170900I	Concejo	Ustés	16	20.545,00		
P3118200I	Ayuntamiento	Nazar	45		20.545,00	
P3108700J	Ayuntamiento	Noáin (Valle de Elorz)	6.918		70.000,00	100.000,00
P3143200H	Concejo	Elorz	280		30.483,29	
P3184400D	Concejo	Guerendiáin	27		20.545,00	
P3150600I	Concejo	Imárcoain	369	34.328,54		
P3167800F	Concejo	Torres	262		29.705,60	
P3172700A	Concejo	Zabalegui	36		20.545,00	
P3118300G	Ayuntamiento	Obanos	904		57.443,26	
P3118500B	Ayuntamiento	Ochagavía	560		42.580,71	
P3118400E	Ayuntamiento	Oco	64	21.150,99		
P3118600J	Ayuntamiento	Odieta	0			
P3132200A	Concejo	Anocíbar	37		20.545,00	
P3140700J	Concejo	Ciáurriz	69		21.367,01	
P3146900J	Concejo	Gascue	51		20.589,32	
P3148000G	Concejo	Guelbenzu	35		20.545,00	
P3148300A	Concejo	Guenduláin	16		20.545,00	
P3155100E	Concejo	Latasa	24		20.545,00	
P3163900H	Concejo	Ostiz	87		20.186,75	1.957,96
P3165000E	Concejo	Ripa	51			20.589,32
P3118700H	Ayuntamiento	Oiz	141			24.477,78
P3118800F	Ayuntamiento	Oláibar	39			20.545,00
P3143500A	Concejo	Endériz	113			23.268,04
P3160800C	Concejo	Olaiz	27			20.545,00
P3160900A	Concejo	Olave	82			21.928,68
P3163400I	Concejo	Osacáin	55			20.762,14
P3118900D	Ayuntamiento	Olazti/Olazagutía	1.520			84.057,59
P3119000B	Ayuntamiento	Olejua	49	20.545,00		
P3119100J	Ayuntamiento	Olite	3.907		150.000,00	

NIF	TIPO ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD LOCAL	POBLACIÓN DE CÁLCULO	APORTACIÓN 2017 (euros)	APORTACIÓN 2018 (euros)	APORTACIÓN 2019 (euros)
P3119400D	Ayuntamiento	Olo	0			
P3132400G	Concejo	Anoz	27	20.545,00		
P3136100I	Concejo	Arteta	30			20.545,00
P3142700H	Concejo	Beasoin-Eguillor	111			23.181,63
P3150500A	Concejo	Ilzarbe	44	20.545,00		
P3161900J	Concejo	Olo	51			20.589,32
P3165500D	Concejo	Saldise	26			20.545,00
P3166800G	Concejo	Senosiáin	42			20.545,00
P3168700G	Concejo	Ulzurrun	78			21.755,86
P3119200H	Ayuntamiento	Olóriz	22			20.545,00
P3141700I	Concejo	Echagüe	20	20.545,00		
P3157500D	Concejo	Mendivil	62			21.064,58
P3161500H	Concejo	Olóriz	60			20.978,17
P3167000C	Concejo	Solchaga	31	20.545,00		
P3119500A	Ayuntamiento	Orbaizeta	202			27.113,29
P3119600I	Ayuntamiento	Orbara	42			20.545,00
P3119700G	Ayuntamiento	Orisoain	92		22.360,73	
P3190800G	Ayuntamiento	Orkoien	3.770			150.000,00
P3119800E	Ayuntamiento	Oronz	46			20.545,00
P3119900C	Ayuntamiento	Oroz-Betelu	153			24.996,24
P3121100F	Ayuntamiento	Orreaga/Roncesvalles	32			20.545,00
P3120000I	Ayuntamiento	Oteiza	928			58.480,18
P3120100G	Ayuntamiento	Pamplona	195.853		90.000,00	100.000,00
P3120200E	Ayuntamiento	Peralta	5.863		130.000,00	40.000,00
P3120300C	Ayuntamiento	Petilla de Aragón	34			20.545,00
P3120400A	Ayuntamiento	Piedramillera	39			20.545,00
P3120500H	Ayuntamiento	Pitillas	511			40.463,66
P3120600F	Ayuntamiento	Puente la Reina	2.818			140.137,79
P3120700D	Ayuntamiento	Pueyo	340			33.075,59
P3120800B	Ayuntamiento	Ribaforada	3.692		100.000,00	50.000,00
P3120900J	Ayuntamiento	Romanzado	34			20.545,00
P3133400F	Concejo	Arboniés	44			20.545,00
P3140200A	Concejo	Bigüézal	55			20.762,14
P3141300H	Concejo	Domeño	40			20.545,00
P3121000H	Ayuntamiento	Roncal	227	28.193,42		
P3121200D	Ayuntamiento	Sada	163			25.428,29
P3121300B	Ayuntamiento	Saldias	116			23.397,65
P3121400J	Ayuntamiento	Salinas de Oro	117			23.440,86
P3121500G	Ayuntamiento	San Adrián	6.196		170.000,00	
P3121700C	Ayuntamiento	San Martín de Unx	372			34.458,16
P3121600E	Ayuntamiento	Sangüesa	4.850		150.000,00	
P3177700F	Concejo	Gabarderal	131			24.045,73
P3128100I	Concejo	Rocafort	39			20.545,00
P3121900I	Ayuntamiento	Sansol	100			22.706,37
P3122000G	Ayuntamiento	Santacara	891			56.881,59
P3122200C	Ayuntamiento	Sarriés	0			
P3149000F	Concejo	Ibilcieta	30			20.545,00
P3166500C	Concejo	Sarriés	33			20.545,00
P3122300A	Ayuntamiento	Sartaguda	1.372			77.663,24
P3122400I	Ayuntamiento	Sesma	1.183			69.497,48
P3122500F	Ayuntamiento	Sorlada	61			21.021,37
P3122600D	Ayuntamiento	Sunbilla	648			46.382,76
P3122700B	Ayuntamiento	Tafalla	10.809		190.000,00	
P3122800J	Ayuntamiento	Tiebas-Muruarte de Reta	0			
P3159100A	Concejo	Muruarte de Reta	206			27.286,11
P3167500B	Concejo	Tiebas	411			36.143,15
P3122900H	Ayuntamiento	Tirapu	51			20.589,32
P3123000F	Ayuntamiento	Torralba del Río	96			22.533,55
P3164200B	Concejo	Otiñano	22			20.545,00
P3123100D	Ayuntamiento	Torres del Río	129	23.959,32		
P3123200B	Ayuntamiento	Tudela	35.388		150.000,00	40.000,00
P3123300J	Ayuntamiento	Tulebras	118			23.484,06
P3123400H	Ayuntamiento	Úcar	182			26.249,19
P3112200E	Ayuntamiento	Uharte Arakil	840		54.678,13	
P3123500E	Ayuntamiento	Ujué	187			26.465,21
P3123600C	Ayuntamiento	Ultzama	9			
P3130900H	Concejo	Alkatz	194			26.767,65
P3134800F	Concejo	Arraitz-Orkin	201			27.070,09

NIF	TIPO ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD LOCAL	POBLACIÓN DE CÁLCULO	APORTACIÓN 2017 (euros)	APORTACIÓN 2018 (euros)	APORTACIÓN 2019 (euros)
P3137200F	Concejo	Auza	163			25.428,29
P3140500D	Concejo	Zenotz	46			20.545,00
P3143300F	Concejo	Eltso	63			21.107,78
P3143400D	Concejo	Eltzaburu	151			24.909,83
P3147700C	Concejo	Gorrontz-Olano	30	20.545,00		
P3148400I	Concejo	Gerendiain	105			22.922,40
P3150100J	Concejo	Illarregi	55			20.762,14
P3151400C	Concejo	Iraizotz	250			29.187,13
P3153700D	Concejo	Suarbe	46			20.545,00
P3129200F	Concejo	Laraintzar	126			23.829,70
P3156200B	Concejo	Lizaso	164			25.471,50
P3170200D	Concejo	Urritzola-Galain	63			21.107,78
P3123700A	Ayuntamiento	Unciti	20			20.545,00
P3131300J	Concejo	Alzórriz	36			20.545,00
P3135500A	Concejo	Artaiz	43			20.545,00
P3140400G	Concejo	Cemboráin	30			20.545,00
P3168900C	Concejo	Unciti	74			21.583,04
P3172500E	Concejo	Zabalceta	16			20.545,00
P3123800I	Ayuntamiento	Unzué	124	23.743,29		
P3123900G	Ayuntamiento	Urdazubi/Urdax	402			35.754,31
P3124000E	Ayuntamiento	Urdiain	681	47.808,53		
P3124100C	Ayuntamiento	Urraúl Alto	52			20.632,53
P3137300D	Concejo	Ayechu	13			20.545,00
P3150800E	Concejo	Imirizaldu	26			20.545,00
P3152100H	Concejo	Irurozqui	44			20.545,00
P3162300B	Concejo	Ongoiz	17			20.545,00
P3124200A	Ayuntamiento	Urraúl Bajo	64			21.150,99
P3136300E	Concejo	Artieda	123			23.700,09
P3165100C	Concejo	Rípodas	17			20.545,00
P3166000D	Concejo	San Vicente	29			20.545,00
P3167300G	Concejo	Tabar	61	21.021,37		
P3124400G	Ayuntamiento	Urroz	186			26.422,01
P3124300I	Ayuntamiento	Urroz-Villa	408			36.013,54
P3124500D	Ayuntamiento	Urzainqui	95	22.490,35		
P3124600B	Ayuntamiento	Uterga	174			25.903,55
P3124700J	Ayuntamiento	Uztárroz	154	25.039,45		
P3108500D	Ayuntamiento	Valle de Egúés	17.480	190.000,00		
P3131400H	Concejo	Alzuza	273		30.180,85	
P3133600A	Concejo	Ardanaz de Egúés	69		21.367,01	
P3137900A	Concejo	Azpa	31		20.545,00	
P3138300C	Concejo	Badostáin	336		32.902,77	
P3142500B	Concejo	Egúés	374	34.544,57		
P3142800F	Concejo	Elcano	199		26.983,68	
P3143100J	Concejo	Elía	23		20.545,00	
P3149100D	Concejo	Ibiricu	69		21.367,01	
P3161200E	Concejo	Olaz	709	49.018,27		
P3165200A	Concejo	Sagaseta	40		20.545,00	
P3126000C	Ayuntamiento	Valle de Yerri	3			
P3131600C	Concejo	Alloz	104			22.879,19
P3133000D	Concejo	Arandigoyen	80			21.842,27
P3134200I	Concejo	Arizala	87	22.144,71		
P3134300G	Concejo	Arizleta	39			20.545,00
P3137700E	Concejo	Azcona	81			21.885,48
P3138800B	Concejo	Bearin	178			26.076,37
P3143800E	Concejo	Eraul	75			21.626,25
P3147900I	Concejo	Grocin	30			20.545,00
P3149200B	Concejo	Ibiricu de Yerri	56			20.805,35
P3151900B	Concejo	Iruñela	53			20.675,73
P3154100F	Concejo	Lácar	63			21.107,78
P3156600C	Concejo	Lorca	138			24.348,17
P3159000C	Concejo	Murillo de Yerri	34			20.545,00
P3159300G	Concejo	Murugarren	69	21.367,01		
P3164900G	Concejo	Riezu	117			23.440,86
P3168400D	Concejo	Ugar	55			20.762,14
P3171800J	Concejo	Villanueva de Yerri	57			20.848,55
P3172400H	Concejo	Zábal	76	21.669,45		
P3174500C	Concejo	Zurucuáin	102			22.792,78
P3124900F	Ayuntamiento	Valtierra	2.443	123.935,89		

NIF	TIPO ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD LOCAL	POBLACIÓN DE CÁLCULO	APORTACIÓN 2017 (euros)	APORTACIÓN 2018 (euros)	APORTACIÓN 2019 (euros)
P3125100B	Ayuntamiento	Viana	4.048			150.000,00
P3125200J	Ayuntamiento	Vidángoz	94			22.447,14
P3125400F	Ayuntamiento	Villafranca	2.805			139.576,13
P3125500C	Ayuntamiento	Villamayor de Monjardín	128			23.916,11
P3125700I	Ayuntamiento	Villatuerta	1.137	67.510,05		
P3125800G	Ayuntamiento	Villava	10.265	80.545,00		109.455,00
P3126100A	Ayuntamiento	Yesa	285			30.699,31
P3126200I	Ayuntamiento	Zabalza	0			
P3134700H	Concejo	Arraiza	89			22.231,12
P3168200H	Concejo	Ubani	133			24.132,14
P3172900G	Concejo	Zabalza	54			20.718,94
P3107200B	Ayuntamiento	Ziordia	389		35.192,64	
P3190700I	Ayuntamiento	Zizur Mayor	14.493			190.000,00
P3126300G	Ayuntamiento	Zubieta	323			32.341,11
P3126400E	Ayuntamiento	Zugarramurdi	227	28.193,42		
P3126500B	Ayuntamiento	Zúñiga	116	23.397,65		
TOTAL				4.500.000,00	9.250.000,00	9.250.000,00
TOTAL ENTIDADES DE HASTA 3.000 HABITANTES				3.443.749,17	6.980.705,83	6.575.545,00
TOTAL ENTIDADES DE MÁS DE 3.000 HABITANTES				1.056.250,83	2.269.294,17	2.674.455,00

F1706672

RESOLUCIÓN 199E/2017, de 6 de abril, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se emite el Informe de Impacto Ambiental del "Proyecto de ampliación con dos nuevas naves de engorde de terneros (640 plazas), en el término municipal de Villafranca, promovido por Ganados La Cañada, S.L."

La actividad se encuentra incluida en el anejo 4B, epígrafe A) 2, "Instalaciones de ganadería intensiva que superen 600 plazas para vacuno de cebo" del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental, aprobado por el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por lo que se trata de una instalación sometida a licencia municipal de actividad clasificada y preceptiva Evaluación de Impacto Ambiental.

Asimismo, dadas las características del proyecto de ampliación, éste se encuentra incluido en el Anexo II, Grupo 1, epígrafe f) 3.º, "Instalaciones destinadas a la cría de ganado con capacidad superior a 600 plazas para vacuno de cebo", de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, por lo que el proyecto está sometido a evaluación de impacto ambiental simplificada, conforme a lo regulado en el artículo 45 y siguientes de la citada disposición.

Con fecha 9 de junio de 2014 se inició, por parte del Servicio de Calidad Ambiental, el trámite de consultas previas establecido en el artículo 48 del Reglamento que desarrolla la Ley Foral 4/2005, de 22 de diciembre, de intervención para la protección ambiental, habiéndose consultado con 17 entidades, de las cuales respondieron 3.

Con fecha 2 de septiembre de 2014, el resultado de las consultas se remitió al promotor del proyecto, para que fuera tenido en cuenta en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, indicándole también diversos aspectos que se debían aportar junto al contenido obligado de dicho estudio. Las respuestas recibidas a las consultas, junto a los aspectos ambientales que el Servicio de Calidad Ambiental consideró relevantes se resumen en el Anejo IV de la presente resolución.

Con fecha 22 de junio de 2016, el titular de la actividad solicitó ante el Ayuntamiento de Villafranca, la licencia municipal de actividad clasificada presentando la documentación establecida en la normativa vigente, incluyendo el Estudio de Impacto Ambiental.

Con fecha 27 de septiembre de 2016, el Ayuntamiento de Villafranca remitió al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, la documentación presentada por el promotor junto con una copia del expediente municipal completo, incluyendo el resultado del trámite de información pública realizado durante un periodo de treinta días hábiles (publicado en el Boletín Oficial de Navarra, número 140, de 20 de julio de 2016), sin que se hubiesen presentado alegaciones, y un informe motivado favorable del Alcalde.

El Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental, establece en su artículo 64 que, el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, con carácter previo a la resolución municipal, y a la vista de los informes emitidos por otros órganos competentes de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, del proyecto técnico y del Estudio de Impacto Ambiental, emitirá declaración de impacto ambiental, comprensiva de la autorización en suelo no urbanizable, si fuera el caso.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 22 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de

la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y el Decreto Foral 78/2016, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local,

RESUELVO:

Primero.—Emitir el Informe de Impacto Ambiental del "Proyecto de ampliación con dos nuevas naves de engorde de terneros (640 plazas), en el término municipal de Villafranca, promovido por Ganados La Cañada, S.L.

Segundo.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el Informe de Impacto Ambiental tendrá efectos de pronunciamiento ambiental determinante en lo relativo a las medidas y condiciones ambientales de ejecución recogidas en esta resolución.

Tercero.—Establecer que la actividad se desarrolle de acuerdo a lo dispuesto en la legislación ambiental vigente, y a las condiciones contempladas en la documentación técnica aportada al expediente, teniendo en cuenta, además, el cumplimiento de las condiciones incluidas en el Anejo I de esta resolución.

Cuarto.—Establecer que la actividad se desarrolle de acuerdo a la normativa vigente en materia de seguridad contra incendios, y a las condiciones propuestas en el proyecto presentado en el expediente, teniendo en cuenta, además, el cumplimiento de las condiciones incluidas en el Anejo II de esta resolución.

Quinto.—Conceder la autorización en suelo no urbanizable prevista en la legislación urbanística, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones incluidas en el Anejo III de esta resolución.

Sexto.—Para llevar a cabo cualquier modificación de la actividad, el titular deberá comunicarlo previamente al Ayuntamiento, indicando razonadamente si considera que se trata de una modificación sustancial o no sustancial, de acuerdo con lo establecido en los artículos 77 y 78 del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

Séptimo.—La solicitud de Licencia de apertura municipal se deberá presentar ante el Ayuntamiento, adjuntando un certificado final de obra, que garantice que la instalación se ajusta al proyecto aprobado, así como a las medidas correctoras y condiciones adicionales impuestas, en su caso, en la licencia municipal de actividad clasificada, e incluyendo planos definitivos de la instalación, las mediciones y comprobaciones prácticas efectuadas y su adecuación a la normativa.

Octavo.—Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Noveno.—Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en el plazo de un mes, sobre aspectos relativos a materias de urbanismo. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Conten-

cioso-Administrativa. Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

Décimo.–Trasladar la presente Resolución al Ayuntamiento solicitante, al titular de la actividad, al Servicio de Ganadería, al Servicio de Territorio y Paisaje y a la Sección de Guarderío de Medio Ambiente, debiendo el Ayuntamiento dar cuenta a este Servicio, en el plazo de quince días, del acuerdo que se adopte, a los efectos oportunos.

Pamplona, 6 de abril de 2017.–La Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Eva García Balaguer.

ANEJO I

Condiciones ambientales

1. Medidas correctoras y condiciones técnicas:

a) Emisiones al suelo y las aguas:

–La salida y conducción de las aguas de las bajantes de canalización de pluviales a la escorrentía del terreno se realizará de manera que estas no se mezclen con zonas de almacenamiento o manejo de materiales que puedan provocar su contaminación.

–Si se precisa, se aportará cama de paja a las superficies exteriores de las parcelas 688 y 902 para facilitar la retención de las aguas procedente de los excrementos de los animales y la retirada del estiércol de las superficies para su gestión.

–Se evitará el almacenamiento temporal de estiércol en los patios y las superficies en tierras de las zonas de engorde al aire libre, donde, con menor intensidad que en las naves de estabulación y patios se produce acumulación de estiércoles. Dicha explanada se mantendrá limpia por rasante y recogida periódica del estiércol excedente, poniendo especial cuidado en su limpieza antes de las temporadas de lluvias, en otoño y primavera.

b) Gestión de estiércoles:

–La aplicación y almacenamiento del estiércol se realizará de acuerdo con lo establecido en el Decreto Foral 148/2003, de 23 de junio, por el que se establecen las condiciones técnicas ambientales de las instalaciones ganaderas en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, así como lo establecido en la Orden Foral 234/2005, de 28 de febrero por la que se establecen las condiciones aplicables a la producción, almacenamiento y gestión de estiércol.

–Se aprueba el Plan de Producción y Gestión de Estiércoles número 6540020691/1/1.

–Se mantendrá un Libro de Registro de gestión de estiércoles en la explotación, que contendrá, convenientemente actualizada, con el formato más adecuado y en soporte preferentemente informático la información necesaria para identificar y describir detalladamente cada una de las aplicaciones, de manera que pueda comprobarse su adecuación al Plan de producción y gestión de estiércoles. En caso de entrega a gestor externo, el Libro de Registro deberá contener la información correspondiente a la fecha y la cantidad de estiércol entregada, debiendo conservar los albaranes cumplimentados por el gestor que justifiquen cada una de las entregas.

c) Residuos:

–Los residuos zoonosanitarios generados que tengan la consideración de peligrosos, deberán almacenarse, debidamente segregados, en contenedores o depósitos estancos y protegidos de forma eficaz contra la lluvia,

para ser posteriormente entregados a empresa gestora de los mismos, debidamente autorizada.

d) Protección del medio natural y del paisaje:

–Se deberán aplicar las medidas del Estudio de Impacto Ambiental, octubre de 2014, que acompaña al proyecto y, en concreto, las siguientes:

- El apoyo de derivación existente de la línea aérea de suministro eléctrico se adecuará a lo previsto en el Decreto Foral 129/1991, de 4 de abril, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas con objeto de proteger a la avifauna, para lo que se ejecutarán las medidas previstas en el Estudio de Impacto Ambiental (colocación de aisladores de 66 Kvs, forrado de puentes con cinta oliz, eliminación de autoválvulas de la cumbre de la torre y colocación en la base del trafo, bajar en un punto los seccionadores xs).

- Las tierras vegetales excedentes de la restauración de las superficies afectadas por las obras, podrán ser utilizadas para el acondicionamiento de los caminos internos de la explotación, siempre que con ello, no se modifiquen significativamente las cotas del terreno, ni afecte a la escorrentía, ni a la vegetación natural. El resto de tierras excedentes y materiales sobrantes de obra se trasladarán a vertedero autorizado o se entregarán a gestor de acuerdo con su naturaleza.

- Se llevará a cabo la plantación de arbolado lineal y las labores de mantenimiento en los tres años posteriores descritos en el proyecto. Dicha plantación consistirá en 86 ejemplares de almendro (*Prunus dulcis*) y almez (*Celtis Australis*), espaciados cinco metros, en los límites Norte de las parcelas 691 y 903, en el límite Este de la 903.

–En relación con la vía pecuaria Travesía número 5 limitrofe por el Sur con la explotación, cuyo expediente de clasificación y reposición fue aprobado por "Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 10 de octubre de 2012", será de aplicación lo siguiente:

- Tanto el tránsito ganadero como los usos compatibles y complementarios recogidos en la citada Ley Foral 19/1997, tendrán prioridad de paso sobre los vehículos vinculados a la actividad de la explotación.

- El promotor se responsabilizará de los costes e indemnizaciones derivadas de cualquier incidencia que se produzca como consecuencia de su actividad, tanto sobre la vía pecuaria como sobre los usuarios de la misma.

- El cierre perimetral, en caso de incluir a las parcelas 690 y/o 689, así como cualquier otra instalación de nueva construcción, deberán respetar la zona de servidumbre de tres metros medidos desde el límite de la vía pecuaria descrito anteriormente.

- Tanto el camino como la superficie inculta existente sobre la vía pecuaria, deberán mantener sus actuales características.

- Previamente al inicio de las obras el promotor deberá presentar ante el Ayuntamiento el informe del Departamento de Cultura-Institución Príncipe de Viana sobre la protección del patrimonio arqueológico, para que sea incorporado con el resto de la documentación del expediente.

2. Producción de residuos:

a) Condiciones generales.

–Los residuos generados en la actividad y la operación de gestión final que se deberá realizar con los mismos, son los siguientes:

Residuos producidos

PROCESO	DESCRIPCIÓN RESIDUO	LER RESIDUO (1)	GESTIÓN FINAL EXTERNA (2)
PROCESO PRODUCTIVO –Cebo de terneros desde 16 meses hasta 1 año	Zoosanitarios caducados, no citotóxicos.	180208	R3, D9, D10
	Envases de papel y cartón y envases de plástico que no han contenido sustancias peligrosas (el contenido no tiene una frase de riesgo asociada: sueros, vitaminas, jabones, piensos, incluidos sacos, cuerdas...)	150101 150102	R3, R1
	Envases de vidrio que no han contenido sustancias peligrosas (El contenido no tiene una frase de riesgo asociada: sueros, vitaminas, jabones, piensos...)	150107	R5, D5
	Jeringuillas, agujas, hojas bisturí y otros objetos que puedan causar infecciones	180202*	D9, D10
SERVICIOS GENERALES –Almacenamientos...	Mezclas de residuos municipales	200301	R3, R4, R5, D5
	Baterías y envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas (Envases que han contenido sustancias peligrosas (El contenido tiene una frase de riesgo asociada: desinfectantes, ácidos...))	150110*	R3, R4, R1, D9, D5
	Aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	130208*	R9, R1

(1) Código del residuo según la Lista de Residuos incluida en el Anejo 2 de la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

(2) Código de las operaciones de gestión final según los Anexos I y II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. En aplicación del principio de jerarquía de residuos establecida en el artículo 8 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, los residuos producidos deberán ser gestionados con el orden de prioridad indicado. En caso de no realizarse la primera de las operaciones, el productor deberá justificar adecuadamente la causa de ello. En el supuesto de que no fuera factible la aplicación de ninguna de dichas operaciones, por razones técnicas o económicas, los residuos se eliminarán de forma que se evite o reduzca al máximo su repercusión en el medio ambiente. Se admiten operaciones de gestión intermedia en estaciones de transferencia (D15 ó R13), siempre que se pueda justificar que la operación de gestión final se encuentre incluida en el Anejo III.

–El titular de la instalación deberá disponer de una acreditación documental emitida por el gestor externo al que entrega los residuos, en el que se justifique la operación de gestión que se realiza con cada uno de ellos, hasta la operación final de gestión realizada.

–El titular de la instalación deberá mantener un registro cronológico, en formato adecuado y soporte informático, de producción de residuos según se establece en el artículo 40 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados. Este registro deberá encontrarse en las instalaciones de la actividad, permanentemente actualizado y a disposición de la autoridad competente que lo solicite.

ANEJO II

Condiciones adicionales de seguridad contra incendios

1. La longitud del recorrido de evacuación desde cualquier punto ocupable hasta alguna salida al exterior será menor que 50 metros.
2. Las puertas situadas en recorridos de evacuación deben ser abatibles de eje de giro vertical, fácil apertura manual y la anchura de hoja estará comprendida entre 0,8 y 1,20 metros.
3. Se dispondrán extintores portátiles de eficacia mínima 21 A en lugares visibles y accesibles, de manera que el recorrido real desde cualquier punto ocupable hasta el más próximo, no supere los 15 metros.
4. El certificado final de obra señalará expresamente que las instalaciones de protección contra incendios han sido ejecutadas por empresa instaladora autorizada y que los aparatos, equipos, sistemas o componentes que así lo requieran cuentan con marca de conformidad a normas, adjuntando certificado de fin de obra emitido por dicha empresa y firmado por técnico titulado competente.
5. Se acreditará la clasificación, según las características de reacción o de resistencia al fuego de los productos o elementos de la construcción que aún no ostenten el marcado CE, así como los ensayos necesarios para ello, realizados por laboratorios acreditados por ENAC.
6. Cuando sea un laboratorio de la UE, los productos deberán contar con el documento de reconocimiento de seguridad equivalente emitido por la Dirección General competente de la Administración del Estado al que hace referencia el artículo 9.2 del Real Decreto 1630/1992, de 29 de diciembre.
7. En la fecha en la que los productos sin marcado CE se suministren a la obra, los certificados de ensayo y clasificación deben tener una antigüedad menor que 5 años cuando se refieran a reacción al fuego y menor que 10 años cuando se refieran a resistencia al fuego.

ANEJO III

Condiciones urbanísticas

–Esta autorización ampara exclusivamente la ampliación de la explotación, denominada fase 1 del proyecto presentado, consistente en la construcción de dos nuevas naves en la parcela 691 y un estercolero en la parcela 903 del polígono 2, conforme a la documentación aportada, y a las determinaciones que establece esta autorización.

–Esta autorización no será efectiva hasta que el promotor presente ante el Ayuntamiento la documentación que acredite la adecuación de la solicitud al cumplimiento de las determinaciones de la presente autorización.

–De conformidad con el informe municipal de 13 de septiembre de 2016, la altura máxima de las naves será de 6 m.

–Deberán cumplirse las determinaciones del informe de la Dirección General de Obras Públicas adjunto, de fecha 12 de junio de 2015, o las que se establezcan en la autorización que el promotor deba recabar, en su caso, de esa Dirección General, en relación con el acceso desde la carretera NA-660, Ventas de Arlás-Cadreita, y los cierres de nueva implantación, de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 5/2007, de 23 de marzo, de Carreteras de Navarra.

–De conformidad con el artículo 112.2 de la Ley Foral 35/2002, se establece para los caminos públicos una zona de servidumbre de tres metros, medidos desde el borde exterior de dichos caminos, en la que no están permitidas las construcciones, salvo las infraestructuras. Tanto las edificaciones como los cierres de parcela deberán quedar fuera de la citada zona de servidumbre.

–De conformidad con el Informe de la Sección de Comunales de 20 de diciembre de 2016, en relación a las parcelas comunales 691 y 903 del polígono 10 en el paraje “La Dehesa” de Villafranca, el Ayuntamiento de dicha localidad debe tramitar un expediente de desafectación para su cesión del uso de acuerdo al artículo 140 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

–Respecto a otras infraestructuras y/o servidumbres que pudieran quedar afectadas por la ejecución de la actividad pretendida o que pudieran condicionar dicha ejecución, el promotor se proveerá, de modo previo a la ejecución de las obras, de cuantas autorizaciones fueran precisas de los

órganos competentes o de la compañía suministradora correspondiente, en razón de la materia de que se trate; así como, en su caso, de las concesiones, servidumbres o acuerdos que pudieran existir en relación a las propiedades que se vean afectadas.

–De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.4 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se establece para las actuaciones que ampara la presente Resolución el plazo máximo de 2 años para su ejecución o puesta en marcha desde que se otorgara la autorización, transcurrido el cual ésta agotará automáticamente sus efectos y devendrá ineficaz. El cese de la actividad autorizada y/o el uso al que se vincula dicha actividad conllevará la obligación del titular de la actividad de reponer los terrenos afectados por la misma a su estado original en el plazo máximo de cinco años, mediante la demolición y/o retirada de las construcciones. En este sentido, y de conformidad con el Artículo 119 de la Ley Foral 35/2002, el Ayuntamiento, de forma previa a otorgar la licencia, requerirá del promotor una declaración en la que se comprometa a revertir el suelo a su estado original en un plazo máximo de cinco años en caso de cese de la actividad autorizada.

ANEJO IV

Trámite de consultas previas

Fueron remitidas al titular las respuestas del Servicio de Infraestructuras Agrarias, el Servicio de Conservación de la Biodiversidad y la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Asimismo, se señalaron los siguientes aspectos relevantes:

1. La descripción de la actividad (orientación productiva, descripción del proceso productivos características y manejo de los animales), instalaciones del proyecto y el análisis ambiental se realizarán sobre el conjunto de las instalaciones previstas y existentes, considerando las naves de establecimiento de la parcela 690 y los patios con cubiertos de las parcelas 688 y 902, indicando uso, el régimen de utilización y la carga que se establece sobre los mismos y el funcionamiento final de las instalaciones como una unidad.
2. De acuerdo con la documentación geológica e hidrogeológica presente, se estima que la explotación se sitúa sobre una superficie de terrazas fluviales cuaternarias conectada con el acuífero aluvial de los ríos Ebro y Aragón, debiendo considerarse, con cierta atenuación por el régimen de precipitación y cambios introducidos por modificaciones edáficas en el emplazamiento por el pisoteo del ganado, una zona vulnerable en cuanto a la contaminación de las aguas subterráneas.

Este aspecto deberá ser tenido en cuenta a la hora de analizar la influencia de la escorrentía superficial en las instalaciones y el estudio de medidas que minimicen los riesgos de infiltración (camas calientes, limpieza de superficies, rotaciones...) especialmente en los patios.

3. En el Plan de gestión de estiércoles, además de los recogidos deberán incorporarse otros como los relativos a la alimentación, consumos de agua, los aportes de camas, la producción en los patios y la estimación de las emisiones a la atmósfera. Para facilitar los cálculos y normalizar los datos obtenidos, se recomienda la realización de dicho plan a través de la página web <https://planesganaderos.navarra.es/>, pudiendo presentarse con el Estudio de Impacto Ambiental o la documentación para la solicitud de la Autorización Ambiental Integrada, copias del informe descargado de la web.

4. Se aportará un capítulo con la estimación del balance de tierras necesario para la implantación del proyecto en la parcela, que incluya la gestión de los excedentes de tierras y el aprovechamiento de las tierras vegetales (horizonte superficial fértil del suelo).

5. Se aportará con el estudio cartografía de temática ambiental, donde se identifiquen, a escala general, las unidades significativas para la evaluación ambiental del proyecto (vías pecuarias, áreas de protección de aves, paisajes y espacios protegidos de Navarra y red Natura 2000, zonas húmedas, caminos históricos, red hidrográfica y bienes de interés cultural).

6. El alumbrado exterior de las nuevas naves deberá adaptarse a lo indicado en el artículo 3 del Decreto Foral 149/2007, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Foral 10/2005, de 9 de noviembre, de ordenación del alumbrado para la protección del medio nocturno.

7. Se deberá tener en consideración los condicionantes sobre la servidumbre de la cañada y su delimitación espacial indicados en el Informe del Servicio de Conservación de la Biodiversidad, que se aporta con este informe.

8. Antes del inicio de las obras el proyecto deberá contar con el informe del Departamento de Cultura-Institución Príncipe de Viana en cuanto a la protección del patrimonio arqueológico, pudiendo este incorporarse en esta fase o a lo largo de la tramitación del expediente.

2. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA

2.1. OPOSICIONES Y CONCURSOS. OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO

ANSOÁIN

Extracto de convocatoria de ayudas sociales para asistencia a cursos y actividades de carácter educativo, cultural, deportivo y social para el año 2017

Nota: El texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>). BDNS (Identificación): 348997.

1.ª Objeto y finalidad.

La presente convocatoria tiene por objeto regular el régimen de concesión de ayudas individualizadas para el pago de cuotas de inscripción en actividades educativas, culturales, deportivas y sociales en el año 2017, para favorecer el acceso a la cultura y el deporte en condiciones de igualdad para la población de Ansoáin.

2.ª Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud cumplimentada en el Registro General del Ayuntamiento de Ansoáin (Plaza Consistorial) que deberá ajustarse al modelo normalizado que se le facilitará.

El plazo de presentación de solicitudes tendrá lugar entre los días 2 y 31 de octubre de 2017, ambos inclusive, en el horario establecido para ello.

El plazo de presentación de solicitud es improrrogable. A las solicitudes se acompañará la documentación a la que hace referencia la base 3.ª

3.ª Requisitos.

Podrán solicitar las presentes ayudas municipales las personas empadronadas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Haber formalizado la inscripción en la actividad deseada.

b) Contar con rendimientos anuales de la unidad familiar en la declaración de la renta del ejercicio 2016 inferiores a los establecidos en la tabla del punto 2.º de la convocatoria.

c) Estar al corriente de cualquier tipo de obligación de carácter municipal en el momento previo a la concesión de la subvención o ayuda.

4.ª Documentación a presentar.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Instancia general que se adjunta como Anexo.

b) Copia de la declaración de la renta del año anterior (2016).

c) Copia válida del documento identificativos de la persona solicitante.

Ansoáin, 25 de mayo de 2017.—El Alcalde, Ander Andoni Oroz Casimiro.

L1706722

FUNES

Oferta pública de empleo 2017

El día 26 de mayo de 2017, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Funes, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

En sesión celebrada por el pleno del Ayuntamiento, de fecha de 24 de noviembre de 2016, se acordó aprobar la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Funes para 2017.

Considerando que el artículo 21.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, establece que es competencia de Alcaldía, el aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Foral 133/1985, de 5 de junio, del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, aprobada la oferta pública de empleo, se publicará en el Boletín Oficial de Navarra.

En consecuencia y visto cuanto antecede,

RESUELVO:

Primero.—La aprobación de la siguiente oferta pública de empleo del Ayuntamiento de Funes correspondiente al ejercicio de 2017:

—Plaza de provisión libre de Alguacil en régimen funcional a proveer mediante oposición, la cual tiene el carácter de plaza fija, no suponiendo incremento de puestos de trabajo,

La presente oferta podrá ser incrementada, durante el proceso selectivo correspondiente, en aquellas plazas de Alguacil que se encuentre vacante en el momento de acceso del aspirante al curso de formación de la Escuela de Seguridad de Navarra.

—La convocatoria de las plazas vacantes que están cubiertas con personal laboral temporal, queda condicionada a lo que se establezca en la futura Ley de Presupuestos del Estado para 2017.

Segundo.—Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra como paso previo al procedimiento de selección mediante la correspondiente convocatoria para la provisión de la presente OPE.

Tercero.—Esta resolución es definitiva en vía administrativa por lo que contra la misma cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor de este acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución.

c) Recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución.

Funes, 26 de mayo de 2017.—El Alcalde-Presidente, Ignacio Domínguez Martínez.

L1706553

2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD

ALLO

Aprobación de la liquidación de contribución rústica y urbana correspondientes al primer semestre del ejercicio 2017

El Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Allo, mediante Resolución número 59 de fecha 30 de mayo de 2017, acordó aprobar las cuotas correspondientes al primer fraccionamiento de la liquidación anual de 2017 de Contribución Territorial Urbana y Rústica, estableciendo como período de recaudación voluntaria desde el día 16 de junio al 16 de julio de 2017, ambos inclusive.

Los recibos domiciliados serán presentados al cobro el último día del período voluntario.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El citado acuerdo del Alcalde es definitivo en vía administrativa, por lo que contra el mismo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al último día de pago voluntario, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo/la hubiera dictado, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al último día de pago voluntario; o bien,

b) Recurso de alzada, directamente, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al último día de pago voluntario.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Allo, 30 de mayo de 2017.—El Alcalde-Presidente, Javier Ignacio Munárriz Marturet.

L1706620

ANDOSILLA

Aprobación inicial de modificaciones presupuestarias

El pleno del Ayuntamiento de Andosilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2017, acordó aprobar inicialmente seis expedientes de modificaciones presupuestarias, consistentes en la habilitación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

De conformidad con el artículo 33.2 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, la tramitación y aprobación de los expedientes se debe realizar con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que los presupuestos; por lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 202 de la citada ley foral, dichos expedientes quedarán expuestos en Secretaría por período de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial

de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se formulan reclamaciones, las modificaciones presupuestarias se entenderán aprobadas definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el párrafo anterior.

Lo que se publica en cumplimiento de las determinaciones contenidas en los preceptos aludidos.

Andosilla, 26 de mayo de 2017.–El Alcalde-Presidente, José Manuel Terés Azcona.

L1706572

ARGUEDAS

Vacante de Juez de Paz titular

En cumplimiento de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para la provisión de la vacante de Juez de Paz titular de este municipio, estableciéndose un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan presentar su solicitud en las oficinas municipales.

Arguedas, 29 de mayo de 2017.–El Alcalde, Fernando Mendoza Rodríguez.

L1706578

AYEGUI

Aprobación definitiva del Presupuesto General Único del año 2017

En la sesión extraordinaria que el pleno del Ayuntamiento de Ayegui, celebró el día 27 de abril del año 2017, se adoptó con el quórum legalmente exigido, el acuerdo que literalmente se transcribe a continuación:

1.–Aprobar definitivamente el Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Ayegui y sus bases de ejecución para el ejercicio económico del año 2017, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 267 a 274 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y otra Normativa concordante.

2.–Publicar el acuerdo precedente en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

3.–Enviar una copia del Presupuesto aprobado al Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes desde la fecha de aprobación definitiva.

Se transcribe a continuación un resumen del contenido del Presupuesto General Único, para el ejercicio económico del año 2017, cuyo desglose por capítulos queda como sigue:

INGRESOS:

Capítulo 1.–Impuestos directos: 500.170,00 euros.

Capítulo 2.–Impuestos indirectos: 78.076,84 euros.

Capítulo 3.–Tasas precios públicos y otros ingresos; 61.415,99 euros.

Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 742.211,57 euros.

Capítulo 5.–Ingresos patrimoniales: 38.200,00 euros.

Capítulo 6.–Enajenación inversiones reales: 80.000,00 euros.

Capítulo 7.–Transferencias de capital: 302.446,53 euros.

Capítulo 8.–Activos financieros: -.

Capítulo 9.–Variación de pasivos financieros: 100,00 euros.

Total Ingresos: 1.802.720,53 euros.

GASTOS:

Capítulo 1.–Remuneraciones del personal: 536.850,76 euros.

Capítulo 2.–Compra de bienes corrientes y serv.: 481.850,00 euros.

Capítulo 3.–Gastos financieros: 8.000,00 euros.

Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 101.650,00 euros.

Capítulo 6.–Inversiones reales: 619.851,59 euros.

Capítulo 7.–Transferencias de capital: 100,00 euros.

Capítulo 8.–Activos financieros: -.

Capítulo 9.–Variaciones de pasivos financieros: 54.418,18 euros.

Total Gastos: 1.802.720,53 euros.

Ayegui, 25 de mayo de 2017.–El Alcalde-Presidente, Juan María Yanci López.

L1706370

BARAÑÁIN

Aprobación definitiva Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Barañáin, Escuela de Música Luis Morondo y Servicio Municipal Lagunak para el año 2017

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal de las Administraciones Públicas de Navarra y en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Barañáin, en Sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2017 aprobó inicialmente la plantilla orgánica del Ayuntamiento para el año 2017 comprensiva de las plantillas de la propia entidad local y de sus organismos autónomos, Escuela de Música Luis Morondo y Servicio Municipal Lagunak.

Dicha aprobación inicial fue sometida a exposición pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 78, de fecha 24 de abril del año en curso.

Transcurrido el plazo de exposición pública y no habiéndose presentado alegaciones o reclamaciones de ningún tipo, dicha Plantilla ha de considerarse definitivamente aprobada de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, por lo que en cumplimiento de la misma, se procede a la publicación del documento de Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Barañáin para el año 2017, así como a su remisión a la Administración Foral quedando, en su virtud, la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Barañáin y sus organismos autónomos para el ejercicio de 2017 como se establece en los siguientes anexos.

Lo que se hace público advirtiendo que contra la presente plantilla aprobada definitivamente cabe interponer:

a) Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo orden, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, en virtud del artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) Y con carácter potestativo, recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

Barañáin, 18 de mayo de 2017.–La Alcaldesa-Presidenta, Oihane Indakoetxea Barbería.

ANEXO I

PLANTILLA ORGÁNICA AYUNTAMIENTO AÑO 2017

NÚM.	PUESTO DE TRABAJO	RÉG. JUR.	NIVEL-CATG.	PROVISIÓN	SITUACIÓN	IDIOMA (EUSKERA)	A	B	C	D	E	F	G	H
ÁREA DE ALCALDÍA Y SECRETARÍA														
1.1	Secretaría General	F	A	C-Oposición	Activo		55	38,72						
1.2	Secretaría de Alcaldía	F	C	Oposición	Vacante	B2 (preceptivo)		20	12	10				
1.3	Secretario/a de Actas	F	C	Oposición	Activo	C1 (preceptivo)		17,43	12					
1.4	Oficial Administrativo	F	C	Oposición	Activo	B2 (preceptivo)		17,43	12					
2.1	Asesor/a Jurídico/a		A (5)	Libre designac.	Activo			23			35			
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS														
2.3	Diplomado/a Relc. Laborales	F	B	Oposición	Vacante						35			
ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA														
3.1	Interventor	F	A	C-Oposición	Activo		55	38,72						
3.2	Tesorera	F	B	C-Oposición	Activo			27,97			35			
3.3	Diplomado/a CC. Empresariales	F	B	Oposición	Vacante			20						
3.4	Oficial Advo. de Contabilidad	L	Oficial Advo.	C-Oposición	Activo			8						

NÚM.	PUESTO DE TRABAJO	RÉG. JUR.	NIVEL-CATG.	PROVISIÓN	SITUACIÓN	IDIOMA (EUSKERA)	A	B	C	D	E	F	G	H
11.13	Educador/a	F	C	Oposición	Vacante									
11.14	Educador/a	F	C	Oposición	Vacante									
11.15	Educador/a	F	C	Oposición	Vacante									
11.16	Educador/a	F	C	Oposición	Vacante									
11.17	Educador/a	F	C	Oposición	Vacante									
11.18	Educador/a	F	C	Oposición	Vacante									
11.19	Educador/a	F	C	Oposición	Vacante	C1 (preceptivo)								
11.20	Educador/a	F	C	Oposición	Vacante	C1 (preceptivo)								
11.25	Conserje	L	Conserje	C-Oposición	Activo	B2 (preceptivo)								
11.26	Conserje	L	Conserje	C-Oposición	Activo									
11.27	Conserje	L	Conserje	C-Oposición	Activo									
11.28	Conserje	L	Conserje	C-Oposición	Activo	B2 (preceptivo)								
11.29	Conserje	L	Conserje	C-Oposición	Activo									
11.30	Conserje (1)	F	C	Reubicación	Activo			24,51	12				6	

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Libre designación: Libre designac.

Funcionario: F.

Contratado laboral: L.

Puesto con minusvalía: (1).

1/2 jornada en deporte: (2).

1/2 jornada en asesoría jurídica y RR.HH.: (3).

Amortización: (4).

Nivel y retribuciones complementarias a los solos efectos de determinar su cuantía retributiva: (5).

Puestos con posibilidad de acceso a jubilación parcial: (6).

COMPLEMENTOS:

Exclusividad: A.

Puesto de trabajo: B.

Nivel: C.

Prolongación de jornada: D.

Incompatibilidad: E.

Peligrosidad: F.

Turnicidad: G.

Específico: H.

ANEXO II

Relación de personal Ayuntamiento 2017

Área de Alcaldía y Secretaría

- 1.1.–Enrique Mateo Sanz.
- 1.2.–Izaskun Echeverría Larburu.
- 1.3.–Begoña Baztán Basterra.
- 1.4.–Mari Josebe Azpiroz Zabaleta.
- 2.1.–Cristina Iribarren Gasca.

Área de Recursos Humanos

- 2.3.–Ana Urchaga Martínez.

Área de Economía y Hacienda

- 3.1.–Félix García Fernández.
- 3.2.–Cristina Zubeldía Díez.
- 3.4.–María Dolores Istúriz Jorajuria.
- 3.5.–Nekane Tirapu Armendáriz.
- 3.6.–María Luisa Lacabe Aguinaga.
- 3.7.–Ana Isabel Lacuna Oliván.
- 3.9.–Beatriz Lúsarreta Arlegui.

Área de Protección Ciudadana

- 4.1.–Daniel Víctor Cano Ortega.

4.3	A 11
4.4	D 03
4.5	D 09
4.6	A 10
4.7	D 16
4.8	D 04
4.9	A 28
4.10	C 10
4.11	C 08
4.12	A 13
4.13	C 06
4.14	C 07
4.15	A 15
4.16	A 12
4.17	C 05
4.18	A 07

4.19	A 18
4.20	A 29
4.21	A 30
4.22	A 22
4.23	A 27
4.24	A 24
4.25	A 25
4.26	A 26
4.27	C 11

- 4.28.–Guillermo Ruano Ampudia.

Área de Modernización y Atención al Ciudadano

- 12.1.–Santiago Galarza Gabirondo.
- 12.2.–Blanca de la Fuente Iparraguirre.
- 12.3.–María Amor Gutiérrez Álvarez.
- 12.4.–María Jesús Osinaga Lesaca.
- 5.1.–Delia Elizalde Orodea.
- 5.2.–Garikoitz Jaso Azcona.
- 5.3.–Valentín Lezáun Celayeta (25%).
Mikel García Echechipla (75%).
- 5.4.–Pilar Rodríguez Martín.
- 5.5.–Pilar Tamés González
- 5.6.–María Pilar Cidriáin Amatriáin
- 5.7.–Idoya Ciriano Urrea.
- 5.8.–Alicia Iturri Ruiz de Samaniego.

Área Urbanismo y Medio Ambiente

- 7.3.–Juan Antonio Irisarri Ona.
- 7.4.–Ignacio Nieto García.
- 7.5.–José Luis Elizondo Goñi.
- 7.6.–Manuel Alguacil Cueto.
- 7.7.–José Ignacio Bailo Calvo.
- 7.8.–Antonio Amores Agueras.
- 7.9.–Jose Joaquín Barriain Beorlegui.
- 7.10.–Daniel Jiménez García (25%).
José Javier Lúsarreta Elia (75%).
- 7.11.–Diego Garralda Crespo.
- 7.12.–José Javier Chasco Aizpún (25%).
Ibai Torrea Castera (75%).
- 7.13.–Victor Turrillas Sembroid.

- 7.14.–Ricardo Zabalza Arregui (25%).
Oscar Murillo Pérez (75%).
- 7.15.–Oscar Alcalá Liberal.
- 7.16.–Javier Martínez Arguiñano.
- 7.17.–José María Lacunza Olangua (25%).
Pedro María Moreno Lanau (75%).
- 7.23.–Oscar Larrea Turrillas.
- 7.24.–Joaquín Arricibita Jiménez.
- 7.25.–Francisco J. Urrestarazu Urriza.
- 7.26.–Miguel Ángel Álvarez Navarro.
- 7.27.–Esther Goicoechea Maeztu (79,20%).

Área de Euskera

- 8.1.–Ana Errondosoro Otaegui.
- 8.4.–Koldo Olabe Clavijo.

Área de Cultura

- 8.3.–Ana Díez de Ure Eraúl.
- 8.11.–Ángel María Irureta Nemours.
- 8.2.–María Teresa Ursua Ojer.
- 8.7.–Uxue Balentzia Aramendia.
- 8.8.–Joseba Danel Amillano Hernández.

Área de Deporte y Juventud

- 9.1.–Inés Ocariz Mauleón.

Área de Participación Ciudadana

- 9.3.–Gustavo Urrea Pombo

Área de Bienestar Social e Igualdad

- 10.1.–Montse Baztán Basterra.

- 10.2.–Eva Tellería Guiu.
- 10.3.–María Josefa Erdocia Zufiaurre.
- 10.6.–Rosa Mateos Briongos.
- 10.8.–Elena Ibáñez Zubizarreta.
- 10.9.–Iruña Martínez Lorea.

Área de Educación

- 11.1.–María Iturria Ayerra.
- 11.2.–María Ángeles Lasarte Baraibar.
- 9.2.–Manuel San Gil Hernández.
- 11.3.–María José Murua Irigoyen.
- 11.4.–Isabel Roldán Iturri.
- 11.5.–Roberto Andión Martínez.
- 11.6.–María Isabel Azpíroz Arrizurieta (75%).
- 11.7.–Ascensión Díez Andión.
- 11.8.–María Ángeles Salinas Ramos.
- 11.10.–María Elena Azcona García.
- 11.11.–Laura Campo Izu (86,67%).
- 11.12.–María Teresa Echeverría Suescun.
- 11.13.–María Carmen Erroz Iriarte.
- 11.14.–Amaya Martínez Marquinez.
- 11.15.–Ana Ruiz Abaigar.
- 11.16.–Lucía Sesma Vallés
- 11.17.–Ana Isabel Zunzarren Izal.
- 11.18.–Izaskun Zabalza López.
- 11.20.–Jone Azpíroz Alkoz.
- 11.25.–Fernando Biurrun Urriza.
- 11.26.–Juan María Osés Ibáñez.
- 11.27.–Patxi Iriarte Uztarrotz.
- 11.28.–Joseba Etxeberria Sueskun.
- 11.29.–Carlos Frauca Goñi.
- 11.30.–Fernando Moreno Berdonces (67%).

ANEXO III

PLANTILLA ORGÁNICA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA LUIS MORONDO 2017

N.º PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO	RÉGIMEN JURÍDICO	CATEGORÍA PROFESIONAL	PROVISIÓN	IDIOMA (EUSKERA)	SITUACIÓN	COMPLEMENTOS
ÁREA DOCENTE							
11.1	Profesor Acordeón	L	Profesor	C-Oposición		Activo	D
11.2	Profesor Canto	L	Profesor	C-Oposición		Activo	D
11.3	Profesor Clarinete	L	Profesor	C-Oposición		Activo	C y D
11.4	Profesor Flauta	L	Profesor	C-Oposición		Activo	D
11.5	Profesor Guitarra	L	Profesor	C-Oposición		Activo	D
11.6	Profesor Guitarra-Bajo eléctrico	L	Profesor	C-Oposición		Activo	D
11.7	Profesor Lenguaje musical	L	Profesor	C-Oposición		Activo	D
11.8	Profesor Oboe	L	Profesor	C-Oposición		Activo	D
11.9	Profesor Percusión	L	Profesor	C-Oposición		Activo	D
11.10	Profesor Piano	L	Profesor	C-Oposición		Activo	B y D
11.11	Profesor Saxofón	L	Profesor	C-Oposición		Vacante	D
11.12	Profesor Trombón	L	Profesor	C-Oposición		Activo	A y D
11.13	Profesor Trompa	L	Profesor	C-Oposición		Vacante	D
11.14	Profesor Trompeta	L	Profesor	C-Oposición		Activo	D
11.15	Profesor Txistu	L	Profesor	C-Oposición	C1 (preceptivo)	Vacante	D
11.16	Profesor Viola	L	Profesor	C-Oposición		Activo	D
11.17	Profesor Violín	L	Profesor	C-Oposición		Vacante	D
11.18	Profesor Violoncello	L	Profesor	C-Oposición		Activo	D
ÁREA ADMINISTRACIÓN							
9.1	Oficial Administrativo	L	Oficial Advo.	C-Oposición	B2 (preceptivo)	Activo	

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:
Contratado laboral: L.

COMPLEMENTOS:
Complemento Dirección: A.
Coordinador Musical: B.
Secretario: C.
Complemento Docente: D.

ANEXO IV

Relación de personal Escuela Municipal de Música Luis Morondo 2017

Personal docente

- 11.1.–Antonia González Cabrera.
- 11.2.–Ana Montoya Legaria.

- 11.3.–Mikel Juaniz Arilla.
- 11.4.–Joaquín Lecumberri Muñoz.
- 11.5.–Miguel Esparza Gabari. (50%)
Nekane Ibero Echeverría (50%)
- 11.6.–Marcelo Escrich (Excedencia)
Carlos Quilez Calvo

11.7.–Alfredo Arias Elizari.
11.8.–José Martínez Torres.
11.9.–Daniel Arias Elizari.
11.10.–Isabel Valencia Berbera.
11.11.–Alberto González Urroz
11.12.–Juan José Torres Tormero.
11.13.–Ion Napal Serrano.
11.14.–David Orduña Ridruejo.

11.15.–Sonia Garralda Iturri.
11.16.–Lucía Nuin Armendáriz.
11.17.–Vanya Nikolova
11.18.–Eva Niño López de Echezarreta.

Personal no docente

9.1.–Sagrario Buldaín Eguzquiza.

ANEXO V

PLANTILLA ORGÁNICA SERVICIO MUNICIPAL LAGUNAK AÑO 2017

N.º	PUESTO DE TRABAJO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL CATEGORÍA	PROVISIÓN	SITUACIÓN	IDIOMA (EUSKERA)	A	B	C	D	E	F	G	H
ÁREA DE SERVICIOS GENERALES														
1.1	Gerente		Gerente	L.D.	Activo			20						
1.2	Coordinador/a deportivo/a	L	Coordinadora	Oposición	Activo	B2 (preceptivo)		20						
1.4	Oficial Administrativo	L	Oficial Advo.	Oposición	Vacante									
1.5	Oficial Administrativo	L	Oficial Advo.	Oposición	Activo	B2 (preceptivo)								
1.8	Portero/a	L	Portero	Oposición	Activo	B2 (preceptivo)								
1.10	Portero/a	L	Portero	Oposición	Activo	B2 (preceptivo)								
ÁREA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA														
2.1	Encargado/a General	L	Encargado	Oposición	Activo			20						
2.2	Oficial mantenimiento	L	Oficial Mto.	Oposición	Vacante									
2.3	Oficial mantenimiento	L	Oficial Mto.	Oposición	Vacante									
2.4	Oficial mantenimiento	L	Oficial Mto.	Oposición	Vacante									
2.5	Oficial mantenimiento	L	Oficial Mto.	Oposición	Activo									
2.6	Oficial mantenimiento	L	Oficial Mto.	Oposición	Activo									
2.7	Limpiador/a	L	Limpiador/a	Oposición	Activo									
2.8	Limpiador/a	L	Limpiador/a	Oposición	Vacante									
2.10	Limpiador/a (*)	L	Limpiador/a	Oposición	Activo									

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:
Libre designación: L.D.
Contratado laboral: L.
Fijo discontinuo 33%: (*).

COMPLEMENTOS:
Exclusividad: A.
Puesto de trabajo: B.
Nivel: C.
Prolongación jornada: D.
Incompatibilidad: E.
Peligrosidad: F.
Turnicidad: G.
Específico: H.

ANEXO VI

*Relación personal Servicio Municipal Lagunak 2017**Servicios generales*

1.1.–María Ángeles Gorena Nicuesa.
1.2.–María Luisa Pérez Laseca.
1.4.–Nieves Vidaurreta Bueno.
1.5.–Yolanda González Lillo.
1.8.–Juan Miguel Balda López.
1.10.–Oier Legarra Beunza.

Mantenimiento y limpieza

2.1.–Javier Barriain Beortegui.
2.2.–Amane Jiménez Liberal.
2.3.–Mariano Hualde Lizarraga.
2.4.–Roberto Larranua Usunáriz.
2.5.–Guillermo Azkona Biurrun.
2.6.–Unai Andueza Ayensa.
2.7.–María Soledad Linto Iriarte.
2.8.–Cristina Escudero Rodríguez.

L1706113

BARAÑÁIN

Encomienda de gestión al Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare para la gestión de lista de aspirantes al desempeño de las funciones de Agente de Igualdad

En la sesión que el pleno del Ayuntamiento de Barañáin celebró, con carácter de ordinaria el día 25 de mayo de 2017, se adoptó el acuerdo cuyo texto se transcribe a continuación:

Primero.–Aprobar la encomienda de gestión al Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, para la convocatoria, realización de las pruebas selectivas y gestión de la lista de aspirantes al desempeño de las funciones de Agente de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a efectos de su contratación por el Ayuntamiento de Barañáin para la cobertura de las necesidades que se produzcan.

Segundo.–Aprobar los términos de dicha encomienda, de conformidad a como se refleja en modelo de convenio por el que se instrumenta la misma, y que obra en el expediente.

Tercero.–Facultar a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Barañáin, para que proceda en nombre y representación del mismo a la suscripción del convenio aludido.

Cuarto.–Notificar el presente acuerdo al Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare y dar traslado del mismo a las Áreas de Igualdad y de Personal, procediéndose igualmente a la preceptiva publicación de la presente encomienda en el Boletín Oficial de Navarra.

Lo que se publica a los efectos oportunos y, en particular, de conformidad a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Barañáin, 29 de mayo de 2017.–La Alcaldesa-Presidenta, Oihane Indakoetxea Barbería.

L1706567

BARILLAS**Aprobación inicial de calificación de parcela sobrante**

En sesión plenaria del Ayuntamiento de Barillas, celebrada el 31 de marzo de 2017, se acordó acceder a la solicitud practicada por don Javier Ucar Miramón en nombre de Hermanos Ucar, S.L. y por consiguiente iniciar los trámites para su enajenación, declarando la porción de terreno situada entre la calle Constitución, la calle Camino del Soto y la parcela 302 del polígono 1, de propiedad municipal, como parcela sobrante.

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, se somete el presente acuerdo a información pública por espacio de un mes, insertando el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

Barillas, 26 de mayo de 2017.—El Alcalde, Ramón Martínez Zardoya.

L1706569

BERRIOPLANO

Normativa de modificación de Plan Municipal de Berrioplano, en parcela 226, polígono 8, de Larragueta

En el Boletín Oficial de Navarra número 10, de 22 de enero de 2003, se publicó la aprobación definitiva de modificación del Plan Municipal de Berrioplano, en parcela 226, polígono 8, de Larragueta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 81.1 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se procede a dar publicación al texto de la normativa modificada.

Berrioplano, 30 de mayo de 2017.—El Alcalde-Presidente, Juan María Albizu Andueza.

ANEXO

[Modificación en parcela 226, polígono 8, de Larragueta](#) (PDF).

L1706667

BURLADA

Aprobación inicial modificación Plantilla Orgánica 2017

El pleno del Ayuntamiento de Burlada, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2017, aprobó inicialmente la modificación de Plantilla Orgánica del año 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272, en relación con el artículo 236, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la plantilla aprobada se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los y las vecinas e interesados y interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Burlada, 26 de mayo de 2017.—El Alcalde-Presidente, Jose María Noval Galarraga.

L1706564

CABREDO

Aprobación inicial de modificaciones presupuestarias 2 y 3/2016

El pleno del Ayuntamiento de Cabredo, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2017, aprobó inicialmente las modificaciones presupuestarias números 2/2016 y 3/2016 del Presupuesto municipal del año 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cabredo, 22 de mayo de 2017.—La Alcaldesa, Arantzazu Fernández Cayetano.

L1706394

CABREDO

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del uso de la sala multiusos de Cabredo y de los precios públicos por su utilización

El pleno del Ayuntamiento de Cabredo, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2017, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del uso de la sala multiusos de Cabredo y de los precios públicos por su utilización.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

Cabredo, 22 de mayo de 2017.—La Alcaldesa, Arantzazu Fernández Cayetano.

L1706580

CAPARROSO

Aprobación definitiva de modificación presupuestaria 8/2016

Publicado el acuerdo de aprobación inicial de las modificación presupuestaria número 8/2016 en el Boletín Oficial de Navarra número 83, de fecha 2 de mayo de 2017, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, a la aprobación definitiva de dicha modificación presupuestaria, disponiendo su publicación a los efectos procedentes.

Modificación presupuestaria 8/2016: Transferencia de crédito

Incremento de gastos por un importe total de 36.866,86 euros en las siguientes partidas:

1-92001-12000.—Retribuciones serv. grales., nieval A: 4.994,03 euros.

1-93100-22708.—Agencia ejecutiva Geser Local: 7.959,62 euros.

1-92001-21200.—Cons. Rep. Ayuntamiento y otros edificios: 5.449,08 euros.

1-92001-21500.—Mantenimiento equipo oficina: fotocopiadora: 3.012,96 euros.

1-92001-22602.—Anuncios oficiales: 42,52 euros.

1-33803-22620.—Fiestas septiembre gastos variables: 15.408,65 euros.

Suma: 36.866,86 euros.

Financiado con minoración en las siguientes partidas:

1-41210-22101.—Agua riego comunal: 32.800,00 euros.

1-41210-48200.—Asociación cazadores (coto): 3.970,00 euros.

1-41210-69200.—Obras varias El Ferial: 96,86 euros.

Suma: 36.866,86 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de las prescripciones legales referidas, advirtiéndose que esta aprobación definitiva puede ser impugnada por alguna de las siguientes vías:

a) Mediante la interposición de recurso de reposición, ante el pleno del Ayuntamiento de Caparroso, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

b) Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

c) Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Caparroso, 25 de mayo de 2017.—El Alcalde, Aquilino Jiménez Pascual.

L1706405

CASTEJÓN

Delegación de Alcaldía

Considerando lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales;

Considerando la Resolución de Alcaldía número 225/2015, de 25 de junio de 2015, en virtud de la cual se dispone el nombramiento de los/as Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Castejón;

En ejercicio de las competencias conferidas por la normativa de aplicación,

HE RESUELTO:

Primero.—Delegar las funciones de esta Alcaldía durante los días 26 a 29 de mayo, ambos inclusive, en la Primer Teniente de Alcalde, doña Cristina Ros Ruiz, quien desarrollará las funciones propias del cargo, asumiendo durante mi sustitución la totalidad de las funciones que tengo atribuidas durante las fechas señaladas con motivo de mi ausencia del puesto por enfermedad.

Segundo.–Proceder, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Tercero.–Dar traslado de la presente resolución a la interesada y dar cuenta al pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre dicho órgano colegiado.

Castejón, 23 de mayo de 2017.–El Alcalde, David Álvarez Yanguas.
L1706573

CASTILLONUEVO

Aprobación definitiva del Presupuesto General Único para el ejercicio 2017

El pleno del Ayuntamiento de Castillonuevo, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2017, aprobó inicialmente el Presupuesto General Único para el ejercicio de 2017.

En el Boletín Oficial de Navarra número 60, de 27 de marzo de 2017, fue publicado el anuncio de exposición pública de la aprobación inicial y la apertura del plazo de alegaciones y reclamaciones.

Transcurrido el plazo establecido al efecto, sin que se haya formulado alegación o reclamación alguna, el citado presupuesto, se ha considerado aprobado definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra.

El presupuesto aprobado definitivamente es el siguiente:

INGRESOS:

- Capítulo 1.–Impuestos directos: 2.090,00 euros.
- Capítulo 2.–Impuestos indirectos: 200,00 euros.
- Capítulo 3.–Tasas p. públicos y otros ing.: 5.160,00 euros.
- Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 4.220,00 euros.
- Capítulo 5.–Ingresos patrim. y aprov. comun.: 84.100,00 euros.
- Total Ingresos: 95.770,00 euros.

GASTOS:

- Capítulo 1.–Gastos de personal: 16.390,00 euros.
- Capítulo 2.–Gastos en bienes corrient. y serv.: 15.640,00 euros.
- Capítulo 3.–Gastos financieros: 70,00 euros.
- Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 10.760,00 euros.
- Capítulo 6.–Inversiones reales: 53.000,00 euros.
- Capítulo 9.–Pasivos financieros: 0,00 euros.
- Total Gastos: 95.770,00 euros.

Castillonuevo, 26 de mayo de 2017.–El Alcalde-Presidente, Jose Hernández Aristu.
L1706566

CENDEA DE OLZA

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la utilización de las instalaciones deportivas municipales

El Pleno del Ayuntamiento de la Cendea de Olza, en su sesión celebrada el día 30 de marzo de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la utilización de las instalaciones deportivas municipales (publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 77, fecha 21 de abril de 2017).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, modificado por la Ley Foral 15/2002, de 31 de mayo, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva de la citada Ordenanza, disponiendo la publicación de su texto íntegro, a los efectos pertinentes.

Cendea de Olza, 7 de junio de 2017.–El Alcalde, Moises Garjón Villanueva.

TASAS INSTALACIONES

	PRECIO HORA (euros)	PRECIO/DÍA (euros)
FRONTÓN MOSTAZULO (ASIAIN)		
Frontón	6,00	
Frontón con luz	8,00	
Pista polideportiva	11,00	
Pista con luz	17,00	
Alquiler trimestral frontón	72,00	
Alquiler trimestral frontón + luz	96,00	
Miércoles y sábados 16:00 a 19:00: Vecinos Cendea gratis		
FRONTÓN POLIDEPORTIVO ABAJITABIDEA (ORORBIA)		
Frontón Ororbia	7,00	
Frontón con luz	11,00	
Alquiler trimestral frontón	84,00	
Alquiler trimestral frontón + luz	132,00	
Pista polideportiva	22,00	
Pista polideportiva con luz	28,00	
Sala multideportiva sin luz	15,00	100,00
Sala multideportiva con luz	18,00	120,00
Squash (incluida luz) 1 hora	10,00	
Sauna seca	2,20	
Sauna seca para usuario actividad	1,80	
Sauna bono (10 sesiones)	16,50	
Ducha/persona	3,00	
Duchas equipo (a partir de 8 personas)	2,00	
1/2 luz pistas exteriores	2,00	
Luz pistas exteriores	4,00	
Días y horas de libre uso sin coste sin luz		
POLIDEPORTIVO BEROKIZELAIA (ARAZURI)		
Campo de rugby Berokizelaia: 1 hora sin luz	50,00	
Campo de rugby Berokizelaia: 1 hora con 1/2 luz	55,00	
Campo de rugby Berokizelaia: 1 hora con luz	60,00	
Sala multideportiva sin luz	15,00	100,00
Sala multideportiva con luz	18,00	120,00
Sauna húmeda	2,20	
Sauna húmeda para usuario actividad	1,80	
Sauna bono (10 sesiones)	16,50	
Asadores Arazuri	Entrada o abono	
Días y horas de libre uso sin coste sin luz		

TASAS ABONOS Y ENTRADAS DIARIAS

	4 a 11		12 a 15		16 a 24		25 a 64		> 65 Y PENSIONISTAS	
	Empadronados (euros)	No Empadronados (euros)	Empadronados (euros)	No Empadronados (euros)	Empadronados (euros)	No Empadronados (euros)	Empadronados (euros)	No Empadronados (euros)	Empadronados (euros)	No Empadronados (euros)
POLIDEPORTIVO ABAJITABIDEA (ORORBIA)										
Abono anual (incluida piscina)			92,00	97,00	101,00	106,00	163,00	171,00	92,00	97,00
Abono invierno (15 septiembre-15 junio)			72,80	76,80	80,00	83,90	129,00	135,40	72,80	76,80
Abono verano + Gimnasio					60,60	90,80	91,70	134,30	46,30	65,10
Abono trimestre			30,70	32,30	33,70	35,30	54,30	57,00	30,70	32,30
Abono mensual			19,20	20,20	21,00	22,10	34,00	35,60	19,20	20,20
Entrada diaria			3,10	3,20	3,40	3,50	5,40	5,70	3,10	3,20
Menores de 12 años con abonado adulto gratis										
POLIDEPORTIVO BEROKIZELAIA PISCINAS (ARAZURI)										
Abono todo el verano	18,00	36,00	24,00	48,00	30,00	60,00	42,00	84,00	18,00	36,00
Abono 1 mes verano	12,00	24,00	16,00	32,00	20,00	40,00	28,00	56,00	12,00	24,00
Entrada diaria	3,50	7,00	3,50	7,00	5,50	11,00	5,50	11,00	3,50	7,00
Abonos familia numerosa empadronada					120,00	240,00				
Menores de 4 años gratis										

TASAS ACTIVIDADES

	DURACIÓN		MATERIAL	INFANTIL / 3.ª EDAD		> 16 AÑOS	
	Sesión	Semana		Empadronados (euros)	No empadronados (euros)	Empadronados (euros)	No empadronados (euros)
Actividad curso (8 meses)	0:30:00	1:00:00	No	58,00	113,00	61,00	116,00
	0:45:00	1:30:00	No	62,00	121,00	65,00	124,00
	1:00:00	2:00:00	No	65,00	127,00	68,00	130,00
	1:30:00	3:00:00	No	81,00	158,00	85,00	162,00
	1:30:00	1:30:00	No	65,00	127,00	68,00	130,00
	2:00:00	2:00:00	No	72,00	141,00	76,00	145,00
	0:30:00	1:00:00	Sí	62,00	121,00	65,00	124,00
	0:45:00	1:30:00	Sí	65,00	127,00	68,00	130,00
	1:00:00	2:00:00	Sí	105,00	205,00	110,00	210,00
	1:30:00	3:00:00	Sí	116,00	226,00	121,00	231,00
	1:30:00	1:30:00	Sí	68,00	133,00	72,00	137,00
2:00:00	2:00:00	Sí	76,00	148,00	79,00	151,00	
Actividad / Sesión	0:30:00		No	1,00	2,00	1,70	2,70
	0:45:00		No	1,50	2,50	2,20	3,20
	1:00:00		No	2,00	3,00	2,70	3,70
	1:30:00		No	3,00	4,00	3,70	4,70
	2:00:00		No	4,00	6,00	4,70	6,70
	0:30:00		Sí	1,50	2,50	2,70	3,70
	0:45:00		Sí	2,00	3,00	3,20	4,20
	1:00:00		Sí	2,50	3,50	3,70	4,70
	1:30:00		Sí	3,50	4,50	4,70	5,70
	2:00:00		Sí	4,50	6,50	5,70	7,70
Actividad puntual mensual. Nueva creación 2 días/semana	0:30:00		No	9,50	19,00	16,15	25,65
	0:45:00		No	14,25	23,75	20,90	30,40
	1:00:00		No	19,00	28,50	25,65	35,15
	1:30:00		No	28,50	38,00	35,15	44,65
	2:00:00		No	38,00	57,00	44,65	63,65
	0:30:00		Sí	14,25	23,75	25,65	35,15
	0:45:00		Sí	19,00	28,50	30,40	39,90
	1:00:00		Sí	23,75	33,25	35,15	44,65
	1:30:00		Sí	33,25	42,75	44,65	54,15
	2:00:00		Sí	42,75	61,75	54,15	73,15
Talla de madera	2:00:00	2:00:00	Sí			136,00	260,00
Gimnasia artística	1:00:00	2:00:00	Sí	158,00	308,00		
Escuela BTT				65,00	130,00		
Pelota	1:00:00	2:00:00	Sí	65,00	77,00		
Herri Kirolak (Enero-Abril)	1:00:00	2:00:00	Sí	11,00	16,00		
Ludoteca		4:00:00	Sí	25,00	50,00		
Natación verano (Aprox. 18 sesiones)			Sí	35,00	36,00	36,00	37,00
Natación para bebés (Aprox. 18 sesiones)	0:30:00	1:00:00	Sí	53,00	103,00		
Taller de teatro juvenil-adulto (enero-mayo)	2:00:00	2:00:00				10,00	30,00
Inscripción cursos municipales duración escolar	-Octubre-Mayo: 100% de la tasa establecida. -Enero-Mayo: 70% de la tasa establecida. -Marzo-Mayo: 50% de la tasa establecida.						
Campamentos de verano / campamentos urbanos / campus deportivos	-Empadronado. Hasta un máximo del 60% del coste actividad. -Segundo/a hermano/a empadronado. Descuento de hasta el 10% sobre la tasa establecida. -Tercer/a hermano/a empadronado. Descuento de hasta el 20% sobre la tasa establecida. -No empadronado. Hasta un máximo del 100% del coste actividad.						

L1705040

CORTES

Emplazamiento ante el Tribunal Administrativo de Navarra

Habiéndose interpuesto por doña Sandra Villafranca Belío recurso de alzada 17-00904 ante el Tribunal Administrativo de Navarra, contra resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Cortes, de fecha 8 de marzo de 2017, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra liquidación aprobada mediante resolución, de fecha 2 de noviembre de 2016, sobre impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Teniendo en cuenta lo que establece el artículo 12.2 del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en materia relativa a impugnación de actos y acuerdos de las entidades locales de Navarra, según redacción dada a su Capítulo II por el Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo, se notifica a todos cuantos puedan tener la condición de interesados en el expediente y se procede a la presente publicación haciéndoles saber que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación

del presente edicto en el Boletín Oficial de Navarra, pueden comparecer ante el Tribunal Administrativo de Navarra, si desean oponerse a las pretensiones del recurrente.

Cortes, 26 de mayo de 2017.-La Alcaldesa, María Concepción Ausejo Gómez.

L1706563

ESPRONCEDA

Aprobación inicial de Plantilla Orgánica 2017

El pleno del Ayuntamiento de Espronceda, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2017, aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica del año 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 236, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la plantilla aprobada se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o

interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Espronceda, 18 de mayo de 2017.–El Alcalde, Ángel María Fernández Azpilicueta.

L1706576

ESPRONCEDA

Aprobación inicial de Presupuestos 2017

El pleno del Ayuntamiento de Espronceda, en sesión de fecha 17 de mayo de 2017, aprobó inicialmente el Presupuesto municipal del año 2017 y sus bases de ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presupuesto aprobado se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Espronceda, 18 de mayo de 2017.–El Alcalde, Ángel María Fernández Azpilicueta.

L1706577

ESTERIBAR

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle en parcela 14 del polígono 34 de Eugi

El Ayuntamiento de Esteribar, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle que afecta al polígono 34, parcela 14, de Eugi, promovido por Comunidad de Propietarios de calle Elizgibel, número 27, de Eugi.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Esteribar, 30 de mayo de 2017.–El Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta.

ANEXO

[Estudio de Detalle que afecta al polígono 34, parcela 14, de Eugi \(PDF\).](#)

L1706643

ETXALAR

Sustitución funciones Alcaldía

El artículo 47 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, dispone que corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de las funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia del municipio, y que se requiere para ello delegación expresa.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación anteriormente mencionada,

RESUELVO:

1.º Disponer que el concejal, José María Maya Ariztegui, me sustituya en la totalidad de las funciones de Alcalde durante el período del 16 al 25 de junio de 2017 (ambos inclusive), mientras dure mi ausencia del término municipal de Etxalar.

2.º Notificar la presente a José María Maya Ariztegui y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

3.º Dar cuenta de esta Resolución al pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Etxalar, 26 de mayo de 2017.–El Alcalde, Miguel María Irigoien Sanzberro.

L1706565

FALCES

Aprobación inicial modificaciones presupuestarias 4 y 5/2017

El pleno del Ayuntamiento de Falces, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de las siguientes modificaciones presupuestarias, al Presupuesto General Único del ejercicio 2017:

–Modificación presupuestaria 4/2017, consistente en modalidad de suplemento de crédito, por importe global de 25.670,00 euros.

–Modificación presupuestaria 5/2017, consistente en modalidad de crédito extraordinario, por importe global de 16.400,00 euros.

Lo que se somete a información pública por período de quince días hábiles, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar los expedientes y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se formularan reclamaciones, las indicadas modificaciones presupuestarias se entenderán aprobadas definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública referido.

Falces, 29 de mayo de 2017.–El Alcalde-Presidente, Valentín García Olcoz.

L1706581

GENEVILLA

Aprobación definitiva de modificaciones presupuestarias 1, 2 y 3/2016

Publicado el acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria en el Boletín Oficial de Navarra número 40, de fecha 27 de febrero de 2017, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, a la aprobación definitiva de dicha modificación presupuestaria, disponiendo su publicación a los efectos procedentes.

Modificación número 1/2016: Crédito extraordinario

GASTOS:

Partida 1.1612.6230000: Renovación red de saneamiento zona Camanal. Importe: 9.000,00 euros.

FINANCIADO CON:

Baja de crédito de la partida de gastos 1.1650.63300: Mejoras alumbr. público ahorro energético. Importe: 9.000,00 euros.

Modificación número 2/2016: Crédito extraordinario

GASTOS:

Partida 1.1710.61900: Adecuación fuente y entorno. Importe: 7.500,00 euros.

FINANCIADO CON:

Baja de crédito de la partida de gastos 1.1650.63300: Mejoras alumbr. público ahorro energético. Importe: 7.500,00 euros.

Modificación número 3/2016: Crédito extraordinario

GASTOS:

Partida 1.9200.62500: Muebles de oficina municipal. Importe: 2.500,00 euros.

FINANCIADO CON:

Baja de crédito de la partida de gastos 1.1650.63300: Mejoras alumbr. público ahorro energético. Importe: 2.500,00 euros.

Genevilla, 26 de mayo de 2017.–El Alcalde, Alberto Arriaga Ruiz de Infante.

L1706406

IZA

Aprobación definitiva de convenio urbanístico de gestión de parcela 14, del polígono 10, de Ochovi

El pleno del Ayuntamiento de Iza, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017, aprobó definitivamente el convenio urbanístico relativo a la adquisición por el Ayuntamiento de Iza a la Parroquia San Juan Bautista de Ochovi del sistema general de espacios libres públicos afectante a la parcela 14, del polígono 10, de Ochovi y promovido por doña Floria Pistono Favero, Alcaldesa del Ayuntamiento de Iza, actuando en nombre y representación del mismo y don José María Aícua Marín, Párroco de la Parroquia San Juan Bautista de Ochovi, en su calidad de representante de la misma, convenio que debidamente diligenciado obra en el oportuno expediente incoado al efecto.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y ss. y 81 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Iza, 26 de mayo de 2017.–El Alcalde, Floria Pistono Favero.

L1706403

JUSLAPEÑA

Aprobación inicial del Presupuesto General Único del año 2017

La asamblea vecinal del Concejo de Nuin, en sesión de fecha 27 de mayo de 2017, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General Único para el año 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presupuesto aprobado se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar

desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se hubiesen formulado reclamaciones, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente una vez transcurrido el período de exposición pública señalado en el apartado anterior.

Nuin, 29 de mayo de 2017.–El Alcalde, Francisco Orrio Espelosin.

L1706570

LOS ARCOS

Aprobación inicial Presupuesto general y Plantilla Orgánica 2017

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 236, 276 y 277 de la Ley Foral 6/1990, el Ayuntamiento de Los Arcos, en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2017, acordó por mayoría:

–Aprobar inicialmente el expediente de Presupuesto 2017 y sus bases de ejecución, así como la Plantilla Orgánica para el año 2017.

–Publicar este anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante un periodo de quince días hábiles desde la publicación.

Si se formularan reclamaciones, el pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y procederá a la aprobación definitiva del presupuesto y la plantilla orgánica. Si no se formulan reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado anteriormente.

Los Arcos, 17 de abril de 2017.–El Alcalde-Presidente, Javier Chasco Abaigar.

L1706374

LUMBIER

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle en calle Camino de Sielva, números 32 a 40

El pleno del Ayuntamiento de Lumbier, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Habiendo transcurrido 20 días hábiles desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra (número 54, de 17 de marzo de 2017), acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en calle Camino de Sielva, números 32 a 40, de Lumbier, promovido por Propietarios viviendas calle Camino de Sielva, 32 a 40.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo y demás disposiciones vigentes en la materia, se acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en calle Camino de Sielva, números 32 a 40 de Lumbier promovido por Propietarios viviendas calle Camino de Sielva 32 a 40.

Lumbier, 29 de mayo de 2017.–La Alcaldesa, Rocío Monclús Manjón.

L1706579

MAÑERU

Aprobación definitiva de modificaciones presupuestarias

Publicado el acuerdo de aprobación inicial de modificaciones presupuestarias en el Boletín Oficial de Navarra número 72, de fecha 12 de abril de 2017, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia presupuestaria y gasto público, a la aprobación definitiva de dicha modificación presupuestaria, disponiendo su publicación a los efectos procedentes.

Créditos extraordinarios:

–Partida 1.3360.619: “Trabajos adecuación entorno del Monasterio de Bargota”. Crédito extraordinario por importe de 3.000,00 euros.

–Partida 1.3339.60900: “Equipo de música”. Crédito extraordinario por importe de 500,00 euros.

–Partida 1.9200.64100: “Implantación nueva Web Ayuntamiento”. Crédito extraordinario por importe de 484,00 euros.

–Partida 1.3350.46300: “Convenio Euskera Mancomunidad de Valdezarbe”. Crédito extraordinario por importe de 421,58 euros.

Suplementos de crédito:

–Partida 1.9430.46900: “Derrama Valdemañeru”. Suplemento de crédito por importe de 2.249,43 euros.

La suma de los suplementos de crédito y créditos extraordinarios que se pretenden aprobar asciende a 6.655,01 euros, a financiar con cargo a remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Mañeru, 24 de mayo de 2017.–El Alcalde-Presidente, Javier M.^a Zugaldía Aldaba.

L1706379

MEANO

Aprobación definitiva de modificación presupuestaria 1/2016

Publicado el acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria en el Boletín Oficial de Navarra número 55, de fecha 20 de marzo de 2017, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, a la aprobación definitiva de dicha modificación presupuestaria, disponiendo su publicación a los efectos procedentes.

Modificación número 1/2016: Suplemento de crédito

GASTOS:

Partida 1.3370.68200: Reforma cocina bar. Importe: 5.000,00 euros.

FINANCIACIÓN:

Remanente de tesorería para gastos generales. Importe: 5.000,00 euros.

Meano, 26 de mayo de 2017.–La Presidenta, Seila Domaica Ruiz de Azua.

L1706402

MIRANDA DE ARGA

Aprobación inicial de modificación de Presupuestos 2, 3 y 4/2017

El pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2017, aprobó inicialmente las modificaciones presupuestarias número 2, 3 y 4/2017 del Presupuesto municipal del año 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, los expedientes se expondrán en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación los expedientes se entenderán definitivamente aprobados.

Miranda de Arga, 26 de mayo de 2017.–El Alcalde, Jesús Luis Andión Ripa.

L1706575

OLAZTI/OLAZAGUTÍA

Aprobación inicial de modificaciones presupuestarias 2, 3, 4 y 5/2017

El pleno del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2017, aprobó inicialmente las modificaciones presupuestarias número 2, 3, 4 y 5 del Presupuesto municipal del año 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Olazti/Olazagutia, 29 de mayo de 2017.–El Alcalde, Mikel Azkargorta Boal.

L1706571

SARTAGUDA

Aprobación inicial de la Plantilla Orgánica para 2017

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se expone al público en la Secretaría, la Plantilla Orgánica para el año 2017 aprobada por el pleno municipal, en sesión del día 25 de mayo de 2017, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarla y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se hubiesen formulado reclamaciones, la Plantilla Orgánica se entenderá aprobada definitivamente, una vez transcurrido dicho periodo de exposición pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sartaguda, 26 de mayo de 2017.–El Alcalde, Paolo Albanese Weiss.

L1706383

SESMA**Creación del Registro de "Identificación de animales potencialmente peligrosos"**

Por Resolución, de 8 de mayo de 2017, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sesma, se crea el Registro de "Identificación de Animales Potencialmente Peligrosos" del Ayuntamiento de Sesma.

"Atendida Ley 50/1999, de 23 de diciembre, de sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos que en su artículo sexto establece que "en cada municipio u órgano competente existirá un Registro de Animales Potencialmente Peligrosos clasificados por especies, en el que necesariamente habrán de constar, al menos, los datos personales del tenedor, las características del animal que hagan posible su identificación y el lugar habitual de residencia del mismo, especificando si está destinado a convivir con los seres humanos o si por el contrario tiene finalidades distintas como la guarda, protección u otra que se indique."

En virtud de lo expuesto y con el objetivo de dar cumplimiento a la citada Ley, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero.-Crear el Registro de Identificación de Animales Potencialmente Peligrosos del Ayuntamiento de Sesma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Segundo.-El otorgamiento de las licencias y acceso a los registros previstos en la Ley 50/1999 se realizará de conformidad con la legislación autonómica o estatal vigente en cada momento.

Tercero.-Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Navarra esta Resolución, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sesma.

Cuarto.-Dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.

Esta resolución es firme en vía administrativa y contra ella puede interponerse potestativamente cualquiera de estos recursos:

1. Recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiere dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

Si se presenta el recurso de reposición, no se pueden interponer ni el de alzada ni el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de reposición.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

2. Recurso de alzada, directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución (Ley Foral 6/1990, de 2 de julio).

Si se presenta el recurso de alzada, no se podrá interponer el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de alzada.

3. Recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución (Ley 29/1998, de 13 de julio).

Sesma, 8 de mayo de 2017.-El Alcalde-Presidente, Pedro M.^a Mangado Pinillos.

ANEXO**1.-Denominación del Registro:**

Identificación de Animales Potencialmente Peligrosos.

2.-Finalidad del registro y usos previstos:

Identificación de animales de compañía potencialmente peligrosos, especialmente perros de razas catalogadas como peligrosas por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, los animales de cualquier especie que hayan sido específicamente entrenados o adiestrados para el ataque y la defensa, así como otros animales de la especie canina que manifiesten un carácter marcadamente agresivo o que hayan protagonizado más de un caso de agresión a personas u otros animales.

3.-Personas o colectivos afectados:

Los propietarios o tenedores de animales potencialmente peligrosos.

4.-Procedimiento de recogida de datos:

Soporte magnético y en papel, instancia y certificados aportados por los interesados

5.-Unidad Orgánica responsable del Registro ante la que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Sesma.

L1705641

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE IRURTZUN**Aprobación definitiva de Presupuesto 2017**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva del Presupuesto de esta Mancomunidad para 2017. El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 88, de fecha 9 de mayo de 2017.

INGRESOS:

Capítulo III.-Tasas, precios públicos y otros ingresos: 15.500,00 euros.

Capítulo IV.-Transferencias corrientes: 620.225,60 euros.

Capítulo V.-Ingresos patrimoniales y aprovechamientos: 100,00 euros.

Total Ingresos: 635.825,60 euros.

GASTOS:

Capítulo I.-Gastos de personal: 414.899,29 euros.

Capítulo II.-Gastos bienes corrientes y servicios: 92.954,98 euros.

Capítulo III.-Gastos financieros: 120,00 euros.

Capítulo IV.-Transferencias corrientes: 87.719,33 euros.

Capítulo VI.-Inversiones reales: 40.132,00 euros.

Total Gastos: 635.825,60 euros.

Irurtzun, 31 de mayo de 2017.-La Presidenta, Ainara Ayestaran Ijurko.

L1706395

MANCOMUNIDAD DE SAKANA**Extracto de la resolución de presidencia por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas económicas por participación en campamentos en euskera**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), BDNS (código): 348638.

Beneficiarios y objeto: Las bases de esta convocatoria tienen como objeto subvencionar los gastos que origina la participación en campamentos en euskera.

Esta convocatoria incluye los campamentos que se lleven a cabo dentro del 2017 y que tengan las siguientes características:

a) Ser campamentos en euskera dirigidos a niñas, niños y jóvenes.

b) La duración del campamento no será inferior a 5 días (4 noches) superior a 15 días (14 noches), y se llevará a cabo durante el periodo vacacional de verano (del 15 de junio al 30 de septiembre).

Bases reguladoras: En la Base de Datos Nacional de Subvenciones, código identificación 348638, y en la página web de la Mancomunidad de Sakana www.sakana-mank.eus/es.

Cuantía total destinada: 7500 euros.

Plazo presentación de solicitudes: hasta el 29 de septiembre de 2017.

Lakuntza, 30 de mayo de 2017.-El Presidente de la Mancomunidad, Aitor Karasatorre Mugurutz.

L1706647

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SALAZAR Y NAVASCUÉS**Aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica 2017**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva de la Plantilla orgánica del año 2017 relacionada en el anexo. El Acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 50, de fecha 13 de marzo de 2017.

Ezcároz/Ezkaroze, 21 de abril de 2017.-El Presidente, Juan Manuel, Tohane Contín.

ANEXO

La Plantilla Orgánica de la Mancomunidad para el año 2017 es como sigue.

Relación puestos de trabajo

–Secretario/a-Interventor/a. Nivel: A. Forma de provisión: Reglamentaria, de forma rotatoria por los titulares de los Municipios Mancomunados.

Personal funcionario.

–Trabajadora Social. Nivel B. Jornada Laboral: completa. Complemento de puesto de trabajo: 33,57 por 100. Forma de provisión: Concurso-oposición.

Personal laboral fijo.

–Auxiliar Administrativo. Nivel: D. Jornada Laboral: 70 por cien. Complemento de nivel: 12 por 100. Complemento de puesto de trabajo: 13,65 por ciento. Forma de provisión: Concurso-oposición.

–Trabajadoras Familiares. Nivel: D. Número de plazas: 4. Situación: Las 4 cubiertas, tres en activo y una en excedencia. Jornada Laboral: Media jornada. Complemento de nivel: 12 por 100. Complemento de puesto de trabajo: 6,99 por ciento. Forma de provisión: Concurso-oposición.

Personal contratado laboral temporal.

–Trabajador/a Familiar para cubrir bajas y vacaciones. Número de plazas: Según necesidades. Situación: Aprobada la lista para sustituciones. Nivel: D. Complemento nivel: 12 por 100. Complemento de puesto de trabajo: 6,99 por ciento. Jornada Laboral: Media jornada. Forma de provisión: Concurso-oposición.

–Animador/a Sociocultural. Nivel: C. Complemento nivel: 12 por ciento. Complemento puesto de trabajo: 7,36 por ciento. Jornada Laboral: Media jornada, salvo meses de enero, noviembre y diciembre, jornada del 75 por ciento. Forma de provisión: Concurso-oposición.

–Monitor/a Empleo Social Protegido. Nivel: C. Complemento de nivel: 12 por ciento. Complemento de puesto de trabajo: 7,36 por ciento. Jornada Laboral: Según el número de trabajadores contratados. Forma de provisión: Concurso-Oposición.

–Trabajadores Empleo Social Protegido. Número de plazas: según necesidades. Nivel: S.M.I. Forma de provisión: Designación Trabajadora Social.

Relación nominal de personal

Cargo: Secretario/a Interventor/a, que se desempeñará con carácter rotativo por los titulares de los Municipios Mancomunados.

Funcionarios.

Nombre: Moler Ayechu, Marta. Cargo: Trabajadora Social. Nivel: B. Grado: 5. Complemento puesto de trabajo: 33,57 por ciento. Jornada laboral: Media jornada. Situación administrativa: Activa.

Personal laboral fijo.

Nombre: Narvaiz Díez, Casilda. Cargo: Auxiliar Administrativo. Nivel: D. Complemento de nivel: 12%. Complemento de puesto de trabajo: 13,65 por ciento. Jornada laboral: 70 por ciento. Situación: Activo.

Nombre: Zoco Cía, Lourdes. Cargo: Trabajadora Familiar. Nivel: D. Complemento de nivel: 12 %. Complemento puesto de trabajo: 6,99 por ciento. Jornada laboral: Media jornada. Situación: Excedencia especial.

Nombre: Algarra Alzueta, M.^a Teresa. Cargo: Trabajadora Familiar. Nivel: D. Complemento de nivel: 12 %. Complemento puesto de trabajo: 6,99 por ciento. Jornada laboral: Media jornada. Situación: Activo

Nombre: Hualde Villanueva, Susana. Cargo: Trabajadora Familiar. Nivel: D. Complemento de nivel: 12 %. Complemento puesto de trabajo: 6,99 por ciento. Jornada laboral: Media jornada. Situación: Activo.

Nombre: Adot Carretero, Muskilda. Cargo: Trabajadora Familiar. Nivel: D. Complemento de nivel: 12 por ciento. Complemento puesto de trabajo: 6,99 por ciento. Jornada laboral: Media jornada. Situación: Activo.

Personal laboral contratado por obra o servicio determinado o por interinidad.

Nombre: Gonzalo Landa, Vanessa. Cargo: Trabajadora Social. Nivel: B. Complemento puesto trabajo: 33,57 por ciento. Jornada laboral: Media jornada. Cubre reducción de jornada de Marta Moler Ayechu. Situación: Activo

Nombre: Zoco Cía, Lourdes. Cargo: Animador/a Sociocultural. Nivel: C. Complemento nivel: 12 por ciento. Complemento puesto trabajo: 7,36 por ciento. Jornada laboral: media jornada, salvo meses enero, noviembre y diciembre, cuya jornada es del 75 por ciento. Situación: Activo

Nombre: Ayarra Ilincheta, M.^a Arantzazu. Cargo: Trabajadora Familiar. Nivel: D. Complemento de nivel 12 por ciento. Complemento de puesto de trabajo: 6,99 por ciento. Jornada laboral: Media jornada. Situación: Interinidad, realizando la excedencia de Lourdes, Zoco Cía.

Nombre: Recalde Berrade, M.^a Carmen. Cargo: Trabajadora Familiar. Nivel: D. Complemento de nivel: 12 por ciento. Complemento puesto de trabajo: 6,99 por ciento. Jornada laboral: Media jornada. Situación: Contrato por obra o servicio determinado.

Nombre: Elizalde Adot, Laura. Cargo: Trabajadora Familiar. Nivel: D. Complemento de nivel: 12 por ciento. Complemento de puesto de trabajo: 6,99 por ciento. Jornada laboral: Media jornada. Contrato por obra o servicio determinado.

Cargo: Monitora Empleo Social Protegido. Nivel: C. Complemento de nivel: 12 por ciento. Complemento puesto de trabajo: 7,36 por ciento. Jornada laboral: Según necesidades.

Cargo: Trabajadores/as Empleo Social Protegido: Según necesidades.

4. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE AOIZ

Edicto. Juicio sobre delitos leves 38/2017. Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el procedimiento de la referencia, se cita al Denunciado, a fin de que comparezca ante la Sala de Vistas de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del Juicio oral, que tendrá lugar el día 15 de junio de 2017 a las doce horas treinta minutos, en Sala de Vistas número Uno (Aoiz), debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma, expido y firmo la presente.

Aoiz, 30 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Teresa Gurruchaga Zabala.

J1706680

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE PAMPLONA

Edicto. Juicio de delitos leves 531/2017. Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el procedimiento referenciado, se cita al denunciado José Juan Melendez Ferrer a fin de que comparezcan, al objeto de asistir a la celebración del Juicio oral, que tendrá lugar el día 15 de junio de 2017 a las 11:35 horas, en la Sala de vistas número 303 (Planta Tercera), debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma, expido y firmo la presente.

Pamplona, 1 de junio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Lorena Pegenaute Grajal.

J1706727

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE PAMPLONA

Edicto de notificación. Procedimiento ordinario 184/2017

Doña Rosa María Valencia Ederra, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Pamplona.

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Procedimiento ordinario, registrado con el número 184/2017, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Restaurante La Nuez, S.L expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 1 de junio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Valencia Ederra.

J1706714

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE PAMPLONA

Edicto de citación. Procedimiento Ordinario 49/2017

Don Alfonso Pérez Ruiz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Pamplona.

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Procedimiento Ordinario, registrado con el número 49/2017, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de citación el próximo 15 de junio de 2017 a las 9:40 horas en Sala de Vistas 103 (planta 1) calle San Roque, 4-1.º planta de Pamplona a Nagore Arregui Oyarbide, se expide la presente cédula. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Pamplona, 31 de mayo de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia, Alfonso Pérez Ruiz.

J1706683

6. OTROS ANUNCIOS

6.2. ANUNCIOS DE PARTICULARES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE NAVARRA

Plan Comercio Minorista. Diagnósticos de Innovación Comercial

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Navarra informa de la Convocatoria Pública de selección de comercios para el desarrollo de Diagnósticos de Innovación Comercial en el marco del Plan de Comercio Minorista, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Secretaría de Estado de Comercio.

Primero.—Destinatarios.

Pymes o empresas autónomas de la Comunidad Autónoma de Navarra que pertenezcan a alguno de los epígrafes de actividad del CNAE-2009, Grupo 47 o que estén dadas de alta en el IAE en los epígrafes 64, 65 o 66. Quedan excluidas las farmacias.

Segundo.—Objeto.

El objeto de la convocatoria es promover la participación de las Pymes comerciales de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de Navarra en la actuación de Diagnósticos de Innovación Comercial del Plan de Comercio Minorista. Esta actuación tiene como objetivo principal contribuir a la mejora de la competitividad de los comercios, mediante la realización de Diagnósticos individualizados e informe de recomendaciones de mejora, a fin de impulsar la adopción, por parte de los mismos de metodologías y soluciones que permitan mejorar su situación competitiva.

Tercero.—Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Navarra Además puede consultarse a través de la web www.camaranavarra.com

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la Solicitud de Participación.

Cuarto.—Cuantía.

El presupuesto total para la realización de los Diagnósticos de Innovación Comercial objeto de la presente convocatoria es de 14.400 euros

La cuantía máxima fijada para la realización de Diagnósticos en el marco de esta Convocatoria es de 1.200 euros. Este importe será financiado en el marco del Plan de Comercio Minorista con cargo a fondos FEDER de la Unión Europea, a través del "Programa Operativo Crecimiento Inteligente 2014-2020" y con fondos de la Secretaría de Estado de Comercio.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará una vez transcurridos 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y finalizará el día 30 de septiembre de 2017, o hasta agotar presupuesto.

Pamplona, 30 de mayo de 2017.—La Directora, Cristina Cabrejas Vela.

P1706795

COMUNIDAD DE REGANTES DEL REGADÍO DE VIANA I

Convocatoria a Junta General Extraordinaria

Por la presente se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes del Regadío de Viana I a Junta General Extraordinaria, en virtud de lo establecido en el artículo de sus Ordenanzas, la cual tendrá lugar el día 29 de junio de 2017, a las 20:00 en primera convocatoria y, en caso de no alcanzarse en ella el quórum establecido, en segunda convocatoria a las 20:30 horas del mismo día, en el Salón de Actos "Navarro Villoslada" de Viana (Navarra), sito en calle Navarro Villoslada, 26 bajo, con arreglo al siguiente,

Orden del día:

- 1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.—Lectura y aprobación, si procede, de la integración de la Comunidad de Regantes del Regadío Histórico de Perizuelas, Valdearas y Valdeibañez, y sus derechos de riego, en la Comunidad de Regantes de Viana I.
- 3.—Aprobación, si procede, de la ratificación de la petición de la citada integración, acordada y suscrita con la Comunidad de Regantes de Viana I.
- 4.—Aprobación, si procede, de la ratificación de los Estatutos vigentes.
- 5.—Aprobación, si procede, de la creación de la figura del archivo para la documentación de Viana I, y del archivero, para su salvaguarda.

Viana, 25 de mayo de 2017.—El Presidente, Jesús María Chasco Dueñas.

P1706794

COMUNIDAD DE REGANTES EL MONTE DE AZAGRA

Convocatoria a Junta General Ordinaria

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día 28, miércoles, del próximo mes de junio, en la sala de Juntas sita en la calle Señorío de Albarracín número 26, a las veintiuna horas en primera convocatoria, y de no haber mayoría se celebrará a las veintiuna horas y treinta minutos en segunda, con los socios que asistan, cualquiera que sea el número de concurrentes, siendo válidos los acuerdos que se adopten, con arreglo al siguiente,

Orden del día:

- 1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.—Aprobación, si procede, del balance de cuentas correspondientes al año 2016.
- 3.—Aprobación, si procede, de los presupuestos correspondientes al ejercicio del año 2017.
- 4.—Nombramiento de tres partícipes, que en representación de todos los asistentes firmen el acta.
- 5.—Ruegos y preguntas.

No se tratará de otros asuntos que los señalados en la presente convocatoria.

Azagra, 23 de mayo de 2017.—El Presidente, Gregorio Vidondo Berisa.

P1706723